4 — 146 — 16 —

Ayuntamiento de Madrid

Universidad 7o

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.a — Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Licencia p.a construir un pozo para aguas mieas procedentes de las casas c.s del Escorial n.s 18 y 20 de la propiedad de D. Juan Ferrari y D. José Rodriguez

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud de los peticionarios informada favorablem.te el Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

D. L. P. G.

Por la pres.te permítase á D. Juan Ferrari ~~dueño~~ dueño de la c.a n.o 20 c.e del Escorial y D. José Rod.z dueño de la medianera n.o 18, ~~construir~~ abrir un pozo con destino á recoger las aguas sucias de ámbas casas con tal q.e se verifique la espresada construccion en la c.e de la Madera alta frente á la fachada de la 1.a casa y sitio q.e se designe siendo de 35 pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos 8 de caldera desde los acometimientos á suplanta, dándole 4 p.s de diámetro ó luz, siendo de fábrica de ladri

fha

Ayuntamiento de Madrid

lo de un pie de grueso; debiendo estre-
harse su boca de modo que quede bien
sentada una losa de piedra berroqueña
de á cuarta de grueso p.r 4 pies en cua-
dro con su buzon de golilla, colocada
en terminos q.e haga haces con la
acera si su ancho lo permite. El
dueño dará parte al Arq.to del ramo p.a
q.e practique el reconocim.to despues de
abierto el pozo, y antes de vestirle de
fabrica, como tambien despues de
concluido y antes de sentar la losa
buzon. Madrid 9 de Ag.to de 1853.

Sin derechos
1.a

Se remitió al arq.to
de Fontanería

Dado conocim.to á la Junta

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Licencia á D. Juan Ferrari p.ª construir un pozo donde se depositen las aguas sucias de la casa n.º 20 c.ª del Escorial

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Instancia del peticionario informada favorablem.te del Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Universidad 70

Pasada a la mesa 2.ª en 26. de Julio

Rtro. gral. f.º 116.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sor. Alcalde Corregidor de esta M. H. V. de Madrid.

Julio 23.

Inf.e el arquitecto de Alcantarillas;

D.n Juan Ferrari dueño de la casa n.º 20 manzana 460 de la Calle del Escorial y D.n José Rodriguez dueño y medianero de la del n.º 18 de la misma manzana, á V. E. exponen: Que teniendo ambas casas el Pozo de Aguas inmundas dentro de la posesion del referido D.n Juan en un pequeño patio que tiene la dicha casa n.º 20 con la obligacion de recibir las del n.º 18, resulta que cada ocho dias hay necesidad de incomodar al Sor. Administ.or de dicha limpieza para que previo el debido reconocimiento, se proceda á su limpieza, resultando de la morosidad de dichos operarios dar lugar á que esté rebosando y corriendo un arroyo de dicha inmundicia á la calle alta de la Madera á donde tienen su curso las aguas, por ser la parte mas baja; como tambien lo tienen las llovedizas, por la justa razon de hallarse el patio con un grande desnibel á las demás havitaciones; y en esta atencion —

Exmo. Sr.

A V. E. Suplican tenga la bondad, previo el debido reconocimiento del Sr. Arquitecto destinado á dicho ramo, el concederles la competente licencia para sacar dicho pozo de aguas sucias, á la mencionada Calle de la madera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1853.

Juan Ferrari

Exmo. Sor.

José Rodriguez

En cumplim.to del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocim.to no hay inconveniente en q.e V. E. conceda á estos interesados el permiso q.e solicitan, con

Ayuntamiento de Madrid

tal que el pozo ——— se construya ——— en la Calle de la Madera Alta ——— frente á la ——— fachada de la misma Casa y sitio que se designe, siendo de 35 piés el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometim.tos á su planta, dandole cuatro piés de diametro ó luz, vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso; debiendo estrecharse su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r cuatro piés en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos q. haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arq.to del ramo para que practique el reconocim.to despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo V. E. como siempre determinará lo q. tenga p.r conveniente. Madrid 29 de Julio de 1853.

Julio 29
Dese cuenta

Martin Lizoso de Aguirre

La Sria está conf.e

Julio 30
con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª — Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Licencia á D. José Nogales p.ª construir un pozo de agua clara en un terreno de su propiedad sito frente al Campo de Guardias á la Izq.da del camino real de Francia pasada la alcantarilla

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Instancia del interesado informado del Arq.to negativamente.

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

Pasó a mesa 2.ª Agosto 26/853.
R. G. f. 119.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sor Alcalde Corregidor de esta M. H. V. de Madrid.

D. Juan Ferrari dueño de la casa nº 20 manzª 460 de la calle del Escorial, á V. E. hace presente: Que deseando sacar el Pozo de Aguas inmundas á la espresada calle del Escorial, por estar causandole grandes perjuicios á la finca, por la poca dimension que tiene, y por hallarse situado en un pequeño recinto de un patio muy reducido que tiene dicha casa; resultando que cada quince dias, hay necesidad de limpiarle por su poca dimension y por que la limpieza no se hace en debida forma: y en esta atencion.

Agto. 23. Informe el Sr. Arqto. de alcantarillas.

A V. E. Suplica se sirva concederle dicha licencia y señalarle el sitio en donde lo ha de verificar previos los informes del Sr. Arquitecto destinado al efecto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1853.

Exmo. Señor

Juan Ferrari

Exmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimto. debo manifestar:

Que no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole 4 pies de diametro

Ayuntamiento de Madrid

ó luz, vestido de ——— fabrica de ladrillo ——— de un pié de grueso, debiendo es ——— trecharse su voca ——— de modo q.e quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla colocada en terminos q.e haga haces con la acera si su ancho lo permite. Si al tiempo de egecutarse el pozo se hallare alguna cañeria, avisará el dueño inmediatam.te al Arquitecto del ramo para q.e disponga lo conveniente á fin de remediar los perjuicios q.e pudieran causarla.

El dueño dará tambien parte al Arq.to del ramo para q.e practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon,

Sin embargo V.E. como siempre determinará lo q.e tenga p.r conveniente. Madrid 24 de Agosto de 1853.

Martin Lopez de Aguirre

Agosto 25.
Dese cuenta.

La mia está conf.e

Agosto 27
Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Pasó a mesa 2.ª Setiembre 5/853
R. G. f. 315 v.to

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Sr. Alcalde corregidor de esta M. H. Villa

Setiembre 3.
Inf.e el arq.to de Fontanería.

José Nogales, v.º de Chamberí á V. S. respetuosamente expone: Que posee una tierra frente al Campo de Guardias á la izquierda del camino real de Francia pasada la alcantarilla y deseando construir un pozo de aguas claras en dicho terreno

A V. S. suplica se sirva expedirle la competente licencia, previo el reconocimiento del arquitecto de fontanería; á cuyo favor quedará reconocido. Madrid 31 de agosto de 1853

José Nogales

Escmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, debo manifestar:

Que no es posible accederse á la licencia q. este interesado solicita p.a hacer el pozo en razon á hallarse proximo á aquel punto una traviesa del viage de aguas de la Alcubilla.

Sin embargo V. E. determinará lo que tenga p.r conveniente. Madrid 12 de Setiembre de 1853.

Martin Lopez
Jo. de Aguirre

Setiembre 14.
Dese cuenta.
La hice esta conforme

Sr. 16.
Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita á D.n Manuel de Bringas construir un pozo de aguas inmundas, para servir á la casa que está edificando en la calle de la Estrella n.º 6 con accesorias á la de la Cueva.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado informada favorablem.te

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

2ª Obra
Rd. f. 15.5.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Escmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

D. Manuel de Bringas vecino de esta Corte dueño de la Casa Calle de la Estrella con ascesorias á la de la Cueva num.º 9 y 6 modernos manzana 468 á V.E. espone: Que hallandose dha Casa en edificacion y siendo indispensable la construccion del pozo de aguas inmundas en la Calle de la Cueva.

A V.E. suplica se sirva concederle la competente licencia para dar principio á la construccion del mismo.

Dios gue á V.E. m.s a.s Madrid veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.

Pl. de D. Manuel de Bringas.

Fran.co L. de Parrella

Señor Alcalde Corregidor. En vista de lo que se pide en esta solicitud no hallo inconveniente en que V.S. se sirva conceder á el interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente

Ayuntamiento de Madrid

a la fachada de la casa y sitio que se designa, siendo de 35 pies el minimum de su profundidad, dejando por lo menos 8 de caldera desde los acometimientos á su planta dandoles 4 pies de diametro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrechar su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso por cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera y el empedrado. El dueño dará parte al arquitecto del ramo para que practique el reconocimiento, despues de habierto el pozo, antes de vestirle de fabrica, despues de concluido y cuando se trate de colocar la losa. V. S. sin embargo acordará lo mas acertado. Madrid 24 de Marzo de 1853

Isidoro Llanos

Marzo 26
v Dese cuenta

Abril 1.º
v con el Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Palacio 222

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda lic.ª á Don Juan Diaz Ferrari p.ª construir de nuevo el pozo de aguas inmundas de la casa n.º 4. de la calle de S.n Dimas

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada favorablem.te por el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

D. L. P. &

Mesa

Por la pres.te concedo lic.a á D. Juan Diaz Ferrari p.a abrir un pozo donde se depositen las aguas sucias de la c.a n.o 4 de la plaz.a §13 en la c.e de S. Dimas con tal q.e se construya p.te la fachada de la misma c.a y sitio q.e se designe; siendo de 35 pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos 8 de caldera desde los acometim.tos á su planta, dándole 4 pies de diámetro ó luz despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrecharse su boca de

fha

Ayuntamiento de Madrid

modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r 4 pies en cuadro con su buzon de golilla colocada en términos que haga haces con la acera si su ancho lo permite. El dueño dará p.te al Arq.to del ramo p.a q.e practique el reconocim.to despues de abierto el pozo y ántes de vestirle de fábrica como tambien despues de concluido y ántes de sentar la losa buzon. Madrid 1.o de Oct.e de 1853.

Sin dros 2.a

Se remitió al arq.to de Fontanería en 3 de id

fho

Dado conocim.to á la Visita

Ayuntamiento de Madrid

Palacio fº 222

Pasó a mesa 2ª Setiembre 20/853

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

R. G. f 90

Señor Alcalde Corregidor de esta M. Heroica Villa.

Setr. 19
Ynfº. el Argto. de Alcantarillas.

D. Juan Diaz Ferrari, Dueño de la Casa nº 4 de la Manzª 513 en la Cª de Sn. Dimas, A V. S. hace presente que le és muy necesario hacer nuevo el pozo de aguas inmundas y para lo cual en cumplimiento de su dever lo pone en su conocimiento á fin de que se digne concederle la necesaria licencia para emprender dicha obra. Favor que espera recivir de V. S.

Madd. 19 de Setiembre de 1853.

Juan Diaz Ferrari

Escmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma Casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole cuatro pies de diámetro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrecharse su voca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso pr. cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla colocada en terminos que

Ayuntamiento de Madrid

haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquitto del ramo para q. practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo V. E. determinará lo que tenga p. conveniente.

Madrid 24 de Setiembre de 1853.

Martin Lopez de Agüero

Setre. 24
Dese cuenta

Se hará esta conf.

Setre 30
Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Universidad fº 179.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2ª Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita á Don Ginés Bruguera sacar á la calle el pozo de aguas inmundas de la casa Nº 40. de la calle de la Palma alta.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada favorablemte. por el argto.

Ayuntamiento de Madrid

Universidad 179. Pasada á mesa 2.ª en 7 Julio de 1853.

R.G. f 387

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Sr. Alcalde Corregidor.

Julio 7
Inf.e del Arq.to de Alcantarilla

Como admor. de la Casa del Sr. D. Gines Bruquera, sita en la Calle de la Palma alta n.º 40, á V. S. hace presente: Qué, estando situado en el interior de la finca el pozo de aguas inmundas, causandole por este motivo perjuicios de bastante consideracion; por lo que desea sacarle á la calle. Y con el fin de llevarlo á efecto: Suplica á V. S. que previo el reconocim.to del Arquitecto se sirva concederle la competente licencia para construirlo al frente de la referida Casa. Gracia que espera de la rectitud de V. S.

Madrid, 6. de Julio de 1853.

Martin Robina

Escmo. Señor,

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la adjunta solicitud, previo reconocim.to, no hallo inconveniente en q.e V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma Casa y sitio que se designe, siendo de 35. piés el minimum de su profundidad, dejando lo menos 8. de Caldera desde los acometimientos á su planta, dandole 4. piés de diametro ó hoz, vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso,

Ayuntamiento de Madrid

debiendo estrecharse su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso por 4. pies en cuadro con su brozon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera, si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquitº. del ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa brozon.

Sin embargo V.E. resolverá lo que estime mas conveniente. Madrid 13. de Julio de 1853.

Julio 13
Dese cuenta

[illegible]

La [illegible] está conf.

Julio 15
y con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

D. L. P. &

Por la pres.te permítase á D. Gi
nes Bruguera abrir un pozo p.a
las aguas inmundas procedentes de
la c.a n.o 40, c.l de la Palma alta con
fha tal q.e se construya frente la facha-
da de dha casa y sitio q.e se designe
siendo de 35 pies el minimum de su
profundidad dejando lo menos 8 de
caldera desde los acometim.tos á su
planta, dándole 4 p.s de diámetro ó
luz, vestido de fábrica de ladrillo
de un pie de grueso debiendo estre-
charse su boca de modo que quede
bien sentada una losa de piedra ber-

Ayuntamiento de Madrid

roqueña de á cuarta de grueso p.r
4 pies en cuadro con su buzon de
golilla colocada en términos q.e ha-
ga haces con la acera, si su ancho
lo permite. El dueño dará parte
al Arq.to del ramo p.a q.e practi-
que el reconocim.to despues de abier-
to el pozo y antes de vestirle de
fábrica, como tambien despues de
concluido y antes de sentar la losa
buzon. Madrid 19 de Julio de 1853.

Sin derechos.
2.a

Recibí la licencia
por el interesado
José Sta. Maria

fho. Dado conocim.to á la Visita

Ayuntamiento de Madrid

Inclusa 19

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Licencia á D. Gregorio Iglesias dueño de la casa n.º 51 c.l del meson de Paredes para hacer obra en un pozo de aguas inmundas perteneciente á la referida casa, y sito en la espresada calle

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Instancia del interesado informada favorablem.te p.r el Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Pasada á la mesa 2.ª en 18 de Mayo.
Fr. Casa reg.do f.º 19.
R.ro gral f.º 209.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Estmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Heroica Villa.

Mayo 18
Inf.e al arq.to de Alcantarillas

D.n Gregorio Yglesias; como dueño de la Casa calle del meson de Paredes número cincuenta y uno, manzana cincuenta y seis.

A V. E.

Con el respeto devido expone: dice: que teniendo que hacer obra en el pozo de aguas inmundas, sito en la calle, y necesitando para ello su licencia correspondiente á V. E. suplica se sirva concedersela á la mayor brevedad.

Favor que espera de V. E. este su afectísimo servidor Q. B. S. M.

Madrid 7 de Mayo de 1853

Estmo Sr.

Gregorio Yglesias

Escmo. Señor.

En cumplim.to del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocim.to no hay inconveniente en q.e V. E. conceda á este interado el permiso q.e solicita; con tal que se tomen p.r el mismo todas las precauciones q.e en esta clase de obras son necesarias é indispensables á fin de evitar una desgracia;

Ayuntamiento de Madrid

y que los escombros procedentes de dicha obra sean envueltos con las basuras y sacados inmediatamente al Campo por cuenta de el interesado.

Sin embargo V. E. como siempre determinará lo que crea mas conveniente. Madrid 21 de Mayo de 1853.

Mateo Lopez de Ayala

Mayo 21
Por cuenta

La Sra. está conf.e con el Arq.o

Mayo 25
Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Ypelusa

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1855

Mesa 2.ª — Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Permiso á D. Wenceslao Saviña para construir una atarjea por donde corriesen las aguas pluviales de la c.ª n.º 37 c.ª de Embajadores á la alcantarilla gral.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado informada del Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Casa Calle de Embajadores Nº 37 moderº 32 antiguo Manzª 68

Inclusa fº 39.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Pasada á la mesa 2ª en 13 de Junio.

Rrº gral. fº 156

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte

Junio 11
Infª. el Arqto. de Alcantarillas

D. Wenceslao Gaviña en representacion de la Casa Calle de Embajadores Nº 37 moderno manzana 68 a V.E. expone que para evitar los daños que a esta casa y otras inmediatas causan las aguas pluviales con sus corrientes y trasporos desearia dirigirlas a la Alcantarilla publica de la misma calle con una atarjea que desde el pozo de inmundas llevase todas las aguas para conseguirlo

A V.E. suplica se sirva concederme este permiso con el que tambien resulta un bien a los intereses municipales y al aspecto publico = Es gra. &

Madrid once de Junio del año del sello

B.L.M. de V.E.

Wenceslao Gaviña

Escmo Señor

En cumplimiento del decreto que antecede y visto lo que expone Wenceslao la viña en la adjunta solicitud, debo manifestar que dho. acometimiento en la forma que se pide, debe venir atrabesando dha. Calle por delante de las fachadas que le anteceden hasta encontrar la Alcantarilla general, y como pudieran solicitarse del mismo modo por los demas dueños de las casas respectivas antes y despues de dha. Casa lo cual nos seria posible por falta de espacio para ellos, y para colocar las cañerias de

Ayuntamiento de Madrid

las fuentes publicas y particulares —— como tambien las del gas que pudieran haber necesidad de colocar: Creo por lo tanto lo mas conveniente, la continuacion de la alcantarilla gral, para que pr. frente á su fachada pueda hacerse el acometimiento de la Casa en cuestion.

Sin embargo V.E. resolverá como siempre.

Dios gue. á V.E. ms. as. Madrid 17. de Junio de 1857.

Junio 17
Decemento

Martin Lopez de Aguilar

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Don Wenceslao Gaviña en nombre del dueño de la casa nº 37. nuevo de la calle de Embajadores solicita con fha. 11. del corrte. que, para evitar los daños que en ésta casa y otras inmediatas causan las aguas pluviales ~~con sus corrientes~~ en sus cimientos por los trasporos, se le permita su conduccion y la de las inmundas á la alcantarilla pública de la misma calle por medio de una atargea. - -

11. de Junio...

Pasada á informe del arquitecto de alcantarillas

Ayuntamiento de Madrid

manifiesta que el acometimiento en la forma que se pide, debe venir atravesando dicha calle por delante de las fachadas que le anteceden hasta encontrar la alcantarilla general; y como pudieran solicitarse del mismo modo por los demás dueños de las casas respectivas en tal, y después de la que se trata, lo que produciria una aglomeracion de cañerias en perjuicio de las de fuentes públicas y particulares y de las del gas, que haya necesidad de colocar, opina lo mas conveniente la continuacion de la alcantarilla general q.e que por frente á su fachada pueda hacerse el acometim.to de la casa en cuestion

17. de Junio.

Nota Puede acordarse como propone el Arquitecto.

22. de Junio 1853.

L. Lopez

La mia está conf.a

Junio 22

Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Inclusa

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita á D. Fran.co Gomez, habrir unas calas en la Calle de Roda para extraher las basuras que resulten de un pozo de aguas inmundas

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º

Solicitud informada favorablem.te p.r el arg.to

Ayuntamiento de Madrid

Ynclusa

2ª Obras Rº fº 9. 5.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Escmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

Febº 16

Informe el Arqto. de alcantarillas

D. Francisco Gomez dueño de la Casa nº 3, de la Calle de Bodas teniendo atrancado el acometimiento de la misma á la Alcantarilla Grãl. y necesitando para su desatranco abrir algunas Calas en la Calle y sacar las inmundicias que resulten al Campo, á

V. E. suplica se sirva concederle la competente licencia. Es favor que espera merecer de su notoria justificacion cuya vida gue. Dios ms. as. Madrid 16, de Febrero de 1853.

Escmo. Señor.

Franco. Jimenez

Escmo. Señor

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, no hallo inconveniente en que V. E. conceda el permiso que el interesado solicita, con tal que, por cuenta del mismo se saquen las basuras embueltas con los escombros al cam

Ayuntamiento de Madrid

po, y concluida la operacion se dege ——— el empedrado como se hallaba antes.

V. E. sin embargo determinará lo que tenga por conveniente. Madrid 16 de Febrero de 1853.

Manuel Lopez de Ayuntado

Febº 16
v Don [illegible]

Febº 21.
v Con el Arqto

Ayuntamiento de Madrid

1853

Licencia á D. Antonio Montenegro, dueño de la casa, nº 6 de la calle de la Libertad para hacer un pozo de agua de inmundas, perteneciente á la referida casa

Ayuntamiento de Madrid

Aduana 129 Pasada á la mesa 2.ª en 22. de Oct.e

Rl.ro gral. f.º 299.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Oct.e 21 Ynf.e el Arq.to de Alcantarillas.

D. Antonio Montenegro dueño de la casa n.º 6 de la calle de la Libertad que la esta construyendo de nueba planta con licencia del Excmo. Ayuntamiento á V. E. expone: que trata de hacer el pozo de aguas inmundas en la calle delante del macho del centro de la fachada de la casa con cuyo objeto:

Suplica á V. E. que previo el ynforme del Sr. Arquitecto de fontaneria y alcantarillas se sirva concederle el permiso para hacer dicho pozo Madrid 12 de Octubre de 1853.

Antonio Montenegro

Excmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lomenos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole cuatro pies de diámetro ó luz despues

Ayuntamiento de Madrid

de vestido de fábrica ——— de ladrillo de un ——— pie de grueso, debiendo estrecharse ——— su voca de ——— modo q.e quede bien sentada una losa ——— de piedra berro ——— queña de á cuarta de grueso por cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera si su ancho lo permite. El dueño dará parte al Arquitecto del ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fábrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa-buzon.

Sin embargo V. E. como siempre, determinará lo que tenga por conveniente. Madrid 24 de Octubre de 1853.

Oct.e 25.
Dese cuenta.

Martin Lopez
Destinado

La trás. esta corrib.e

Oct.e 29
V. Conforme

Hoy 1.º

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita á José García, construir un pozo de aguas inmundas en frente de la Casa núm. 6. C.l de la Luna

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud informada P.r el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

2ª Obras Rojo 14.

SELLO 3º AÑO 1853. 4 Rs.

Exmo Señor

Febº 22
Informe el Argto de Alcantarillas

Exmo Señor.

En cumplimiento del anterior decreto, y vista la presente solicitud, previo reconocimto, no hay inconvente en q. V. E. conceda á este interesado el permiso q. solicita, con tal q. el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo Exmo Sor Corregidor de Madrid

El que suscribe encargado de la Obra de la casa de la calle de la Luna, número seis, por la Sra propietaria de la misma Dª Juana Trabalos á V. E. con el debido respeto expone; Que hallandose muy adelantados los trabajos de dha finca, y urgiendo sobre manera practicar las obras necesarias para la limpieza de la misma y salida de las aguas inmundas

A V. E. suplica se sirva conceder la autorizacion correspondiente para abrir un pozo en la calle y sitio conducente, el cual pozo servirá de registro cuando la alcantarilla general llegue á esta calle; favor que espera de la justificacion de V. E. Dios gue á V. E. muchos años, Madrid 19 de Febrero de 1853.

Exmo Sor
El Encargado
José García

Ayuntamiento de Madrid

de treinta y cinco pies el minimum de ——— su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los ——— acometimientos á su planta, dandole cuatro pies de ——— diametro ó luz, vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrecharse su boca de modo q.e quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos q. haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El Dueño dará parte al Arquitecto del Ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo V. E. determinará lo q. tenga p.r conveniente.

Madrid 25 de Febrero de 1853.

Feb.o 26
Dese cuenta

Martin Lopez de Aguado

Marzo 5
con el Arq.to

v/

Universidad f.º 39.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Pozos
Obras

Mesa 2.ª

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Queja producida por D. Antonio Castedo de trasporarse un pozo de aguas inmundas procedente de la casa n.º 12, c.ª de las Pozas, á la en que habita el peticionario c.ª del Tesoro n.º 40 casa tahona

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado informada favorablemente por el Arq.to

N.º 2.º ~~Pasto del~~ Minuta ord.n al Director de Limpieza p.a que se limpie el pozo

N.º 3.º Contestacion de esta de haberlo verificado.

Ayuntamiento de Madrid

Corregim.to de Madrid

Secretaría.

Mesa 2.a

Don Antonio Castedo dueño de la Tahona de la calle del Tesoro n.o 40. produce una inst.a quejandose de que el pozo de aguas inmundas de la casa accesoria á aquella, sita en la calle de las Pozas n.o 12. está perjudicando á su establecim.to succediendo no pocas veces que tiene que interrumpir sus trabajos. Pasada la inst.a á informe del arq.to manifiesta ser fundada la queja, hallandose situado el pozo en lo interior de la casa, y lleno en tal disposicion

Ayuntamiento de Madrid

que no ha podido prac-

10 de Junio — ticar reconocimto. alguno.

Nota Debe pasarse orden al Director de Limpiezas para que disponga se apuren inmediatamente los líquidos del pozo para poder proceder al reconocimiento; y si fuere necesario, la extraccion de los gruesos, pero esto a costa del dueño

15. Junio 1853.

L. Lopez

La Sria. está conforme

Junio 15

v/ Con la mesa

21 Junio El Director General de Lim-

Ayuntamiento de Madrid

piezas participa que los dos pozos que tiene la casa han quedado bien apurados de liquidos

Nota Limpio ya el pozo puede manifestarse al Arquitecto para que proceda al reconocim.to y propon ga las obras que en el deban hacerse con lo demas que se le ofrezca

5 de Julio 1853.

L. Lopez

La Mrá está conforme

Julio 5

Proceda el Arquitecto al reconocimiento y caso de haber las filtraciones diga si pueden ser perjudiciales a los habitantes de la casa

El arq.to dice que este pozo se halla situado en el

Ayuntamiento de Madrid

patio pequeño de ésta casa
inmediato á la casa taber
na n.º 40. de la calle del
Tesoro y se encuentra sin
vestir de fabrica, y lo poco
que tiene vestido, tan en
mamente deteriorado que
hay necesidad de hacer
nueva toda la fabrica; en
su consecuencia y de lo
que está prevenido, sería
conveniente que se hiciese
de nuevo el referido
pozo p.ª cuyo caso podría
concederse la lic.ª segun
los detalles que enuncia

15. de Julio — Nota Puede acordarse como
propone el Arquitecto y
requiere el dueño Otra

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

que egecute las obras que se indican

18. de Julio 1853.

L. Lopez

La Srá está conforme

Julio 18

Conforme

El apoderado del dueño de ésta casa recurre manifestando que éste se halla ausente, y regresará p.ª mediados del mes de Set.e proximo, por lo tanto pide se le conceda prorroga p.ª dar cumplim.to á lo preceptuado.

30. de Julio.

Nota Puede concedersele la

Ayuntamiento de Madrid

Prorroga que solicita
3. de Ag.to 1853.
L. Lopez

4 de Ag.to
con la nota

La nota está conforme

Transcurrido el termino
acordado, debe hacerse
nuevo requerim.to
17. de Set.e 1853.
L. Lopez

Sitio 18
Conf.o

El Celador dice: que no
se ha dado cumplim.to á
lo mandado á pesar de
haber sido requerido

Ayuntamiento de Madrid

el dueño de esta casa p.ª sacar el pozo inmundo á la calle.

Nota Debe requerírsele de nuevo bajo apercibimiento y multa para que haga las obras prevenidas.

18 de Oct.e 1853.

L. Lopez

El dueño se ha presentado en tria manifestando q.e se le acaba de adjudicar la casa y piensa bien derribarla y hacerla nueva, bien ejecutar en ella grandes obras en la primavera proxima; por lo tanto podrá esperarse hasta entonces para verificar lo q.e ahora se manda — Octre 18 de 1853.

Octe 19

Con la Sra

El celador dice que

Ayuntamiento de Madrid

se está haciendo obras en
lo interior de esta casa,
y le han manifestado
que luego que las con
cluyan, sacarán el pozo
B. de Octe. 70 á la calle

Nota Mal se acuerda este
parte con lo expuesto
por el interesado en Se-
cretaria. Si piensa demo
ler y reedificar esta Casa
¿como hace ahora obras
interiores? y si trata de
diferir hasta la primave-
ra el sacar el pozo á la
calle al tiempo de la nueva
construccion ¿por que dice
al Celador que sacará el
pozo cuando concluya aqs.?
La Mesa, pues, reproduce
su antr. nota
22. octe. 1853.
L. Lopez

La contestacion á la

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

indicaciones de la Mesa es muy sencilla. Es q. ha preferido el dueño a demoler la casa, o repararla exteriormente, hacer obras interiores en ella; y como lo q. ha ofrecido es sacar el pozo á la calle cuando las con-cluya no hay en dua-cuerdo entre lo q. ahora ofrece y lo q. prometió en Secretaría. Procede pues q. se diga al Celador esté á la mira p.a q. se cumpla lo q. se ha ofrecido por el dueño. Octre. 22 de 1853.

Octe. 28

Con la Sra

El Celador participa

Ayuntamiento de Madrid

que el dueño de ésta ca
sa sin duda por el mal
temporal ú otras cau
sas ha suspendido las
obras interiores, y por
lo tanto se persuade que
hasta que espire la pror
roga que se le ha con
cedido no construirá el
28. de Octe — pozo en la calle —

Nota Puede decretarse
Enterado.

2. de Novre 1853

L. Lopez

La Mra. esta conf.

Novre 3
Enterado

Ayuntamiento de Madrid

Universidad Nº 39.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2ª

Obras

ESPEDIENTE

Queja producida por Don Antonio Casado de empeorarse un pozo de aguas inmundas procedente de la Casa nº 12. Calle de las Pozas á la en que habita aquel.

Ayuntamiento de Madrid

Universidad fº 39. Pasada á su mesa 2ª en 8. de Junio.

Rº gral. fº 70.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Ilmo Sr Alcalde Corregidor de esta M. H. V.

Junio 7
Infº el Argto de Alcantarillas

Escmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede, y previo reconocimiento, debo manifestar: Que es cierto cuanto expone D. Antonio Castedo en la adjunta solicitud, siendo procedentes las aguas inmundas que se pasan á la Tahona de este interesado, de un pozo

Don Antonio Castedo dueño de la Tahona de la Calle del Tesoro Nº 40 a V.E. hace presente que en la Calle de las Pozas Nº 12 tiene la suya accesorias a esta en cuyo patio interior hay un pozo sumidero sin revestir de ladrillo que se filtra continuamente a la espresada casa llegando al estremo tan deporable que hace poco tubo que levantar la medianería por su cuenta tiene ademas que pasar con los trabajos de las Maquinas por llenarse su profundidad de lo que espide el pozo y con los olores que la espresada filtracion espide se le ponen los trabajadores enfermos, los perjuicios que causa al recurrente Ilmo Sr son grandes pues todo lo relacionado no es oficioso pues con el reconocimiento que V.E. se digne mandar a la persona que tenga a bien decinar resultara la verdad por lo que A V.E. rendidamente suplica que teniendo en consideracion la peticion tan justa y los perjuicios que se le origi

Ayuntamiento de Madrid

situado situado en el patio de la Casa Calle de las Pozas nº. 12 que no he podido reconocer pr. hallarse lleno, ocasionando los perjuicios de que con tanta razon se queja el esponente.

nem al recurrente se — Ordene mem que el espresado pozo — sea sacado a punto donde deba obrar se obligue al dueño de la espresada Casa á que este sea construido con seguridad de la Casa del q recurre pues asi es de justicia Dios gue a V. E. m a Madrid 4 de Junio 1853

Esmo Sr

Antonio Castelo

Es cuanto puedo decir a V. E. sobre el particular, para que en su vista determine, como siempre lo que tenga pr. conveniente. Madrid 10 de Junio de 1853.

Junio 10
Documento

Martin Lopez de Ayuso

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Director de Limpiezas

15 de Junio de 1853

Secretaría.

El Sr. Alcalde Corregidor ha dispuesto se proceda inmediatamente a limpiar el pozo de aguas inmundas de la casa n.º 12 c.l de las Pozas accesorias p.r un patio interior á la tahona de la c.l del Tesoro n.º 40, apurando todo el líquido que contenga, y si p.a egecutar las obras necesarias p.a su ~~composicion~~ reparacion fuere necesario la estraccion de los gruesos, se verificará á costa del dueño de la finca.

fho

De orn. de S.S. lo digo á V.S. p.a su intelig.a y cumplimiento

Dios &

Traslado al Visit.r de P.V. p.a su intelig.a la del interesado, y efectos consig.tes

fho.

Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION DE OBRAS LIMPIEZAS MADRID

Junio 28
A su antecd.a

Enterado.

Ilmo Sr.

En cumplimto á la orden de V.S. fha 15 del corrte en la que ordena se limpie el pozo de aguas inmundas de la casa nº 12 calle de las Rosas accesorias por un patio interior á la Tahona de la calle del Turco nº 40 Debo manifestar á V.S. que en la noche ultima se ha concluido esta con la estraccion de 25 cubas de liquidos quedando bien aperado de los dos pozos que tiene la casa.

Dios gue á V.S. ms as Madrid 21 de Junio de 1850

El Director.

Mariano Lerroux

Ilmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. C.

Ayuntamiento de Madrid

Dº pr. 14. Sto.
h

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaría.

17. Junio. 1853.

...e al Celador pª su cumplimto.

Manl. Borrajo

Enterado
El Admor.
Pablo Jimenez
de Velasco

Julio 7
Dese cuenta

Con esta fecha comunico al Sr. Director de Limpiezas la órden siguiente.

"El Sr. Alcalde Corregidor ha dispuesto se proceda inmediatamente á limpiar el pozo de aguas inmundas de la casa nº 12, calle de las Pozas accesorias por un patio interior á la tahona de la calle del Tesoro nº 40, apurando todo el líquido que contenga, y si para egecutar las obras necesarias para su reparacion fuere necesario la estraccion de los gruesos, se verificará á costa del dueño de la finca = De orden de S.S. lo digo á V.S. para su in-

Ayuntamiento de Madrid

teligencia y cumplimien

Lo que traslado á V. p
su inteligencia, la del in
resado, y efectos consigui

Dios gue á V. m.s a
Madrid 15 de Junio de

Jose Romero
Ilona

Sr. Visitador gral de Policía Urbana

2.a

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Al Arq.to de Fontanera

5 de Julio 1853.

De orn. del Sr. A. C. ~~dispondrá V.~~ pa-
sará V. á reconocer el pozo inmundo de la
Casa n.º 12. Calle de las Pozas, cuyos liquidos han sido ya apurados; á fin de que
manifieste si las aguas sucias que se derra-
man y perjudican á la tahona de la Casa
n.º 40. C.e del Tesoro han desaparecido
con la limpia del pozo, ó si causan fil-
traciones, y en este caso que deberá hacerse

Dios &.

Tho

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

FONTANERIA DE ESTA M. H. V. DE MADRID.

Julio 15
Dese cuenta

Escmo. Señor

En cumplimiento del Oficio de V. E. fha. 5 del corriente en q. se me ordenaba reconociera el pozo de inmundas de la Casa Calle de las Pozas nº. 12, y manifieste si las aguas q. del mismo se derraman perjudican á la Tahona de la Casa nº. 40 de la Calle del Tesoro, y en este caso q. deberá hacerse.„ Debo manifestar á V. E: que el pozo en cuestion está situado en el interior en un pequeño patio inmediato á la medianería de la Casa Tahona nº. 40 Calle del Tesoro; el cual se halla en su mayor parte sin vertir de fabrica, y lo poco que tiene

Ayuntamiento de Madrid

vertido tan sumamente
teriorado q. hay necesid
de hacer nueva toda la fa
ca; en vista de lo cual se
conveniente, segun lo q. e
prevenido, el que, dicho
no se hiciese de nuevo e
la calle, para cuyo ca
podria concederseela la lice
si V. E. lo tiene p. conv
niente en los terminos sig
tes: Se egecutará frent
la fachada de la misma
y sitio q. se designe, siend
35 pies el minimum de su
fundidad, dejando lo menos
de calzera desde los acome
mientos á su planta, dand
cuatro pies de diametro ó
vertido de fabrica de ladrill
un pie de grueso, debiendo
trechara su boca de modo

Ayuntamiento de Madrid

q.e quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso por lo pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos q.e haga hacer con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquitecto del Ramo p.a q.e practique el reconocim.to despues de abierto el nuevo pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

En cuanto puede manifestar sobre el particular, sin embargo V.E. como siempre determinará lo que crea mas conveniente.

Dios guarde

Ayuntamiento de Madrid

á V. E. m.s a.s Ma

15 de Julio de 185

Martin Lopez
de Aguado

Escmo. Sr. Alc.e Corregid.r de esta M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador Gl. de P. V.

Ad. de Julio 1853.

De orn. del Sr. et. C. dispondrá V. se requiera al dueño de la casa nº 12. sita en la calle de las Rozas accesoria á la del tesoro nº 40. para que en el termino de 8. dias proceda á sacar á la calle el pozo inmundo situado en el interior, cuya mayor parte se halla sin vestir y el resto sumamte. deteriorado, construyendolo de nuevo; á cuyo efecto se le estenderá el competente permiso con las reglas y ~~[illegible]~~ prevenciones que deberá seguir en su edificacion, y cuyo documto. debe pasar á recoger el dueño á esta Secreta. del Corregto. de mi cargo.

El Celador cuidará y dará parte del cumpto. de esta dispon.

Dios &.

Ayuntamiento de Madrid

Pasada á la mesa 2.ª en 1.º de Agosto.
Rtro. gral. f.º 427.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sr. Alcalde Correg.r de esta M. H. Villa.

30 de Julio
Dese cuenta

D.n Antonio de Sola en nombre y representacion de su hermano el Exmo. Sr. D.n Luis Sola del Castillo los dos de esta Vecindad, á V. E. respetuosam.te expone: Que en el dia de hayer se le ha hecho saver una orden dada por V. E. su fha. diez y ocho del actual, p.a que en el termino de ocho dias proceda mi dho. hermano, á hacer las obras y sacar fuera el pozo de aguas inmundas de la Casa Calle de las Pozas n.º 12; y como en la actualidad mi referido hermano se encuentra fuera de esta Corte, no regresando hasta mediados de Set.e del corr.te año, p.r hallarse tomando los Baños de Biarres en el Reyno de Francia: por lo que =

A V. E. Suplica que en meritos de lo que lleva expuesto, se sirva suspender p.r ahora, y hasta tanto que mi mencionado hermano no regrese á esta villa, los efectos de dha. orden, ó concederle la prorroga que crea necesaria hasta su llegada

Ayuntamiento de Madrid

á esta Corte, y pueda proceder á
las obras que —— sean necesarias
y que se mencionan en precitada
orden. Gracia que espera recibir
de la notoria justificacion de V. E.
Dios gue. á V. E. muchos años. Ma-
drid treinta de Julio de mil
ochocientos cincuenta y tres ——

Ant.º de Sola.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Visitador Gl. de P. V.

4. de Agto. 1853.

Habiendo acudido D. Antonio de Sola como Apoderado de su hermano el Exmo. Sr. D. Luis Sola del Castillo en solicitud de prorroga hasta mediados del mes de Setre. pmo. pa. proceder a sacar a la calle el pozo inmundo situado en el interior de la Casa nº 12 calle de las Pozas con accesorias a la del Tesoro nº 40.; ha acordado el Sr. A. C. acceder a esta instancia; a calidad de que terminado dho. plazo execute sin mas demora las obras prevenidas.

fho.

Lo digo a V. pa. su intelig.a, la del interesado y efectos consig.tes, debiendo el ~~[illegible]~~ Celador estar a la mira y dar cuenta del resultado de esta disp.on

Dios &

Ayuntamiento de Madrid

3.do fo. 15. Universidad
2

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

21. Julio, 1853

...e al Celador pa. su cum-
plimto.

Manl. Borrajo

Requiriendo con copia el 24.
Señor Alcl. Corregor.
No se ha dado cumplimto.
a esta orden Madrid
4. de Agto. de 1853
Jose Sta. Maria

Agosto 4.
Dese cuenta.

De orden del Sr. Alcal
de Corregidor dispondrá V.
se requiera al dueño de la
casa nº 12. sita en la ca-
lle de las Pozas, accesoria
á la del Tesoro nº 40. pa.
que en el termino de 8. días
proceda á sacar á la calle
el pozo inmundo situa-
do en el interior, cuya ma-
yor parte se halla sin ves-
tir y el resto sumamente
deteriorado, construyendo
lo de nuevo; á cuyo efec-
to se le estenderá el com-
petente permiso con las

Ayuntamiento de Madrid

reglas y prevenciones qu
deberá seguir en su edif
cacion y cuyo documen
debe pasar á recoger el
dueño á ésta Secret.ª de
corregim.to de mi cargo

El celador cuidará
y dará parte del cum
plim.to de ésta disposi

Dios gue. á V. m
an.s Madrid 13. de Ju
de 1853

José Moran
Llona
tio.

2.ª

Sr. Visitador g.l de P.ª Vf.ª

Ayuntamiento de Madrid

Sr Visitador gral de P. V.

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

(18 de Set.e 53)

Mesa

De orden del Sr. A. C. dispondrá V se requiera nuevamente al dueño ó administrador de la Casa n.º 12 de las Torras para que ejecute en el Pozo de aguas inmundas de otra casa las obras que se le tienen prevenidas.

Pto

Dios G.a

Ayuntamiento de Madrid

...do fr. 15. v.to
12

Universidad

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

7. Ag.to 1853

...e al Celador p.a su cum-
...im.to

Man.l Borrajo

Sr. Alc.e Correg.or

No se ha dado cump.to
sin embargo de haberse
concluido la prorroga q.
V. S. ha concedido a este
interesado. Madrid
15. de octubre del 1853.

Jose S.ta Marina

Oct.e 17

Dese cuenta

Habiendo acudido D. Antonio de Sola como apoderado de su hermano el Exmo Sr. D. Luis Sola del Castillo en solicitud de prórroga hasta mediados del mes de Set.e próximo para proceder á sacar á la calle el pozo inmundo situado en el interior de la casa n.o 12, calle de las Pozas con accesorias á la del Tesoro n.o 40; ha acordado el Sr. Alcalde Corregidor acceder á esta instancia; á calidad de que terminado dicho plazo egecute sin mas demora las obras prevenidas.

Lo digo á V. para

Ayuntamiento de Madrid

su inteligencia, la del int
sado y efectos consiguie
debiendo el Celador est
á la mira y dar cuent
del resultado de esta
posicion.

Dios gue á V. m.
Madrid 4 de Agosto
1853.

Don Moreno
Llona
Srio.

2.a

Sr. Visitador gral de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Corregimiento de Madrid.

Secretaría.

El Sr. Alcalde Corregidor ha concedido permiso á l dueño de la Casa nº 12. Calle de las Pozas accesoria á la del Tesoro nº 40. para que difiera la saca á la calle del Pozo inmundo situado en el interior, segun se le tiene prevenido, hasta la Primavera pma.

Lo digo á V. de su órden para su inteligencia, la del interesado y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octe. de 1853.

Señor Visitador General de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Nº fº 18.

Universidad

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

20. Octe. 1853.

[illegible] al celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrás

Sr. Alcde. Corregdor.

No se ha egecutado la obra que se le tiene mandado, pero estan reformando la casa por lo interior y quedan en sacar el pozo a la calle tan luego como concluyan aquella.

Madrid 18 Octe. 1853

Jose Sta. Marmas

Octe. 19

Dese cuenta

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera nuevamente al dueño ó administrador de la casa nº 12, calle de las Pozas, para que egecute en el Pozo de aguas inmundas de dicha casa las obras que se le tienen prevenidas.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

que á V. m.s a.s Madr[illegible]
de Set.e de 1853.

José [illegible]
[illegible]
[illegible]

Sr. Visitador de P. Z.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Celador del Distrito de la Universidad

25. de Oct.e 1853.

De orn. del Sr. A. C. estará V. á la mira para que se cumpla lo que há ofrecido el dueño de la Casa n.º 12. calle de las Pozas accesoria á la del Tesoro n.º 40. relativam.te á ~~cumplir~~ la nueva construccion del Pozo inmundo, tan pronto como termine las obras interiores que hoy hace en dha. Casa; dando V. parte del resultado

Dios &.

Ayuntamiento de Madrid

Universidad

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Alc.e Correg.or

En 25. del corr.e ha conce-
dido V.S. permiso al dueño de
esta finca para que difiera
la saca á la Calle del pozo
inmundo hasta la primave-
ra proxima; y como por efec-
to del temporal ú otras Cau-
sas haya suspendido las obras
interiores de Retejo y demas
de la casa creo que hasta
aquella epoca no dará prin-
cipio á construir el pozo en
esta Calle Madrid 28. de
Octubre de 1853.

Jose S.ta Marmol

Oct.e 29

Dese cuenta

De orden del Sr. Alcalde
de Corregidor estará V. á la mi-
ra para que se cumpla lo
que ha ofrecido el dueño de
la casa n.o 12. Calle de las
Pozas accesoria á la del Tesoro
n.o 40. relativamente á la
nueva construccion del pozo
inmundo, tan pronto como
termine las obras interiores
que hoy hace en dicha casa;
dándo V. parte del resulta-
do.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

que á V. m.s an.s Mad.d
28. de Oct.e de 1853.

José Moreno
Elorza
Srio.

Sr. Celador del Distrito de la Universidad

Ayuntamiento de Madrid

10 N. C. 2. 7º Pasada á la mesa 2ª en 28 de Novre.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Rtº gl. fº 83.

Ilmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reyno

Dn Antonio Castedo dueño de la Casa Tacona Nº 40 de la Calle del Tesoro a V.E. hace presente que la del Nº 12 de la Calle de las Pozas tiene un pozo sumidero sin vestir pegado á una medianeria de la suya este se filtra continuamente y sus maquinas para la elaboracion del pan se llenan de las inmundicias que de aquel se trasmiten por esta prohibiendo de moler hasta de sacarla. El recurrente Ilmo Señor acudio al Sr Alcalde Corregidor para que ordenase la construcion de aquel y manifestandole los perjuicios que se le originaban mando reconocerlo por el arquiteto de la Villa reconocido por este se mando limpiar para su mejor reconocimiento y en virtud de todo esto se le mando al dueño ó admor de la misma construirlo con arreglo a las ordenanzas municipales este suplico termino se le concedio el 1º y concluido este pidio el 2º y S.E. le concedio un plazo que por si no creo puede concederlo que es hasta tanto edifique dicha Casa de nuebo debo hacer presente á V.E. que a consecuencia de esta filtracion hace poco tubo que construir de nuebo dicha medianeria por las razones manifestadas y si V.E. no se digne ordenar su construcion resultara que tendre que hacerla nueba por lo tanto

A V.E. rendidamente suplica se digne ordenar su construcion inmediatamente pedir el Espe

Ayuntamiento de Madrid

diente mitando a mi solicitud y por el verá
la justa peticion que hago y suplico a
V.E. pues no me es posible creer que el Sr.
Alcalde Corregidor haya dictado una prov-
dencia en contra de la autoridad que ejerz
y en perjuicio de 3º a no haber sido S.E. sorpre-
ndido por algun subalterno gracia que
espera conseguir de V.E. cuya vida gue
dios m. a. Madrid 19 de oct. 1853

Estmo Señor

Antonio Cartedo

Ayuntamiento de Madrid

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

26 Nov.e 1853

Dese cuenta con urgencia

Exmo Sr.

Remito adjunta á V.E. una solicitud de D. Antonio Cortedo, dueño de la casa taberna señalada con el numero 40 en la calle del Tesoro, á fin de que V.E. informe urgentemente acerca de su contenido. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1853.

Ramon Miranda

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO
DE
MADRID.

Ilmo. Sr. Bir.or
gen.l de Admon. local

2. de Dic.e de 1882.

Y. S.

Consiguiente al of.o de V.S.Y. fha. 23.
del mes pp.do en que se sirve remi-
tirme á informe la instancia de
Don Antonio Castedo dueño de la
fho. casa tahona n.o 40. de la calle del
Tesoro en solicitud de que se man-
de construir el pozo de aguas im-
mundas procedente de la casa n.o
12. de la calle de las Pozas p.a evi-
tar las filtraciones que causa en
su casa medianera; tengo el honor
de remitir á V.S.Y. el esped.te guber-
nativo instruido en este corregim.to

Ayuntamiento de Madrid

por el que se servirá V.S. ver lo actuado en el asunto hasta el dia con lo que creo dejar contestada la expresada comunicacion devolviendole la instancia de la interesada.

Ayuntamiento de Madrid

Administracion local
Negociado 7º

Dic.e 27

Dese cuenta.

Exmo. Sor. Nº 9. f.º 135.5.

En vista de una solicitud de Don Antonio Castedo, dueño de la casa-tahona número 40 de la calle del Tesoro, en reclamacion de que el propietario de la casa número 12 de la calle de las Pozas construya con arreglo á ordenanza el pozo de aguas inmundas cuyas infiltraciones perjudican al establecimiento del esponente, S. M., conformandose con el parecer de la Direccion de Administracion local de este Ministerio, ha tenido á bien mandar que prevenga V. E. al dueño de la referida casa número 12 de la calle de las Pozas que proceda desde luego á la construccion del pozo de aguas inmundas, en los tér

Ayuntamiento de Madrid

mínos dispuestos, obligandose, si le conviene mas dilatar hasta la primavera la egecucion de esta obra, á efectuar sin la menor demora las que necesite el pozo provisionalmente, para evitar las infiltraciones que en la actualidad perjudican al establecimiento de Castedo. De Real órden, comunicada por el Sor. Ministro de la Gobernacion, y con devolucion del espediente, lo digo á V.E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1853.

El Subsecretº. intº.

Ramon Miranda

Sor. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Visitador Gl. de P. V.

28 de Dre. 1853.

El Iltmo. Sr. Subsecretº. intº. del Ministerio de la Govon. del Reyno comunica al E. é Y. S. ~~Corregr.~~ Alcalde Corregr. la Rl. orn. sigte.

Aquí

Lo ~~que~~ traslado á V. para su exacto cumpto.; debiendo el Celador ~~dar~~ ~~parte~~ estar á la mira y dar parte del resultado Dios &.

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de la Universidad.

Mayo 5

Amnegociado

11. de Mayo

Pase al Arquitecto de Alcantarilla. Para que reconozca si el pozo está bien construido, y dé cuenta

Exmo. é Illmo. Sr. Alcalde corregidor

El Celador que suscribe da parte a V. E. I. que el dueño de la casa Nº. 12. de la calle de las Pozas con accesorias a la del Tesoro Nº. 40 ha construido al frente de la fachada de la primera el pozo de aguas inmundas segun repetidas veces se le tenia mandado por el Corregimiento y ultimamente por Rl. orden de 20 de Diciembre ultimo; lo que participo a V. E. I. para su superior conocimto. y satisfaccion. Madrid 4. de Mayo 1854

Exmo. é Illmo. Sr.

Jose Sta. Maria

Exmo. é Illmo. Sor.

En cumplimto. al antor. decreto de V. E. I., he pa[illegible] reconocer el pozo q. se cita en el adjunto

Ayuntamiento de Madrid

oficio del Celador de policía Urbana del Distrito de la Universidad, y he visto se halla construido con arreglo a la licencia expedida al efecto.

Lo q. tengo el honor de poner en su Superior Conocimiento. Madrid y Mayo 17 de 1854.

Martín Lopez de Aymerich

Mayo 17
Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Rd. J.

Excmo. Sr. Alcalde Correg.r de esta M. H. Villa.

22 de Abl.

Pase al Arquitecto p.a que establezca las reglas de construccion del Pozo

Excmo. é Yllmo. Sor.

D.n Pablo Jimenez de Velasco admor. de la Casa Calle de las Pozas n.º 12 moderno de la manz.a 483, de la propiedad del Excmo. Sr. D.n Luis Sola del Castillo, a V. E. respetuosam.te expone: Que teniendo que dar principio á las obras que se le tiene mandado hacer p.r V. E. y no pudiendose hacer estas sin antes desocupar las aguas inmundas q. existen en el pozo de las mismas, como asi mismo la correspond.te licencia de V. E. p.a sacar el pozo de aguas inmundas á la Calle como asi mismo se le tiene prevenido, en esta atencion

A V. E. Suplica se sirba mandar se me entregue dha. licencia p.a el Sr. Celador de Policia Urbana del distrito, como asi mismo ordenar sea desocupado el pozo que hoy existe dentro de dha. finca, con el fin de ser condenado todo por ser

En cumplimiento del anterior Decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo

Ayuntamiento de Madrid

Just.ª que pido. Madrid veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Ecmo. Sr.

Pablo Jimenez de Velasco

inconveniente en que S. E. Y. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal q. el nuevo pozo se construya en la calle frente a la fachada de la misma casa, y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dándole cuatro pies de diámetro ó luz despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de grueso; debiendo estrecharse su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquitecto del Ramo para q. practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fábrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo S. E. Y. determinará lo que tenga p.r conveniente.

Madrid 26 de Abril de 1854.

Martin Lopez de Aguado

Abril 29

Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

Ind.º fº 2.º 5.º
1/2

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

1º Abril. 1854.

Pase al celador p.ª su cumplim.to

Man.l Borrajo

Exmo é Yllmo Sr.

Han trascurrido los tres dias señalados a este interesado y no se ha egecutado la obra q.e se le manda. Madrid 17. Abril 1854

Exmo é Yllmo Sr

Jose S.ta Marmol

Abril 19.

Dese cuenta.

De orden del Escmo é Yllmo. Sor. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera al dueño de la casa n.º 12 Calle de las Pozas para que en el termino de tercero dia improrrogable eguite las obras prevenidas en Real orden de 20 de Diciembre ultimo; en el concepto de que de lo contrario se le impondrá la multa de ochenta reales y se proveerá á lo que haya lugar.

El Celador queda responsable del cumplimiento de esta disposicion dando parte del resultado.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª neg.º 2.º

Gue á V. m.s a.s Madrid 31. de Marzo de 1854.

J. Canero

Sr. Visitador Gral de Policía Urbana

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de la Universidad.

De orden del Exmo é Yllmo Sr. Alcd. Corregidor dispondrá V. se requiera al dueño de la casa nº 12. calle delas Pozas para que en el termino de 8º dia improrogable egecute las obras prevenidas en Real orden de 20. de Diciembre ultimo; en el concepto de que delo contrario se le impondrá la multa de ochenta rs. y se proveerá á lo que haya lugar = El Celador queda responsable del cumplimiento de esta disposicion, dando parte del resultado = Dios gue a V. ms as Madrid 31. de Marzo de 1854 = J. Carrera = Señor Visitador Gl. de Policia Urbana = 1º Abril de 1854 = Pase al Celador para su cumplimiento = Manuel Borrajo.

Lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimto. Madrid 4 de Abl. de 1854

El Celador

Jose Sta. Marina

Al dueño o admor dela casa nº 12. Cl. delas Pozas.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Sr. Visitr. gral de P. V.
31. Mzo 1854

Mesa

De orden del E. é I. Sr. A. C. dispondrá V. se requiera al dueño de la casa nº 12. C. de las Pozas pª q. en el termino de ~~quin~~ 30 ~~to~~ dia improrrogable ejecute las obras prevenidas en la Rl. orn. de 20 de D. ultimo; en el concepto de que de lo contrario se le impondrá la multa de 80 rs. y se procederá á lo q. haya lugar.

fho.

El Celador ~~estará~~ queda responsable del cumplimiento de esta disposicion dando parte del resultado

Dios,

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de la Universidad

Marzo 28
Desecuenta

Exmo é Illmo S. A. Corregor.

El Celador que suscribe da parte á V. E. Y. que el dueño dela casa de la calle de las Pozas nº 12. no ha egecutado ninguna clase de obra en el pozo de aguas inmundas segun se le tiene mandado. pr. Rl. orden, para evitar los perjuicios qe las filtraciones originan a la casa medianera dela calle del Tesoro nº 40 cuyo dueño se queja de que no se lleve a efecto lo mandado; lo que pongo en noticia de V. E. Y. para la Resolucion que estime. Madrid 26 de Marzo de 1854.

Exmo é Illmo Sr.

Jose Sta Marina

Ayuntamiento de Madrid

El Ilmo. Sr. Director
general de Admon. local
remite una instancia
de Don Antonio Castedo pre-
viniendo en la orden que
la acompaña que V.E. Y.
informe con urg.a so-
23. Nov.e bre su contenido —

Nota Puede contestarse
a la Direccion General
remitiendo el Exped.te gu-
bernativo en que consta
lo actuado en el asunto,
si V.E. asi lo estima
oportuno

26. Nov.e 1853.

L. Lopez

D. 2/53
Conforme y regre-
sen

La Direccion Gen.l dirige
una Real orden mandan

Ayuntamiento de Madrid

do se prevenga al dueño
de la Casa nº 12 calle
de las Pozas que proceda
desde luego a la construc-
cion del pozo inmundo
en los terminos dispuestos
obligandose, si le conviniere
mas dilatar hasta la
primavera prma. la egecucion
de esta obra, a efectuar sin
la menor demora las que
necesite el pozo provisiona-
mente para evitar las
filtraciones que perjudican
al Establecimto. de Castedo

20 Dre. 1853

Conf.e la Sria. y
Ejecutese

Nota Pueden pasarse las
ordenes para que tenga
cumplto. lo mandado por
S. M.

24 Dre. 1853.

L. Lopez

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

El Celador dá parte de que el dueño de la calle de las Pozas nº 12. no ha egecutado ninguna clase de obra en el pozo inmundo, segun se le tiene mandado en la anterior Rl. orden, en perjuicio de la casa medianera nº 40. Cl. del Tesoro, cuyo dueño se queja de que no se lleve á efecto lo ordenado.

Nota Debe requerirse á aquel para que en el termino de quinto dia cumpla lo que la Rl. orden previene, bajo la multa de ochenta Rs. y demas providencias que procedan.

30. Mzo. 1854.

L. Lopez

21 Mzo.

En termino de 3.º dia

Habiendo espuesto á S.E. el dueño de la finca Exmo Sr. D. Luis Sola q. se halla gravemt. enfermo se hijo, por lo q. quedaba en hacer las obras p.ª Ti[illegible] mes, mando S.E. se hiciese constar en esta nota. 11 Abril 1854

El Administrador de dha. Casa nº 12. solicita licencia

Ayuntamiento de Madrid

para construir dho. pozo en la calle bajo las bases que se le designen, limpiandose antes por Madrid aquel

Nota Respecto de este ultimo estremo se dió orden verbal al Director de Limpiezas p.a la estracion de los liquidos. Debe pasar ~~tal solicitud al Arquitecto~~ p.a que establezca las bases de la construccion del pozo y designe el sitio.

Nbre 22/54
Conforme

Fho. rem.da la inst.a

22 de Ab.e 1854.

L. Lopez

El Arquitecto devuelve la instancia marcando la bases segun las cuales debe procederse á

Ayuntamiento de Madrid

la construccion del pozo.

Nota Puede expedirsele la licencia

29. de Abr.e 1854.

L. Lopez

Mayo 4 - 54

La Sria. conforme

Mayo 5 -

Espidase la licencia

En este estado recibe la mesa el parte del Celador, diciendo que el dueño de la casa en cuestion ha dado cumplimiento á la Real orden construyendo el pozo inmundo frente á la fachada de la misma casa.

Mayo 11/54

Conforme

Nota Debe prevenirse al Arq.to que pase á reconocer si el pozo está bien construido, y dé cuenta

9. de Mayo 1854.

L. Lopez

Fho. rem.do el pte.

Ayuntamiento de Madrid

El Arquitecto dice que ha reconocido el Pozo y que se halla construido con arreglo a lo prevenido por Punto general.

Nota Puede archivarse este Expte.

B. de Mayo 1854.

L. Lopez

Mayo 18/54

Archívese

Ayuntamiento de Madrid

Hospicio

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª — Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Lic.ª á D. Manuel de Nestosa p.ª construir un pozo con destino á recoger las aguas mieas de la c.ª c.l de Puencarral n.º 74

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del peticionario informada favorablemente del Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Pasó á mesa 2.ª Setiembre 15/853.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

R. G. f. 316

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta muy heroica Villa.

14. de Set.e

Informe el Arquitecto de Fontanería.

D. Manuel de Nestosa, vecino de Madrid y dueño de la Casa Calle de Fuencarral n.º 74. manzana 334. á V.E. con la debida atencion espone q.e necesitando sacar el pozo de aguas inmundas q.e hoy se halla dentro de la casa con grave perjuicio de los vecinos á los tres pies de la acera, y necesitando p.a ello el permiso de V.E. no obstante estar prevenido p.r punto gen.l q.e se haga así;

Suplica se sirva conceder el permiso competente p.a aquella obra,

Madrid 12. de Setiembre de 1853

Exmo. Sr.

Manuel de Nestosa

Exmo. Señor.

A V.E.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, debo manifestar á V.E. Que no puede accederse á lo que este interesado solicita por pasar por dicha Calle é inmediato á la Casa q.e se refiere, un ramal de aguas potables del Viage de la Alcubilla, al que indudablemente causaría perjuicios.

Sin embargo V.E. como siempre determinará lo que

Ayuntamiento de Madrid

tenga por _____ conveniente. _____ Madrid 18 de Setiembre _____ de 1853.

Ruston Lopez de Aguado

Set.e 21
Con el Arquitecto

Set.e 19
Dese cuenta

La mia está conf.a

Ayuntamiento de Madrid

Universidad fº 177.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª Obras.

ESPEDIENTE

Sobre permiso á D. Manuel Basilla para hacer un acometimiento á la alcantarilla general de todas las aguas procedentes de la casa nº 6 c.ª del Pez

Documentos

1º Instancia del interesado informada favorablemente del Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Pasada á la Mesa 2ª en 20 de Junio de 1853.
Universidad reg.do fº 177. nuevo

Reg.º gral. fº 386

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

Sor Alcalde Corregidor de esta Corte

Junio 18
Inf.º al Arquitecto de Alcantarilla

D. Manuel Ranilla, de esta vecindad, y dueño de la casa Nº 6. de la calle del Pez a V.S. respetuosam.te espone: que, le es conveniente al servicio de la misma el sacar por medio de una Alcantarilla las aguas de toda clase que se hagan dentro de ella para que entren en la grl de la calle, á cuyo efecto tiene contratada la obra; pero como p.a que esta se verifique sea precisa la previa licencia de V.S., por lo mismo

A V.S. supp.ca se sirva concederle la que sea necesaria á los efectos indicados y en ello recibirá singular favor el esponente

Madrid 16 de Junio de 1853.

P. orn de D. M.l R.lla
Luis de Polanco

Escmo. Señor

En cumplim.to del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocim.to, no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el acometimiento se haga por una de las boca-minas que al efecto se hallan en la Alcantari-

Ayuntamiento de Madrid

lla, dando á dicho ——— acometimiento ——— dos piés de luz por cuatro de ——— alto despues ——— de vestido de fabrica de ladrillo de un pié de grueso.

Sin embargo V. E. como siempre determinará lo que crea mas conveniente. Madrid 22 de Junio de 1853.

Martin Lopez de Aguirre

Junio 22
Dese cuenta

Las prim. están conf.

Junio 26
con el Arquitecto.

Ayuntamiento de Madrid

Hospicio 4

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Licencia á Juan Gonzalez para abrir un pozo de aguas claras, en el sitio señalado barrio del Mamillo, afueras de la puerta de Fuenc.ª

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Instancia del interesado informada favorablem.te del Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l 4. Pasada á la mesa 2.a en 3. de Oct.e

Prof.o 172.

SELLO 4.o AÑO 1853. 40 Ms

Emo. Sor. Alcalde de esta H. V.

Oct.e 1.o Inf.e el arq.to de Fontan.a

Juan Gonzalez Vecino de esta Corte a V. E. encarecidamente Suplica Conceda el permiso para abrir un pozo de Aguas Claras en el Sitio Señalado Barrio del Alamillo en las afueras de la p.ta de Fuencarral

Escmo. Sor.

Gracia que Espera de la Bondad de V. E. Dios Guarde a V. E. muchos años Madrid 30. Sbre de 1853

Juan Gonzalez

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya en el punto que se designe, siendo en forma circular de cuatro pies de diámetro ó luz despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de

Ayuntamiento de Madrid

gnero y sin que se verifiquen minados en ninguna direccion.

Sin embargo V. E. como siempre determinará lo que tenga p.r conveniente. Madrid 6 de Octubre de 1853.

Martin Lopez de Ayala

Oct.e 6
Dese cuenta

La Sra. esta conf.e

Oct.e 11
Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Hos. p.º 81

CORREGIMIENTO DE MADRID.

1853

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Permiso á D. Clemente Lopez p.ª construir un pozo recipiente de las aguas sucias pertenecientes á la c.ª n.º 64 Calle de Fuencarral.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado informada negativamente del Arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l 81. Pasada á la mesa 2.a en 5. de Oct.e

Rr.o gral. f. 242.

SELLO 4.o AÑO 1853. 40 Ms

Señor Alcalde Corregidor

Oct.e 4
Inf.e al Arq.to de Alcantarilla

D. Clemente Lopez, adm.or de la casa N.o 64 calle de Fuencarral, á V.I. hace presente: que conviniendo á dicha finca colocar el pozo de aguas inmundas en la calle, por hallarse en la actualidad en el patio de la misma

A V.I. suplica se sirva concederle la licencia para su construccion, asi como la colocacion de los materiales al frente de la fachada por la grande estrechez que hay en el interior de la finca. Dios gue. á V.I. m.s a.s Madrid 2 de Oct.re de 1.853.

Clemente Lopez

Escmo Señor.

En cumplimiento del anterior decreto, y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, debo manifestar á V. E: Que no puede accederse á lo que este interesado solicita por pasar por dicha calle é inmediato á la referida casa el ramal de aguas potables de San

Ayuntamiento de Madrid

Luis perteneciente al Viage de la Alcubilla, á el cual causaría perjuicios.

Sin embargo V. E. como siempre determinará lo que tenga p.r conveniente. Madrid 6 de Octubre de 1853.

Mariano Lopez de Aguado

Oct.e 6

Decemenda

La Sra está conf.e

Oct.e 11

y con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita á D. José Maseda, construir un pozo de aguas inmundas en frente de la Casa n.º 11. C.e Nueva

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud informada p.r el arg.to

Ayuntamiento de Madrid

Hospicio

2ª Obras
Rª fº 19 vto

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sr. Alcde. Corregr. de esta M. H. V.

Feb.º 26
Informe el Arq.to de Alcant.

Dn. José Maseda, Vecino de la misma, á V. E. expone: Que es dueño de una Casa situada en las Charcas de Mena, á la izquierda del Camino nuevo ó Calle nueva, cuya Casa, señalada con el nº 11, está unida á otra, y consta de planta baja: Deseando hacer en ella un Pozo de aguas inmundas A V. E. Supca. se digne mandar se expida la correspondiente licencia, previos los requisitos, é informes que crea pr. combenientes; pues en ello recibirá especial favor.

Dios gue. á V. E. m. a. Madrid 26 de Febrero de 1853

Exmo. Sr.

José Maseda

Exmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto, y enterado de la presente solicitud previo reconocimiento, no hay inconveniente en q. V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole

Ayuntamiento de Madrid

cuatro pies de diametro ó luz, vestido de fa——brica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrecharse ——— su boca de modo q.e quede bien sentada una losa de pierdra ——— berroqueña de á cuarta de grueso por cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla.

El dueño dará parte al Arquitecto del Ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo V. E. determinará lo que tenga p.r conveniente.

Madrid 1.º de Marzo de 1853.

Madrid Corr.te de Ayuntam.to

Marzo 5
Dese cuenta
V/

Marzo 8
Con el Arq.to
V/

Palacio fº ~~46~~ 131. regtro Nuevo

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda á los dueños de la casa nº 42. de la calle de Leganitos licª pª ~~acome~~ agrandar el pozo de aguas inmundas de la misma casa

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada por el argto manifestando que lo que debe hacerse es el acometimto á la alcantarilla general

Ayuntamiento de Madrid

Palacio 46

Pasada á la mesa 2.ª en 15. de Junio.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Rtro. gral. f.º 71.5.º

Señor Alcalde Corregidor de esta M. H. V.

Junio 15
Inf.º el Arq.to de Alcantarillas

Los que abajo suscriben, dueños de la Casa N.º 42 calle de Leganitos esquina á la Plazuela del mismo nombre, hacen presente á V.S. q.e en el pozo de aguas sucias de dha casa ha ocurrido un atranco, y tratando de quitarle hallan que dho pozo es muy pequeño y desean agrandarle con arreglo á lo que está prevenido sobre el particular, por tanto

A V.S. Suplican se sirva darles la autorizacion necesaria al efecto, gracia que esperan de la bondad de V.S. que D.s g.e m.s a.s Madrid 14 Junio de 1853.

Rafael Cibatti Tomás Pardo.

Escmo. Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V.E. y hecho cargo de cuanto espone en la adjunta solicitud, debo manifestar que con arreglo á los reglamentos de policia urbana debe acometer sus aguas á la alcantarilla de Leganitos, que pasa por frente á dicha Casa. Es cuanto puedo manifestar á V.E. sobre el particular.

Madrid 17. de Junio de 1853.

Junio 17
Dese cuenta

Lo que está conf.º

Agustin Lopez de Aguilar

Junio 19
Con el Arquitecto.

Ayuntamiento de Madrid

Congreso 130

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda permiso al dueño de la casa n.º 1.º nuevo de la calle de Lope de Vega 2.ª construir el pozo de agua inmunda frente á la fachada de la misma

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud informada negativamte. por el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Congreso fº 130

Pasada á la mesa 2ª en 8. de Julio.

Rpro gral. f. 387. vº

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Excmo Sr. Corregidor de esta H. Villa.

Julio 7 Infº el arqto de Alcantarillas.

D. Julian Reyter, admdor de la Casa Calle de Lope de Vega, num.º 1.º nuevo, propia de la Excma Sra. Condesa viuda de Torre-Pando, á V. E. Digo: Que el Pozo de aguas puercas de dha. Casa se haya en el portal pr. cuya razon las humedades y filtraciones del, estan causando graves perjuicios en los cimientos y fabrica de la finca, en esta atencion y á la de que se va á ejecutar la obra indispensable pa. remediar dhos. daños, =

A V. E. Suplico se sirva concederme la correspondte. licencia pa. hacer un nuevo Pozo pa. las aguas inmundas, en la Calle de Lope de Vega al frente de la Casa, con arreglo á lo mandado y prevenido sobre tales asuntos. Madrid 5 de Julio de 1853.

Excmo Sr.

Julian Reyter

Excmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y previo reconocimto. debo manifestar que no puede accederse á la construccion del pozo en la Calle pr. pasar proximo á la acera un ramal de mina del viage de ags. bajo abroñigal al qe. se le causarian perjuicios, pues dho. pozo tendria que ser tangente con la mina, y por consiguiente inevitables las filtraciones del viage.

Es cuanto puedo mani

Ayuntamiento de Madrid

festar sobre el particular.

Dios gue. á V.E. m.s a.s, Madrid 13. Julio de 1853.

Mariano Lopez de Aguado

Julio 13

Dese cuenta

Julio 15

y con el Arquitecto

La Sra. está conforme

Ayuntamiento de Madrid

Incluso f.º 134.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda al dueño de la Casa n.º 7. de la calle de las Maldonadas construir en la calle el pozo de agua inmunda

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada negativamte. por no permitirlo el riego de aguas potables que pasa por la calle =

Ayuntamiento de Madrid

Inclusa fº 134.

Pasada á la mesa 2ª en 14. de Julio

Rº gral. f. 2

SELLO 3º AÑO 1853. 4 Rs

Julio 4
Infº el argº de alcantarillas

Exmo Señor Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. V.

Don José Merino, dueño de la casa nº 7. nuevo manzana 86. sita en la Calle de las Maldonadas en esta Corte, desea sacar fuera de dicha finca el pozo de aguas inmundas con arreglo todo á lo prevenido en los bandos de policía Urbana, por lo que

A. V. E. suplica se sirva concederle la licencia oportuna para verificar dicha obra. Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida gue Dios muchos años. Madrid 1º de Julio de 1853.

Exmo. Sor.

Exmo Señor

José Merino

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y hecho cargo de cuanto espone en la adjunta solicitud D. José Merino; Devo manifestar como ya lo hice con fecha 26 de Mayo de 1850, á la solicitud que presentó con igual objeto D. Victor Leon Cerbero; que no es posible cons-

Ayuntamiento de Madrid

truir el pozo que solicita por no permitirlo la proximidad del Viage bajo el Abrañigal, que pasa por mina por aquella calle, inclinandose hacia la fachada de la casa.

Es cuanto puedo manifestar á V. E. sin embargo V. E. como siempre dispondra lo que crea mas combeniente.

Dios gue. á V. E. ms. as. Madrid 13 de Julio de 1853.

[illegible]

Julio 18

Dese cuenta

La [illegible] conforme

Julio 19

Con el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.ᵒ Afueras al Norte

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Denuncia de estar abriendo Don Antonio Rotondo un pozo de aguas claras en su casa en Chamberí, sin la competente lic.ª

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º El parte del Celador

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

El celador del Distrito de las Afueras al Norte dá parte de haber suspendido la construccion de un pozo de aguas claras en la Plaza de Chamberí perteneciente á la casa de Don Antonio Rotondo, por no tener lic.ª p.ª dichas obras

31. de Oct.e

Nota Debe requerirse al dueño para que bajo apercibimiento suspenda la construccion del pozo, interin no solicite y obtenga la competente licencia

4. de Nov.e 1853.

L. Lopez

Nab 5

Conforme

La trá. está conf.ª

Ayuntamiento de Madrid

El celador dice que á pesar de haber mandado suspender las obras las han concluido

10. de Nov.e

Nota Debe exigirse al dueño la multa de 80. r.s por haber hecho la obra sin licencia y pasarse orden al Arquitecto de Fontanería para que reconozca el pozo é informe lo que se le ofrezca.

14. Nov.e 1853.

L. Lopez

Nov.e 16/53

La Sec.a conforme

Conforme

El Arquitecto municipal dice que del reco

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
Ayuntamiento de Madrid

procimiento practicado
resulta que no hay en el
pozo mas fabrica de ladri
llo en los 111. pies de pro
fundidad, que varios arci
llos á diferentes alturas
á fin de contener los terre
nos que pudieran desprem
derse al tiempo de abrir
el pozo, y el brocal de l
mismo que tambien es de
fabrica de un pie de es
pesor, cuatro y medio de
diametro de luz y seis
de alto, quedando tres pies
y medio de antepecho fue
ra del terreno

25. de Febrero

El celador dice que el
interesado no ha satisfe

Ayuntamiento de Madrid

1.º Dic.e — cho la multa.

El interesado recurre con instancia manifestando que no tenia noticia de que fuese necesario pedir permiso p.a abrir el pozo de que se trata, en cuyo concepto habiendo sido una omision involuntaria solicita hoy se le releve de la multa y se le espida el oportuno permiso p.a concluir la obra

Yd. id.

Nota Puede pasarse esta instancia á informe del Arquitecto del ramo para que fije las reglas de construccion, requiriendose al dueño para que interin obtiene el permiso no continue en

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

las obras del pozo, tomando las precauciones necesarias a evitar una desgracia; pudiendo por ahora relevarsele de la multa impuesta pero a calidad de pagarla duplicada sino obedece cuanto se le tiene prevenido y se le prevenga respecto de estas obras.

4. de Dic.e 1853.

L. Lopez

V.e 6/53

Conforme y regresa

Rem.da la inst.a al Arq.to de Front.a

El arquitecto detalla las bases p.a la construccion del pozo y no encuentra inconveniente en que se conceda la lic.a al efecto.

10. Dic.e

Nota Puede expedirse la licencia, avisando al interesado que se presente a recogerla

12. D.e 1853.

L. Lopez

V.e 14/53

Expídase

Ayuntamiento de Madrid

~~Se dio copia~~

Bdo. fo. 16 v.to

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

13. Dic.e 1853

Pase al celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrajo

quedo enterado

Ant.o Rotondo

Sr. Visitador
Este interesado ha quedado enterado de la presente Orden, y remitido el papel para que se le estienda la licensia.
Mad.d 23. de Dic.e de 1853.
Vicente Garnero

Dic.e 27.

Secretaria.

El Exmo. é Iltmo. Sor. Alcalde Corregidor ha acordado espedir á D.n Antonio Rotondo la competente licencia para continuar el pozo de aguas claras en las casa de su propiedad sita en Chamberí; en su consecuencia dispondrá V. que por el Celador se haga saber al interesado que remita á esta Secretaria medio pliego de papel sellado de 40 mrs. con el fin de que se estendido y se le entregue aquel documento.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

gue á V. m.s a.s Madrid
17 de Dicib.e de 1853.

Ant.o Gondolfo

Sor Visitador Gral de Policia Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 15. Sto.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

8. Dic.e 1853.

Pase al celador p.a su cumplim.to

Mad.d Borrajo

Quedo enterado

Ant.o Rotondo

Sor. Visitador
Este interesado queda enterado de la presente orden
Mad.d 13. de Dic.e de 1853.
Vicente Garnero

Dic.e 13.

Dese cuenta.

De orden del Escmo é Illmo Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera á D. Antonio Rotondo dueño de una casa en Chamberí para que interin obtiene el permiso que ha solicitado para la construccion del pozo de aguas claras, no continúe en las obras del mismo, tomando las precauciones necesarias á evitar una desgracia, y advirtiendole que por ahora se le releva de

Ayuntamiento de Madrid

la multa impuesta, pero
á calidad de pagarla du-
plicada, si no obedece cuan-
to se le tiene prevenido
y se le prevenga respecto
de estas obras.

El Celador estará á
la mira y dará cuenta
del resultado.

Dios gue. á V. m. a.
Madrid 6 de Diz.re de 1853

Ant.o de Gondulgi

2.a

Sr. Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Visitador g.l de P.a Urb.a

17 de Dic.e de 1853.

Ftro

El Ilmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor ha acordado espedir á D.n Antonio Rotondo la competente lic.a p.a construir el pozo de aguas claras en la casa de su propiedad sita en Chamberí; en su consecuencia dispondrá V. que por el Celador se haga saber al interesado que remita á esta Secretaría medio pliego de papel sellado de 40 mrs. con el fin de que sea estendido y se le entregue aquel documento.

Dios &.a

Ayuntamiento de Madrid

El Conde de Quinto Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa &c &c

Por la presente concedo lic.ª á Don Antonio Rotondo ~~en la casa de p.ª~~ dueño de una casa en la Plaza de Chamberí p.ª que pueda construir el pozo de aguas inmundas frente á la fachada de la misma y sitio que se le designe siendo el minimum de su profundidad de 35. pies, dejando lo menos 8. de caldera desde los acometim.tos á su planta dándole 4. pies de diametro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso, debiendo estrecharse su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso por cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla colocada en terminos que haga haces con la acera, si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al arquitecto del ramo p.ª que practique el reconocim.to despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon. Madrid 20. de Dic.e de 1853

Conocim.to á la Visita

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Nota 2

Dea cuenta

Sr. Alcalde Corregidor

El Celador que suscribe pone en conocim.to de V.S. haber suspendido la construccion de un pozo de aguas inmundas en la plaza de Chamberi, perteneciente á la casa propia de D.n Antonio Butondo, por no tener la competente Licencia;

Lo que elevo al superior conocim.to de V.S. para la providencia que estime.

Dios gue á V.S. m.s a.s Mad.d 31. de M.zo de 1853.

Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1.ª vez á Don Antonio Rotondo ~~al dueño ó administrador~~ dueño de una casa ~~núm.~~ en Chamberí ~~de la calle~~ ——

para que ~~en el término de~~ suspenda ~~proceda á~~ las obras que se halla egecutando sin lic.ª en el pozo de aguas inmundas; bajo apercibim.to que si no lo verifica, se acordará lo que corresponda

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Nov.e de 1853.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Noviembre 4.

Dese cuenta.

Sor. Alcalde Corregidor

El pozo de aguas inmundas que diparte á V.S. haber suspendido con fecha 31 de Oct.e ultimo, por no tener la competente licencia, en la plaza de Chamberi pertenesiente á la casa propia de D.n Antonio Botondo, continuan trabajando sin obedecer;

Lo que elevo al superior conosim.to de V.S. para la providencia que estime.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Mad.d 3 de Noviembre de 1833.

El Celador
Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fa. 14 / h

Norm.

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

3. Nov.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrás

Sor. Visitador

En el dia de ayer que recibi la presente Orden, quedavan concluidas las Obras que se mandan suspender, como manifeste á S.S. con fecha 3 del presente mes, que continuavan sin obedecer.

Mad.d 10 de Noviembre de 1853.

Vicente Garnero

2.a

Nov.e 11

Dese cuenta

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1.a vez a D. Antonio Rotondo dueño ~~al dueño ó administrador~~ de una casa ~~núm.~~ en Chamberí ~~de la calle~~

para que ~~en el término de~~ suspenda las obras ~~proceda á~~ q.e se halla executando sin licencia en el pozo de aguas inmundas; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se acordará lo que corresponda.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Nov.e de 1853

José Moreno Llorca

Srio.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador gl. de Pa. Urba.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

22. de Novre. de 1853.

Secretaria.

De orden del ~~Sr.~~ Excmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. que por el Celador se exija á Don Antonio Rotondo la multa de 80. rs. en papel por haberse permitido construir sin lica. en la casa de su propiedad sita en la Plaza del Chamberí un pozo de aguas claras, remitiendola á ésta Secretaría

fho

Dios &a.

Sr. Arquitecto de Fontanería

De orden del Excmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor pasará V.

fho.

Ayuntamiento de Madrid

á reconocer las obras egecuta
das en el pozo de aguas claras
de la casa propia de Don Ant
onio Rotondo sita en la Plaza
de Chamberí, informando con urg.ª en su
vista lo que se le ofuerca y parez
ca

Dios &c.ª

Ayuntamiento de Madrid

Negº.

FONTANERIA DE ESTA M.H.V. DE MADRID.

26 Novº 1893

Dese cuenta

En cumplimiento del oficio de V.S. fha. 22 del corriente, en que por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor se me ordena reconozca las obras egecutadas en el pozo de aguas claras de la casa propia de D. Antonio Rotondo sita en la plaza de Chamberí, é informe con urgencia lo que se me ofrezca y parezca, debo manifestar: Que he reconocido el referido pozo que acaba de construir el Sr. Rotondo en su posesion, no hay en él mas fábrica de ladrillo en los 114 pies de profundidad que varios anillos á diferentes alturas á fin de contener los terrenos, que pudieran desprenderse al tiempo de abrir el pozo, y el brocal del mismo que se ha hecho de esta fabrica de un

Ayuntamiento de Madrid

pie de espesor, cuatro y medio el diametro de luz y seis de alto, quedando tres pies y medio de antepecho fuera del terreno.

En cuanto puedo decir á V. S. sobre el particular.

Dios guarde á V. S. m.s a.s Madrid 25 de Noviembre de 1853.

Martin Lozano

Arquitecto

Sr. D. Antonio Candalija Sno. del Concejo de esta villa. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

Bdo. fo. 14. Sto.

Hospl.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

23. Novre. 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrajo

Sr. Vicitador

Sin embargo de aberle hecho saber la presente orden á Dn. Antonio Rotondo, no ha satisfecho la multa que S.E.Y. le ha impuesto por la construccion del pozo de aguas sucias.

Madd. 1o. de Diciemre. de 1853.

Vicente Garnero

Dn. 1o.

Documenta

De órden del Escmo é Yltmo Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. que por el Celador se exija á D. Antonio Rotondo la multa de ochenta reales en papel, por haberse permitido construir sin licencia, en la casa de su propiedad, sita en la plaza de Chamberí, un pozo de aguas ~~Lavas~~ sucias, remitiendola á esta Secretaría.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

gue á V. m. a. s. Madrid 22 de Nov.e de 1853.

Ant.o de Sanchez

Sr. Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador gl. de Pa. Urba.

6. de Dic.e de 1853.

De orden del Exmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera á Don Antonio Rotondo dueño de una casa en Chamberí p.a que interin obtiene el permiso que ha solicitado p.a la construccion del pozo de aguas claras, no continue en las obras del mismo, tomando las precauciones necesarias á evitar una desgracia, y advirtiendole que por ahora se le releva de la multa impuesta p.e á calidad de pagarla duplicada, sino obedece cuanto se le tiene prevenido y se le prevenga respecto de estas obras.

fho

El Celador estará á la mira y dará cuenta del resultado.

Dios &a

Ayuntamiento de Madrid

Pasada á la mesa 2.ª en 2. de Dbre.

Rtro. g.l f.º 398. c.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. é Iltmo. Señor

D. Antonio Rotondo primer dentista de Cámara de S.M. cab.º de la R.l y distinguida órden española de Carlos 3º tiene el honor de esponer á V.E. Que habiendo obtenido en 17 de 8bre de 1850 el competente permiso para abrir un pozo de aguas sucias delante de una casa de su propiedad sita en la plaza de Chamberí, y hallándose inutilizada una habitacion de la misma finca por carecer de cuarto escusado, creyó que para practicar un nuevo pozo que facilitase el alquiler de dicha habitacion bastaria pasar una comunicacion en tiempo hábil al Sr. arquitecto mayor de la Villa. Muy lejos estaba el esponente de creer que obrando así pudiese incurrir en una falta que mereciese la multa de 80 rs que se le ha impuesto. Por todo lo que, y toda vez que si ha faltado ha sido tan solo por ignorancia y hallándose dispuesto á solicitar la debida licencia á V.E. Y

Suplica tenga á bien disponer se le releve de dicha multa, espidiéndosele el debido permiso para abrir el pozo. Favor que espera de la rectitud de V.E.

Dic.e 1º
Dese cuenta

6 de Diciem.e
Pase al Arquitecto Municipal del Ramo p.a que fije las reglas de construccion

Exmo. Señor

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la adjunta solicitud previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que V.E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe siendo de 35

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 1º de Diciembre de 1853

Antº Rotondo

pies el minimum de su profundidad dejando lo menos 8 de caldera desde los acometimientos a su planta dandole 4 pies de diametro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso; debiendo estrecharse su voca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso pr cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera, si su ancho lo permite.

El dueño dara parte al arquitecto del ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo S. E. Y determinara lo que tenga por combeniente. Madrid 10 de Dicº 1853

Mustmo Lopez de Aguirre

Exmo é Ilustmo Señor Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

Hospital

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Queja producida por el dueño de la casa n.s 17 y 19. de la calle del Ave M.a de los daños que le ocasiona el pozo de aguas inmundas de la calle de S.n Simon n.o 6.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.° La solicitud del interesado

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

D.n Francisco Mendez Alvaro como curador de D.ª Mercedes de Alvaro dueña de la casa calle del Ave Maria n.os 17. y 19. se queja de los perjuicios que se irrogan á ésta casa por el estado en que se halla el pozo de aguas sucias de la casa medianera calle de S.n Simon n.º 6., y por las filtraciones de las aguas llovedizas que caen sobre el tejado de la misma casa por la mala disposicion de sus vertientes; lo que es á la par

Ayuntamiento de Madrid

que perjudicial insalu-
bre; por lo tanto su-
plica que previo recono-
cimto. facultativo, se
sirva V.E. disponer lo
conveniente á que se
16. Octe. reparen tamaños males.

Nota Debe pedirse informe
al Arquitecto Munici-
pal.

20. de Octe. 1853.

L. Lopez

fho. rem.do Octre 21
conforme

El arquitecto muni-
cipal dice que habién-
do practicado el opor-
tuno reconocimiento

Ayuntamiento de Madrid

resulta la certeza de
haber las filtraciones
origen de la queja pro
ducida, y que las mis-
mas provienen sin du
da de la atargea de la
casa inmediata, y que
opina que debe inuti-
lizarse el pozo y cons
truirse de nuevo en la
calle segun las dispos
ciones que se marquen
al interesado cuando
26. de Oct.e pida la lic.a

Nota Puede requerirse al
dueño de la casa a que
alude el Arquitecto para
que en el termino de cinco
dias proceda a la construc-

Ayuntamiento de Madrid

cion de nuevo pozo en los terminos y previa la licencia que dho. Profesor propone; debiendo el Alcalde estar á la mira y dar parte del resultado.

3. de Nov.e 1853.

L. Lopez

La Mrá. está conf.a

Nov. 6

Cayame

El dueño de la casa numero 6. de la calle de San Simon recurre con instancia y certificacion de su arquitecto de la que apare

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

ce que no solo él, sino que tambien el de la casa de la calle del Desengaño deben egecutar obras p.ª evitar los perjuicios de que éste se queja; y manifiesta que está pronto á que se practique el oportuno reconocim.to por su arquitecto y el que nombre el dueño de la otra casa, p.ª que determinen las obras que cada uno deba egecutar, en cuyo caso hará sin demora las que le incumban

El celador dice que no se ha dado principio á las obras

18 Nove

Vista La Mesa, visto ce

Ayuntamiento de Madrid

informe del Arquitecto municipal de 26 de Oct.e ultimo, reproduce su nota de 3 del actual, á no ser que considerandose ya este asunto como una question de dro. se mande á las partes que acudan á ventilarle á tral. competente.

20 de Nov.e 1883.

L. Lopez

Nov.e 24/83

Pase la instancia con la certif.on del Arq.to de la parte á inf.e del de Fontanería

Fho. y rem.do

Nov.e 24

~~La Sra. esta conforme~~

26 ofbre

Conforme

El arquitecto dice que seria conveniente p.a conciliar los intereses de ambos dueños que el de la casa n.o 17. nombrase su arquitecto que oyendo las razones del Sr.

Ayuntamiento de Madrid

de París, pudieran con
venir en lo que deberia
hacerse p.ª corregir las fil
traciones, y en caso de desa
venencia, dieran sus res
pectivas certificaciones,
esponiendo las razones que
crean oportunas p.ª que
con todos los datos V.E.
Y. pueda resolver lo que
crea justo y conveniente

D. Ord.e

V.º B.º
Conforme y espero
[illegible]

Nota Puede acordarse como
propone el Arquitecto, y
hacerse saber á los interesados
12 de D.e 1853.
L. Lopez

El celador dice que ha

Ayuntamiento de Madrid

enterado á los interesados

19. Bid.e de la resolucion de V. E. Y.

Nota Puede decretarse Enterado, interin las partes cumplen con lo prevenido en la anterior orden, encargando al Celador de cuenta, si transcurridos 15. dias no han dado principio á las obras.

20. D.e 1853.

S. Lopez

V. 21/52

Enterado

Hosp.l

Pasada á la mesa 2.a en 18. de Oct.e

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Rtro. grab. f. 298.

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Oct.e 17
Dese cuenta

21. Oct.e
Informe el Arquitecto de Fontanería

Escmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. debo manifestar: Que he practicado el oportuno reconocimiento y visto, que en la cuadra que se cita en la adjunta solicitud perteneciente á la Casa n.s 17 y 19 de la calle del Avemaría se Ob-

D. Fran.co Mendez Alvaro, como curador de la Señorita D.a Mercedes de Alvaro, dueña de la casa calle del Avemaria numeros 17 y 19, hace presente á V. E. que esta sufriendo ha largo tiempo la finca de su propiedad perjuicios de muchisima consideracion por el estado en que se halla el pozo de aguas sucias de la casa medianera calle de San Simon n.o 6, y por infiltrarse en la medianeria las aguas llovedizas que caen sobre el tejado de la misma casa por la mala disposicion de sus vertientes. Las humedades del pozo penetran en una cuadra y se derraman en considerable cantidad formando algunas veces charco; de manera q.e á mas del daño originado al edificio y la insalubridad consiguiente hacen inhabitable la cuadra p.a los ganados é impiden por lo tanto alquilarla. Y las aguas llovedizas que se infiltran en la medianeria pudren las maderas, conducen apresuradamente la finca á un estado de ruina, y hacen insalubres y hasta inhabitables por la humedad varias habitaciones.

A fin de evitar los considerables daños

Ayuntamiento de Madrid

serva una filtracion al parecer de aguas inmundas, y en la Casa nº 6 Calle de San Simon hay al lado de la medianería una atargea q. lleba las aguas sucias á un pozo inmediato, de donde sin duda son procedentes las aguas filtradas por la medianería; por lo qué, y en razon á la mala situacion del citado pozo combendría q. se inutilizára é hiciese nuevo en la Calle, segun las disposiciones q. se marcarán en la licencia que debe el interesado solicitar de V. E.

que á la casa resultan por su destruccion y por la perdida de alquileres ó el bajo precio a que se hacen, y p.a impedir por otra parte la insalubridad de unas habitaciones humedas é inmundas, espera del celo de V. E. y de su solicitud se sirva hacer reconocer el estado del pozo de la casa nº 6 calle de San Simon y la manera como corren las aguas á lo largo de la medianería, mandando que el pozo se reconstruya q. saque á la calle y q. se dé á las aguas llovedizas un curso conveniente.

Es favor que espera de V. E. Dios gue á V. E. m.s a.s

Mad.d 16 de octubre de 1853.

Fran.co Mendez Alvaro

Es cuanto puedo decir sobre el particular, sin embargo V. E. como siempre determinará lo q. crea mas conveniente. Madrid 26 de Octubre de 1853.

Oct.e 26
Dese cuenta

Alberto Lopez de Aguado

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1ª vez al dueño ó administrador de la casa núm. seis de la calle de San Simon

para que en el término de cinco dias proceda á inutilizar el pozo de aguas inmundas que existe dentro de dha casa, construyendo otro nuevo en la calle, en los terminos que se detallarán en la licª que debe solicitar al efecto

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5. de Novbre de 1853

Pto

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Hospital tiene exped.te

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Rtro. g.l f.o 221.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor

Nov.e 18
Dese cuenta

D.n Francisco Jimeno dueño de una Casa en la Calle de S.n Simon n.º 6. á V. E respetuosamente Espone: Que en el dia de ayer se le ha notificado una providencia de V. E. por la q.e se le previene q.e en el termino de cinco dias proceda á sacar á la calle el pozo de inmundas, sin duda por los perjuicios q.e se cree causa el actual á la del n.º 17. de la calle del Ave Maria. Le ha sorprendido esta disposicion puesto q.e llevando el pozo en el estado q.e hoy se encuentra largos años de existencia, creia estar en pacífica posesion sin ser requerido á gastos tan exorbitantes como le Causarán las obras q.e se le exigen, y tanto mas, cuanto es provable se construya en breve la Alcantarilla General por esta Calle como ya lo esta por otras bien próximas á ella. En pero deseoso de no perjudicar en nada á sus medianeros comisionó al Arquitecto de la R.l Academia

5. Diciembre
Informe el arq.to de Alcantarilla con presencia del adjunto certificado.

Excmo. Ill.mo Señor.

En cumplimiento del anterior Decreto y hecho cargo de cuanto espone en

Ayuntamiento de Madrid

su Certificacion el Arquitecto Dn. Jose Parés, creo que seria conveniente para conciliar los intereses de ambos dueños, que el de la Casa nº. 17 Calle del Ave maría, nombrase su Arquitecto que, oyendo las razones del Sr. de Parés, pudieran convenir en lo q. debería hacerse para corregir las filtraciones; y en caso de desavencia, dieran sus respectivas certificaciones, esponiendo las razones q. crean oportunas, para q. con todos los datos S. E. Y. pudiera resolver lo q. crea justo y conveniente.

Es cuanto puedo decir sobre el particular. Madrid 8 de Diciemb. de 1853.

Dn. Jo
Dese cuenta

Madrid Lopez de Aguado

de Sn. Fernando Dn. Jo se Paris para q. reconociendo la Casa, pozo y demas accesorios, le informara de los daños q. pudiera causar y procedencia de los mismos, cuyo informe por Certificacion acompaña el Esponente á V. E. de él aparece q. si bien puede haber alguna causa por parte del Esponente, tambien es cierto q. el dueño de la del nº. 17. de la c. del Ave Maria, esta en el deber de Verificar obras para evitarlos. En esta Atencion procede y á V. E. Suplica se digne providenciar q. con asistencia de Arquitecto q. nombre por su parte el dueño de la casa de la calle del Ave Maria se Verifique el reconocimiento de los daños y se propongan de comun acuerdo las obras q. cada propietario deva Verificar á fin de evitar en lo subcesivo nuevas reclamaciones q. pudo y devió el espresado reclamar amigablemente del q. suscribe, seguro de q. no se hubiera negado á lo q. la urbanidad y buena vecindad pudiera justamente reclamar. Asi lo espera de la conocida rectitud de V. E. = Madrid 11. de Noviembre de 1853.

Franco. Jimenez

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4.º AÑO 1853 40 Ms

Dn. José Paris Arquitecto de la R.l Academia de S.n Fernando &c.

Certifico, que por encargo del D.n Franco. Gimeno dueño de una casa sita en esta Corte en la Calle de S.n Simon señalada con el n.º 6 moderno, he reconocido la situacion del pozo de inmundicias de la misma, su fabrica, targeas, patios y demas q.e pudiera ser motivo de las humedades y filtraciones que se notan en el testero de la casa calle del Avemaria n.º 17 moderno, que es medianera con la primera y resulta; Que el referido pozo de inmundicias tiene su fabrica en buen estado y se halla distante de la medianeria lo suficiente para q.e no pueda perjudicar en nada al vecino; que á él existe una targea que está situada y arrima á una parte de la medianeria de la izquierda de la casa numero 17 y tambien están contiguos los alvañales de las aguas lluvias de los dos patios de la propiedad del D.n Fr.co Gimeno como igualmente un comun y dos bajadas estando naturalmente mas elevados los pavimentos de los referidos, que el de la casa calle del Avemaria como unos doce pies, que es la causa verdadera de las filtraciones y humedades, tanto mas, que la pared de testero, p.r la parte de la casa n.º 17 tiene sus fabricas de ma-

Ayuntamiento de Madrid

la mamposteria permitien do los traspo-
ros, resultando que por la circunstan-
cia delos naturales despiveles delos pavimentos
de las dos casas, ambos dueños deben acudir á
verificar los reparos consiguientes reponiendo
el D. Francisco en buen estado el pavimento de-
los patios, reparando los albañales y bajadas,
de modo q.e no puedan causar daños, y el dueño
dela casa calle del Avemaria n.º 17 debe recalzar
con buena fabrica deladrillo y mezcla de cal toda
la linea dela medianeria de la izquierda y testero
donde se ven las filtraciones p.r hallarse su
pavimento natulalmente mas bajo, sin cuyo
requisito no se evitaran estas á un cuando
se sacase el pozo de inmundas ala calle, que no
lo creo de necesidad p.r las razones espuestas. De
lo cual para q.e conste donde convenga doy
la presente q.e firmo en Madrid á once de
Noviembre de mil ochocientos y cincuenta
y tres.

José Paris

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Visitador gl. de Pa. Vta.

26. de Nov.e de 1852.

Por orden del Exmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera al dueño ó admor. de la casa num.o 6. de la calle de San Simon p.a que en el termino de 5. dias que yá se le tienen señalados en el anterior requerim.to proceda á inutilizar el pozo de aguas inmundas, construyendo otro nuevo en la calle en los terminos que se detallarán en la lic.a que debe solicitar al efecto, pudiendo ponerse el dueño de la misma de acuerdo con el de la n.o 17. y 19. de la calle del Arc. M.a, pero procediendo de todos

Ayuntamiento de Madrid

modos á dar cumplim.to á esta
disposicion con lo que se contesta
á su escrito de 11 del actual al
que acompaña certif.on de la arg.to
Don Jose de Paris.

El Celador estará á la cura
y dará cuenta del Resultado

Rios

Ayuntamiento de Madrid

Nº 1º 12
R

Hosp.l

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

3. Nov.e 1853.

Pase al celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrás

Enterado oy dia 10 de Nov.e

Fran.co Jimeno

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1.a vez al dueño ó administrador de la casa núm. seis de la calle de S. Simon

para que en el término de cinco dias proceda á inutilizar el pozo de aguas inmundas que existe dentro de dicha casa, construyendo otro nuevo en la calle en los términos q.e se detallarán en la lic.a q.e debe solicitar al efecto.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Nov.e de 1853

2.a

Escmo. é Iltmo. Sr. Alcalde Corregidor.

José ~~Moreno~~ Elorza

Srio.

El dueño de la casa q.e se expresa en el

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

presente Oficio, no ha dado cumpli-
miento á la construccion del pozo de agua
inmundas q.e se ordena, é ignoro si ha
ó presentado la solicitud q.e se le previene.

Madrid 18 de Nov.e de 1853.

Excmo é Ill.mo Sr.

El Celador.

Mariano Saenz de Durango.

Nov.e 19

Dese cuenta.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. por R.v.to
h

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

27. Nov.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrego

Enterado Fran.co Jimeno

Dilig.a

Escmo. é Ilmo. Sr.

Escumplido el term.o señalado en el pres.te of.o, sin q.e se haya dado principio á la construccion del pozo de aq.s inmundas q.e en el mismo ca-

De orden del Escmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera al dueño ó admor. de la casa num.o 6. de la calle de San Simon p.a que en el termino de cinco dias que yá se le tienen señalados en el anterior requerimiento, proceda á inutilizar el pozo de aguas inmundas, construyendo otro nuevo en la calle en los términos que se detallarán en la licencia que debe solicitar

Ayuntamiento de Madrid

le ordena.

Lo q.e me apresuro á elevar al Sup.r conocim.to de V. E. Y. en ord.n á lo q.e se sirve preceptuarme.

Madrid 4. de Dic.e de 1853.

Estimo é Ill.mo Sr.

El Celador

Mariano Saenz de Durango.

Dic.e 4.

Dese cuenta

al efecto, pudiendo ponerse el dueño de la misma de acuerdo con el de la n.o 17 y 19. de la calle del Ave Maria, pero procediendo de todos modos á dar cumplim.to á esta disposicion, con lo que se contesta á su escrito de 11. del actual, al que acompaña certificacion del arg.to Don José de Paris

El celador estará á la mira y dará cuenta del resultado.

Dios

2.a

que á V. m.s an.s Madrid 26. de Nov.e de 1853

Ant.o de Cyndalgin

Sr. Visitador gen.l de P.a Vrfa

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador Gl. de P. V.

17. de Dre. 1853.

El E. é I. Sr. A. C. en vista de lo expuesto por los dueños de las casas calle del Ave Maria nos. 17. y 19. y de S. Simon no. 6. sre. el estado en que se halla el pozo de aguas sucias de esta ultima, y despues de haber oido al Arquitecto municipal del ramo; ha acordado que pa. conciliar los intereses de ambos propietarios nombre el de la casa no. 17. un arquitecto que oyendo las razones alegadas por el de la casa no. 6. puedan convenir en lo que deba hacerse pa. corregir las filtraciones del pozo, y que en caso de desavenencia dén sus respectivas certificaciones exponiendo las razones que crean oportunas, á fin de resolver con todos los datos lo que sea justo y conve.te Lo digo a V. de su orden pa. su intelig.a la de los interesados y efectos consig.tes Dios &.

fho.

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 12. vto.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

13. Dic.e 1863.

Pase al celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrajo

Enterado

Mendez Alvaro

Enterado

Fran.co Jimenez

Exmo. é Illmo. Sr.

En cumplim.to á lo q.e V. E. Y. se ha servido acordar en el pres.te oficio del q.e bajo sus firmas se le parece han que

El Exmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor en vista de lo espuesto por los dueños de las casas calle del Ave Maria numeros 17 y 19, y de S. Simon n.o 6. sobre el estado en que se halla el Pozo de aguas sucias de esta ultima, y despues de haber oido al Arquitecto municipal del ramo; ha acordado que para conciliar los intereses de ambos propietarios nombre el de la casa n.o 17 un Arquitecto que oyendo las razones alegadas p.r el de la casa n.o 6. puedan convenir en lo que deba hacerse para corregir las filtraciones del Pozo, y que en caso de desavenencia dén sus respectivas certificaciones esponiendo las

Ayuntamiento de Madrid

razones que crean oportunas, á fin de resolver con todos los datos lo que sea justo y conveniente.

Lo digo á V. de su orden para su inteligencia la de los interesados y efectos consiguientes.

Dios gue á V. muchos años.

Madrid 17 de Dic.re de 1853.

Ant.o de Cordoba

2.a

dado enterados, los Sres Mendez Alvaro como dueño de la c.a e.l del Arcilla n.s 17 y 19 y D. Fran.co Gimeno de la de S.n Simon n.o 6.; tengo el honor de devolver á V. E. Y. el citado oficio en val de hallarse diligenciado por el que suscribe.

Madrid 19 de Dic.e de 1853.

El Celador de S. V.

Mariano Saenz de Durango.

Dic.e 19.

Sr. Visitador Gral de Policia Urbana.

Dec. [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l

CORREGIMIENTO DE MADRID

Mesa 2.ª

Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se permita a D. Baldomero Ayuso, construir un pozo de aguas claras en las afueras al Portillo del Conde Duque, y sitio titulado la Cazuela

DOCUMENTOS.

Núm. 1.° Solicitud informada favorablem.te p.r el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

Palacio

2ª Obras
Rd. f. 15.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Enero 31
Informe el arq.to de fontª

Baldomero Ayuso, casado con hijos, havitante afueras al Portillo del Conde Duque y sitio titulado la Cazuela á V.E. respetuosamte. expone: Que por la distancia en que se encuentran del rio y no haver fuentes en las inmediaciones, se ve precisado á abrir en dho punto é inmediato á su morada un pozo de aguas claras como artículo de precisa necesidad como le tienen tres de los vecinos próximos por haverseles concedido la licencia oportuna, y careciendo de ella el recurrente, no puede por menos de molestar por

Escmo. Señor

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hay inconveniente, por Madrid,

Ayuntamiento de Madrid

en que V. E. le conceda el permiso q. solicita, pero pasando inmediato un Viage de Aguas potables del Rl. Palacio, deberá consultarse al Arquitto. de S. M. si podrá, ó no perjudicar á dicho Viage la construccion del pozo; y en el caso de no causar perjuicio, deberá el interesado solicitar nueva licencia pr. informar en ella las dimensiones que, con arreglo al Arte debe tener el pozo.

Sin embargo V. E. determinará lo q. crea mas conveniente.

Madrid 8 de Febrero de 1853.

Andres Lopez de Ayala

Feb.o 9
Dese cuenta

primera vez la atencion de V. E., y atendiendo á su bondad y á que el viage de aguas del Palacio de S. M. esta mas de doscientas varas de distancia y que á los demas no se les ha puesto obstaculo alguno, procede y suplica se sirva concederle la licencia para abrir dicho Pozo de aguas claras previos los informes que tenga á bien pedir si lo creyese necesario. Madrid 27 de Enero de 1853.

Exmo Señor

Baldomero Aguso

Feb.o 14
Con el Arqto.

Ayuntamiento de Madrid

Palacio f.º 29. Corresponde á Correo

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se obligue al dueño de la casa n.º 6 de la Plaz.ª de Santa Ell.ª á sacar á la calle el pozo de agua inmunda que está en el interior

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud informada favorablemte. por el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

El Sr. Marqués de Villalva de los Llanos y de Estrella acudió manifestando la necesidad de que se saque á la calle el pozo construido en lo interior de la casa n.º 6. de la Plazuela de Santa María.

12. de Mayo

Pasada la inst.ª á informe del arq.to de alcantarillas en 13. del mismo mes, le evacuó favorablemente.

El S. por su decreto de 20. del referido mes se sirvió conceder la oportuna licencia en conformidad á lo informado por el arq.to Mayor como quiera que en la solicitud

Ayuntamiento de Madrid

mencionada se refiere que
la casa en cuestion pertene
ce al Sr. Don Luis Hermo
silla y Mudarra, hoy al
concurso que se le formó y
radica en el Juzgado de 1ª
instancia del Distrito de las
Vistillas y Escribania de
Don Basilio Mª de Arace
na; por cuya circunstan
cia solicita dicho Sr. Mar
qués de Villalba, que V.E.
tenga á bien oficiar á di-
cho Sr. Juez, manifestan
dole la necesidad de que
se verifique la citada
obra, á fin de que dé las
ordenes convenientes al ad

Ayuntamiento de Madrid

ministrador de los bienes del concurso, ó á quien corresponda p.ª que egecute dichas obras; advierte que si por casualidad el concurso no contase con metalico disponible, el esponente lo adelantará en cuenta y parte de pago de los alquileres que paga, como inquilino de dicha casa.

Nota Debe oficiarse al Sr. Juez con dho. objeto, rogandole conceda su determinacion p.ª transcribirla al inquilino demandante, que solo espera saber el modo para proceder á la construccion del pozo

3. de Junio 1853.

L. Lopez

Junio 4
Con la nota

La Sra. esta conforme

Ayuntamiento de Madrid

Visto el tiempo transcurrido debe reproducirse la anterior orden

2 de Julio 1853.

L. Lopez

Julio 2.

Recuerdese.

~~Fecha de~~ Hecho el recuerdo prevenido contesta el Sr. Juez de 1.ª inst.ª de las Visillas acompañando el escrito presentado por los Sindicos del Concurso de Don Luis Hermosilla y Mudarra, en el que despues de permitirse algunas espresiones que por decoro á la autoridad

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

debieran haber omitido y por igual razon no estracta la mesa de V.E. manifiestan que por carecer de fondos el concurso no pueden dar cumplim.to á lo determinado, ni tampoco se atreven á admitir la proposicion que hace el inquilino Sr. Marqués de Villalva de los Llanos.

2 de Junio f.os 5 al 8.

Nota

Puesto que los Sindicos ofrecen hacer la obra tan pronto como reunan fondos, puede concedersele dos meses de termino al efecto, comunicandoselo al Sr. Juez que entiende en el concurso.

9 de Julio 1853.

L. Lopez

La presente conforme

Ayuntamiento de Madrid

Julio 10

Con la mesa

Han transcurrido los dos meses y no consta que se haya dado principio á las obras prevenidas

Nota Debe repetirse la orden á los Síndicos p.ª que en el termino de 3.º día procedan á la ejecucion de las obras prevenidas, bajo apercibim.to y demas providencias que procedan

5 de Oct.e 1853.

L. Lopez

Oct.e 7

Conf.e

La Sra. está conf.e

Ayuntamiento de Madrid

Palacio f.º 29.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se obligue al dueño de la casa n.º 2. de la Plaz.ª de Santa María á sacar á la calle el pozo de agua inmunda que está en el interior

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º

Ayuntamiento de Madrid

El celador dió parte
de los perjuicios que oca
siona á la casa y al
vecindario el pozo de
aguas inmundas de
la casa numero seis
de la Plaza de Santa
Maria, segun diferen
tes quejas que le han
dado

30. de Octe

Pedido informe al ar
quitecto municipal
dice que el pozo enun
ciado ademas de los
malos olores que pro
duce, causa gastos de
consideracion á las lim
pieza de Madrid; por

Ayuntamiento de Madrid

lo que gi[illegible]na que
es conveniente que se
saque el pozo á la calle y
se hagan los acometi-
mientos oportunos p.ª
que viertan en él las
aguas inmundas.
debiendose cegar el que
hoy existe

2. de Nov.e

Nota Debe hacerse nuevo
requerimiento á los Sin-
dicos del concurso á que
pertenece esta finca para
que en el termino ya fi-
jado procedan á la saca
á la Calle de dho. pozo; en
el concepto de que si no lo
verifican, se retendrán los
alquileres de la Casa sufi-
cientes al pago de las obras
que egecutarán los operarios

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2ª

Nov.e 16/53

La Srta conforme

de la Villa

14. de Nov.e 1853.

L. Lopez

20. Nov.e

Conforme

El Celador devuelve el traslado que se le dio á la Visita comunicandola el oficio dirigido al Sr. Juez de primera inst.a que aun no ha sido contestado

23. Nov.e

Nota Parece debe esperarse la contestacion del Juzgado, quien sino lo verifica en el termino de 3.º dia, podrá repetirsele la anterior comunicacion

29. Nov.e 1853.

L. Lopez

D. 2/53

Recuerdese el oficio que esta pendiente de contestacion

El Sr. Juez de 1.ª instancia oficia manifestando que ha determinado que en termino de veinte y cuatro horas devuelvan los Sindicos del concurso las diligencias relativas á este asunto, y tan pronto como lo verifiquen adoptará la determinacion que con oportunidad pondrá en conocim.to de V. E. Y.

B. Bie.

Nota Puede decretarse Enterado.

20 D.e 1853.

L. Lopez

V.e 21/53

Enterado

Ayuntamiento de Madrid

Palacio Regdo fº 29

1

2ª Obras. Rno grat. 6

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Sor Alcalde Corregidor de esta Capital

Mayo 13. Infl el arquitecto de alcantarillas.

El Marques de Villalba de los Llanos y de Arneva, vecino de esta Corte á V.S. hace presente: Que en la casa que habita, como inquilino, en la plazuela de Sta Maria numº 6, hay un pozo de aguas inmundas en medio del patio y en la parte mas centrica de la referida casa. Acaso porque no tiene dho pozo las dimensiones convenientes, ó por otras causas, es lo cierto que se necesita proceder á su limpieza con tanta frecuencia, que la ultima vez no ha trascurrido ni un mes desde que se limpió la anterior, y constantemente está espidiendo los malos olores que son consiguientes á semejante estado. El que expone está persuadido de que la Autoridad á que recurre no puede permitir que continue una situacion tan poco conforme con las reglas que tiene establecidas en obsequio de la salubridad pública, y pª evitar todo lo que pueda ofender á la misma. Confia por lo tanto en que dictará las ordenes oportunas para que el referido pozo se saque á la parte de afuera de la Casa en que se encuentra, como el Exponente tiene entendido que está prevenido para los que se hallan en su caso. Y como la Casa ya mencionada perteneciente al Sr Dn Luis Hermosilla y Mudarra se

Escmo Señor. En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, debo manifestar: Que estoy conforme con cuanto se expone y solicita en

la misma, tanto por el beneficio que reportará al ramo de limpiezas, como á la salud publica en cumplimiento á los Bandos de la Autoridad para q. los pozos de inmundas se saquen á la Calle.

Sin embargo V. E. como siempre resolberá lo q. crea mas conveniente. Madrid 15 de Mayo de 1853.

Alberto de Aguado

Mayo 17 Dese cuenta

encuentra concursada, en el que entiende el Sor. Juez de 1a. instancia del distrito de las Vistillas de esta Corte, Dn. Juan Fiol, y Escnia numeraria de Dn. Basilio Ma. de Arauna, debe el Expon.te poner en conocimiento de V. S. esta circunstancia para los efectos oportunos, asi como la de que el que suscribe, que segun contratos tiene dro. para habitar dha Casa por algunos años, está pronto á anticipar el gasto necesario para la obra, siempre que su importe se le tome en cuenta de los alquileres que tiene que satisfacer, todo con el objeto de remover cualquiera entorpecimiento que pudiera oponerse para la pronta ejecucion de una obra, que al paso que redundará en beneficio positivo de la finca, es absolutam.te indispensable, como reclamada por la salubridad p.ca, y en debido cumplimiento de las disposiciones de policia urbana. En esta atencion =

Suplica á V. S. el Exponente, q.e previos los informes que tenga á bien tomar en este caso, se sirva dirijir el oportuno oficio al Sr. Juez de 1a. instancia de las Vistillas de esta Corte, haciendole saber el acuerdo de V.

La Sra.

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

está conforme

para que se verifique la obra de sacar el pozo de aguas inmundas, que ahora existe dentro del patio de la Casa, num.º 6, plazuela de S.ta María, fuera de dha Casa, á cuyo fin autorice debidamente dho S.or Juez á quien crea conveniente para la pronta ejecucion de dha obra, que se realizará en los terminos y de la manera que corresponda y la autoridad de V. S. señale, haciendo merito de la oferta del Expon.te de anticipar su coste con las condiciones ya espresadas, para que no haya pretesto ninguno que demore su realizacion, pues asi lo espera conseguir el que expone de la justif.on de V. cuya vida gue D.s m.s a.s

Mayo 20 Con el Arquitecto

Madrid 12 de Mayo de 1853.

El Marq.s de Valdeolivas
y Contreras

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del Distrito de las Vistillas

4 de Junio de 1853.

Secretaría.

Habiendoseme manifestado la necesidad de que se saque y construya en la calle el pozo inmundo existente en lo interior de la casa n.º 6 de la plazuela de S.ta M.ª, ruego á V.S. de las ordenes convenientes al admor. de los bienes del concurso de Don Luis Hermosilla y Mudarra ó á quien corresponda p.ª que egecute las obras al efecto necesarias, debiendo proveerse antes de la correspond.te lic.ª que ya está concedida por este Corregim.to; debiendo advertir á V.S. que si el concurso no contase con metalico disponible el Sr. Marqués de Villalva de los Llanos inquilino

fho

Ayuntamiento de Madrid

de dicha finca lo M. delantará en cuenta y parte de pago de los alquileres que paga.

Espero que V.S. se servirá contestarme el resultado de esta comun.on

Dios

con fha 4. de Junio ultimo dije á V.S. lo sig.te

Aqui la com.on

~~Lo que~~

Y siendo urgente que se egecuten las obras que se refieren, lo recuerdo á V.S. á fin de que conteste á la mayor brevedad posible

Dios G. S.

Ayuntamiento de Madrid

2ª

4

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs

Juzg.do de 1.a inst.a de las Vistillas.

Julio 6
Dese cuenta

Exmo Sor.

El of.o de V.E. de cuatro de Junio ultimo relativo á la construccion de un pozo en la parte de afuera de la Casa Plazuela de S.ta M.a num.o 6 perteneciente al Concurso de D. Luis Hermosilla le mande comunicar á la Sindicatura por la cual se ha presentado el escrito cuya copia acompaño á fin de que en su vista resuelva en uso de sus atribuciones lo q.e crea mas justo

Dios gue. á V.E. m.s a.s Mad.d 2 de Junio de 1853 =

[illegible]

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. V.a

Ayuntamiento de Madrid

5

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs

Dn Rafael Martinez en nombre de los Sindicos del concurso de D. Luis Hermosilla y Mudarra en los autos de concurso é incidente suscitado á consecuencia del oficio dirijido por el Sr. Alcalde Corregidor fha cuatro de Junio digo: Que por providencia de seis de Junio se ha mandado requerir á los Sindicos en en el concepto de administradores de los bienes de Dn Luis Hermosilla cumplan con lo que se previene en dho. oficio. Para llenar debidamente este precepto se han hecho cargo mis representados de aquella comunicacion y no ha podido menos de estrañar los terminos de su contesto pues que los datos que se alegan y los medios que se proponen revelan desde luego no ser agena la medida ó exigencia, y encubiertos designios de personas que proponiendose apurar á la Sindicatura por todos los medios consideran obtener un beneficio que bajo forma alguna puede consentir. Ante todo es palpable que la medida adoptada para que el pozo de aguas inmundas existente en el interior se saque á la parte esterior es á consecuencia de manifestacion de ser nece-

Ayuntamiento de Madrid

sario y ofrece como estraño que tal necesidad no existiera hasta que los Sindicos se hallan encargados de la finca, y que tal reclamacion no se haya verificado hasta que se ha creido que podria originar á la Sindicatura un nuevo conflicto sobre los que viene atravesando por obstaculos que el deudor mismo y diferentes acreedores oponen á la marcha progresiva del concurso y á la realizacion de fondos con que cubrir sus atenciones. Bien consideran que estas reflexiones que el juzgado sabra apreciar en su ilustracion no son de merito bastante para oponerse al mandato de la autoridad que obra dentro del limite de su deber y de la ley pero tampoco lo ofrecen como impugnacion; su deseo fuera poder cumplir instantaneamente aquella disposicion, mas á su deseo se opone la posibilidad de realizarlo por consideraciones que á V.S. son en parte notorias. Carecen absolutamente de fondos con que atender á un á otras obras de mayor urgencia, cual pueden citar la reparacion de ciertas habitaciones que segun espresion del perito son de alguna entidad y para lo cual habremos de ocurrir al Juzgado. A V.S. consta que los ruinosos contratos celebrados por el concursado con los inquilinos de otra casa plazuela de S.ta Maria, han hecho nula la recaudacion de sus productos al estre-

Ayuntamiento de Madrid

mo de percibirse una insignificantisima suma: por otra parte es evidente que la Sindicatura se ve en la precision por aquella causal de seguir dispendiosos litigios para que la recaudacion sea la que corresponde en justicia, y no ignora el juzgado que tiene á la vez que contrarrestar en juicio la mala fé y temeridad del concursado cuyos autos penden en la superioridad llevados hasta en recurso extraordinario. Las obras sabido es no se ejecutan sin recursos y cuando mis representados hoy no los cuentan, su deseo su proposito y allanamiento se estrella y no puede tener lugar. Cualquiera persona que irreflexivamente examine la comunicacion de cuatro de Junio, desconociendo los antecedentes, creera salvada esta dificultad haciendo notar la singular advertencia en una autoridad que de oficio al parecer propone medios de llevar á cabo la medida, pero descendiendo á detalladas circunstancias facilmente se adquiere la conviccion de que no otra cosa acredita aquella oficiosidad sino poner de manifiesto quien sea la persona interesada que mas abiertamente favorece con sus obsequios á los Sindicos. Desde luego el Sr. Alcalde Corregidor por las noticias no inexactas en este punto que la habian suministrado presumia ya que el concurso no tenia metalico disponible y para este caso advierte que el Sr. Marques de Villalba de los Llanos inquilino de dha. finca lo adelantará en cuenta y

Ayuntamiento de Madrid

parte de pago de los alquileres que pague: este medio indicado á no dudar por el mismo Marques pues que nadie se atreve á disponer por sí del bolsillo ageno, no solo es inadmisible sino que si la sindicatura asintiera si se mostrara parcia ademas de ponerse en contradiccion atraeria sobre sí una responsabilidad de que está distante. Siendo el Sr. Marques de Villalba uno de aquellos inquilinos que merced á contratos gravosisimos con Hermosilla nada contribuyen, antes por el contrario se cobran por sí mismo lo que debieran satisfacer con perjuicio de los demas acreedores, la Sindicatura sigue juicio que pende ante el juzgado para compelerle á aquel pago pues que en su opinion el capital que se le adeuda por el concursado debe ser percibido habida consideracion á su preferencia en graduacion legal con los demas interesados en el concurso. A aquel pago aun obligado á contribuir estan estremadamente escaso que si la sindicatura ha por necesidad de consentirle un aumento por razon de la existencia del contrato vigente, no puede tolerar que con notorio perjuicio de la masa y del deudor mismo se amplie por mas tiempo con grave men de todos y cuando esto tiene con repeticion

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs.

consignado, cuando ha considerado por demas gravoso inquilinato semejante sin una manifiesta implicacion en su conducta no es dado ofrezca un dictamen favorable. Por otra parte si hoy se adoptara ese medio, si consintiera en que no solo continuase esa paga ideal que hoy se dice verifica sino que se ampliase el termino diriase y con justicia que reconociamos la sin razon con que habiamos procedido cuando nada se halla mas distante de nuestro animo. Vea pues el Juzgado el fundamento en que la Sindicatura se apoya para no admitir el medio indicado oficiosa y oficialmente medio en que no ve sino un lazo tendido para obtener un partido que la razon deniega y que V.S. de modo alguno podria sancionar, con perjuicio del concurso. Estos antecedentes que despejan la incognita que el oficio envuelve hacen presumir cual sea la verdadera necesidad de la salida del pozo, pero exista ó no la sindicatura no puede dar cumplimiento á lo que se previene en oficio de cuatro y proveido de seis de Junio en tanto no recaude y tenga medios ó el juzgado los facilite de la

Ayuntamiento de Madrid

manera que crea oportuna y hacedera. Como admi-
nistradores respetan la decision y se hallan prontos
á cumplirla empero supuesta la posibilidad de que
hoy carecen; por mas que sea conveniente la medida
su urgencia no puede ser tal que la dilacion original
con perjuicio irreparable cuando aun existiendo
el mismo Sr. Marques en la habitacion que ocupa,
el pozo ningun daño ha irrogado, nada se ha re-
clamado de los administradores anteriores, y me-
nos se ha ocurrido á la autoridad para que com-
pela a trasladarle. Los Sindicos repiten solo aun en
el paso dado con evidencia por el Sr. Marques un mi-
dio de crear obstaculos á los representantes del concur-
so tal vez por que sostienen sus derechos, á la par que
un plan para obtener ventajas bajo diversos aspec-
tos y perpetuar un inquilinato muy gravoso á
los intereses del concursado y de los acreedores. Tales
son su posicion y sus convicciones, el juzgado en
su ilustracion apreciará debidamente la impo-
sibilidad en que se hallan constituidos y reconociendo que
por mas que la medida sea procedente y justa nin-
gun perjuicio se irroga por la dilacion que causa la recauda-
cion de fondos, al efecto = A V.S. Suplico se sirva acordar

Ayuntamiento de Madrid

4

se oficie al Sr. Alcalde Corregidor manifestando que careciendo la Sindicatura de fondos y no pudiendo ser admisible por las circunstancias espresadas el medio q. propone procederán á la ejecucion de la obra tan luego recauden y se hallen con fondos bastantes, al efecto ó acordará V.S. la determinacion que estime en just.a que pido &.a Madrid veinte de Junio año del sello = Lic.do D.n Joaq.n de la Torre y Bossuet = Rafael Martinez

Auto / Con copia certificada del antecedente escrito oficiese al Sr. Alcalde Corregidor en los terminos que se solicita. Lo mandó el Sr. D.n Juan Fiol juez de prim.a inst.a en Madrid á veinte y uno de Junio de mil ocho cientos cincuenta y tres = Fiol = Basilio M.a de Aranda

Es copia conforme de que certifico. Madrid veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.

Basilio M.a de Aranda

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs.

Juzgado de 1ª inst.ª de las Vistillas.

Julio 7
Dese cuenta

Exmo Sor

En contestacion al oficio de V.E. fha. dos del corriente que fué recivido ayer, debo manifestarle que en el mismo dia dos del actual le digo lo que copio

"El oficio de V.E. de cuatro de "Junio ultimo relativo a la cons- "construccion de un pozo en la parte "de afuera de la Casa plazuela de "Sta Maria num.º 6 perteneciente "al consenso de D. Luis Hermosilla "le mande comunicar a la Sin- "dicatura por la cual se ha pre- "sentado el escrito cuya copia acom- "paño á fin de que en su vista "resuelva en uso de sus atribucio- "nes lo q.e crea mas justo"

Ayuntamiento de Madrid

Lo que pongo en conocimto
de V. E. á los fines indicados
Dios gue á V. m. a.
Mad 7 de Julio de 1853

[illegible]

Exmo Sr. Al. Corregidor de esta M. H. Va

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del distrito de las Estrellas

10 de Julio de 1853.

Consig.te á la comunicacion de V.S. de 2 del mes prop.mo pasado acompañando el escrito presentado p.r los Síndicos del concurso de D. Luis Hermosilla y Mudarra en el q.e manifiestan la falta de fondos p.a dar cumplim.to á la traslacion del pozo inmundo de la c.a n.º 2 plaz.la de Sta. M.a; y tambien la imposibilidad de admitir la proposicion q.e hace el Ing.no Sr. Marq.s de Villalva de los planos de ~~[illegible]~~ hacer la obra á su costa: he acordado conceder 2 meses de término p.a la egecucion de las referidas obras, finalizados los cuales deberá

Pto

Ayuntamiento de Madrid

tener cumplido efecto lo mandado so-
bre este asunto.

Lo digo á V.S. p.ª su intelig.ª, la
de los Síndicos del concurso y efectos
consig.tes

Dios &

Traslado al Sr. Visitador g.l de
P.ª Vrb.ª p.ª su conoci-
m.to y efectos convenientes

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid

Mesa

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del
Distrito de las Vistillas

7. de Octubre

~~Por mi comunicacion de 10. de Julio último~~

En 10. de Julio ultimo dirigí á V.S. ~~[illegible]~~ oficio en el que le comunique la resolucion recaida en el espediente instruido en este Corregim.to sobre que el Dueño de la casa n.º 2. de la Plaz.ª de Santa Maria saque á la calle el pozo de aguas inmundas que se halla en lo interior de dicha finca, concediendo á los Sindicos del Concurso de Don Luis Hermosilla y Mudarra dos meses de término p.ª que se procurasen los fondos necesarios p.ª egecutar dichas obras; y co

fho.

Ayuntamiento de Madrid

mo hayan transcurrido con esce
so; recuerdo á V.S. la necesidad
de que se saque dicho pozo á la
Calle con toda urg.ª ~~p.ª~~
~~pedir~~ Dios G.ª

Ayuntamiento de Madrid

Correos ó Palacio

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de Correos

Sor. Alcalde Corregidor

Oct.e 31

Inf.e del Arq.to de Alcantarillas

Escmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto que motiva el adjunto parte, he pasado á reconocer el pozo en cuestion, que se halla situado en un patio interior de dicha casa, por lo que ademas de producir los malos

Los malos efectos que produce el pozo de aguas inmundas que existe en el interior dela Casa N.o 6. Plazuela de S.ta Maria dan lugar á repetidas quejas delos inquilinos y dependientes delas oficinas que existen en dicha casa, y siendo este un mal que ofende ha la salud publica he creido de mi dever hele varlo al Superior cono

Ayuntamiento de Madrid

Olores á que hace referencia el parte, ocasiona mayores gastos á las limpiezas de Madrid, y en ambos conceptos es conveniente se haga un nuevo pozo en la Calle y los acometimientos para que viertan en él las bajadas de los Comunes, debiendo macizar el que ahora está en uso.

Es cuanto puedo decir sobre el particular; V. E. sin embargo determinará lo que tenga p.r conveniente.

Madrid 8 de Noviembre de 1853.

Martin Lopez de Aguado

cimiento de V.S. á fin de que si lo estima justo se sirva mandar que el referido pozo sea sostituido con otro ~~nuevo~~ que se haga de nueva planta en la calle.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 30 de octubre de 1853.

El Celador

Alejo Albert

Nov.e 9.

Dese cuenta.

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Juez de 1ª Inst.ª del Distrito de las Vistillas

22 de Nov.re de 1858.

Ya consta á V.S. por las comunicaciones que repetidam.te se le han dirigido ~~sobre~~ ~~[illegible]~~ la necesidad de que se saque á la calle el pozo de aguas inmundas de la casa nº 6. de la Plazuela de Santa Maria y que con fecha 10. de Julio último se concedieron á los Sndicos del Concurso de Don Luis Hermosilla y Mondarra dos meses p.a la egecucion de las obras prevenidas. Con posterioridad se ha dado parte por el celador manifestando las quejas de los inquilinos y dependientes de las oficinas que existen en dicha casa y el arquitecto del ramo á quien se ha pedido informe espresa en el que ha emitido la inspeccion

Pto.

Ayuntamiento de Madrid

la necesidad de que se construya un nuevo pozo en la calle inutilizando el actual, y se hagan los acometimientos convenientes p.ª la vertiente de las aguas. En vista de todo he acordado se diga á V.S., como lo egecuto, que disponga se requiera á los Sindicos p.ª que en el termino de 3.º dia que se les tiene prevenido ~~prend~~ dén cumplim.to á lo mandado en el concepto de que sino lo verifican se retendrán los alquileres de la casa suficientes al pago de las obras que se egecutaran por los operarios de la Villa.

Espero que V.S. se servirá contestarme el resultado de esta comunicacion

Dios &.ª

fho. Traslado al Visitador g.l de P.ª Urb.ª

Ayuntamiento de Madrid

Bdo fo 14.
2

Correos

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

24. Novre 1853.

Pase al Celador pa su cumplimto

Manl Borrego

Con esta fha el Escmo é Illmo Sr. Alcalde Corregidor dice al Sr. Juez de 1a instancia del distrito de las Vistillas, lo que sigue.

"Ya consta á V.S. por las comunicaciones que repetidamente se le han dirigido, la necesidad de que se saque á la calle el pozo de aguas inmundas de la casa nº 6 plazuela de Sta Maria y que con fecha 10 de Julio último se concedieron á los Síndicos del concurso de D. Luis Hermosilla y Mudarra dos meses para la egecucion de las obras

Esmo é Illmo Sor Alcalde Corregr

Son transcurridos los tres dias de termino que previene la orden qe antecede relativa al pozo de aguas inmundas de la Casa Nº 6. Plazuela

Ayuntamiento de Madrid

de Sta Maria y no se ha cumplido lo mandado.

Madrid 28 de Nov.e de 1853

El Celador
Alejo Albert

Nov.e 28
Dese cuenta

presenidas. Con posterioridad se ha dado parte por el Celador manifestando las quejas de los inquilinos y dependientes de las oficinas que existen en dicha casa, y el Arquitecto del ramo á quien se ha pedido informe espresa en él que ha emitido la imperiosa necesidad de que se construya un nuevo pozo en la calle inutilizando el actual, y se hagan los acometimientos convenientes para la vertiente de las

Ayuntamiento de Madrid

aguas. En vista de todo he acordado se diga á V.S., como lo egecuto, que disponga se requiera á los Sindicos para que en el término de tercero dia que se les tiene prevenido dén cumplimiento á lo mandado, en el concepto de que si no lo verifican se retendrán los alquileres de la casa suficientes al pago de las obras que se egecutarán por los operarios de la Villa= Espero q. V.S. se servirá contestarme el resultado de esta comunicacion."

Lo que traslado á V.S. de órden de S.E.I. para su inteligencia y efectos cor-

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

respondientes.

Dios gue á V. m.s a.s Madrid 22 de Nov.e de 1853.

Ant.o de Gondalgo

Sr. Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del Distrito de las Vistillas

7. Dic.e de 1853.

Con fha. 22. de Nov.e ultimo dirigí á V.S. el oficio del tenor sig.te

Aqui la com.on

fhs. Y como á pesar del tiempo transcurrido y termino designado en él no se haya servido contestar, recuerdo á V.S. la urg.a de que lo verifique, p.a dar al espediente segun su resultado el curso que corresponda.

Dios &.a

Ayuntamiento de Madrid

Juzg.do de primera inst.a
Del
Distrito de las Vistillas.

Diciembre 16
Dese Cuenta

Exmo Sor.

A consecuencia del oficio de V.E. de nueve del que rige, recordatorio del de veinte y dos del ant.or relativo á la obra del Pozo de aguas inmundas de la Casa num.o seis Plazuela de S.ta Maria he dictado el auto que dice así=

"Requierase á los Sindicos del "Concurso de D. Luis Hermosilla de Mu"dana, á fin de que en el termino de "veinte y cuatro horas debuelvan las "diligencias relativas al asunto á "que se contrae el antecedente oficio "y dese cuenta"

Y tan pronto como la Sindicatura debuelva los autos

Ayuntamiento de Madrid

adoptaré la determinacion que con oportunidad pondré en conocimiento de V.E.

Dios gue. á V.E. ms. as. Madrid 15 de Dicre. de 1853

Inmaculada

Exmo. Sor. Corregidor de esta M. N. Villa

Ayuntamiento de Madrid

Inclusa

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Denuncia de no haber sacado á la calle el pozo de agua inmunda de la casa calle de Sta. Ana nº 11.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.° El parte del celador

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

El Celador del Distrito de la Inclusa dió parte en 13. de Abril último denunciando que hacia poco tiempo se habia construido de nueva planta la casa número once de la calle de Santa Ana, no se habia sacado á la calle el pozo de aguas inmundas en perjuicio de los inquilinos de la casa, y en 14. de Abril se sirvió V.E. mandar pasase á informe del arquitecto.

Este informó manifestando que era preciso que se sacase á la calle y que para ello debia requerirse al

13. Abril f.º 1.º
14. de id. f.º 1.º y v.to

Ayuntamiento de Madrid

dueño de la finca p.a que
lo egecutase.
V.E. se sirvió mandar se de
previniese que lo verifica
se empezando dentro del
termino de 15. dias las obras
26. de Abril fo. 3. Requerido en 26. de dicho
mes, participa el Celador
en 12. del corriente que
á pesar de haber transcur-
rido el termino no se
ha dado principio á las
obras.
Nota Debe hacerse nuevo
y ultimo requerim.to p.a que
bajo la multa de 300 r.s de
irremisible egecucion cumpla
en el termino de 8. dia con lo
que se le tiene prevenido;
en el concepto ademas de que

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

sino obedece se procederá contra él á lo que haya lugar
17 Mayo 1853.
L. Lopez

La Mesa está conforme

Mayo 19

Que cumpla en el termino perentorio de ocho dias bajo la multa de 500 r. de convenible ejecucion y con apercibimiento de ejecutar la obra á su costa

El Celador dice: que es pasado el termino con exceso y que no se ha dado cumplimiento á la precedente resolucion.

Nota La Mesa cree se está en el caso de hacerle el ultimo requerimiento dandole por equidad seis dias de termino en el concepto de que si no cumple, se ejecutará la tras-

Ayuntamiento de Madrid

lacion del pozo inmundo á la
Calle a su costa y sin mas
aviso, reteniendo los alquile
res de la Casa.

6. de Junio 1853.

L. Lopez

La Srta. está conforme

Junio 7
Contaduría

El Celador participa que
el interesado no ha dado cum
plimiento a la orden que
antecede

Nota Parece se está en el caso
de imponerle la multa de
80. V. y de oficiar al Sr.
Teniente Alcalde del Dis
trito para que disponga se
egecute la traslacion del pozo

Ayuntamiento de Madrid

inmundo a la calle a costa del dueño, reteniendo los alquileres de la casa, segun se acordó en la precedente orden.

23. de Junio 1853.

L. Lopez

La Sria está conforme

Junio 24

Enjasele la multa de ochenta rs. en papel, apercibiendole que sinó da principio á las obras en el termino de tercero dia será tratado con mas rigor

El Celador participa que el interesado no ha satisfecho la multa, por que segun lo expresa al margen del oficio de requerimiento es Admor. nombrado por el Juzgado del Sr. Fiol á quien yá ha dado conocimiento de la obra del

Ayuntamiento de Madrid

pozo que se manda sa-
car á la calle, y para
cuya ejecucion debe preceder
el mandato judicial

Nota Puede oficiarse al efec-
to al Sr. Juez de 1.ª inst.ª
de las Vistillas

5 de Julio 1853.

L. Lopez

La Sria. está conforme

Julio 6

Con la nota

El Sr. Juez de 1.ª instancia
del Distrito de las Visti-
llas oficia diciendo que
á virtud del oficio que V.E.
le dirigió en 6. de Julio ú l

Ayuntamiento de Madrid

tino mandó se hiciese
saber su contenido á Don
Fran.co Vicente dueño
de esta casa y que dentro
del termino de 3.o dia
diese principio á las
obras que se le previenen,
ó manifestase las razo
nes que tubiese p.a no
hacerlo, cuya providen
cia se le hizo saber en
16. del mismo mes de
23 Julio — Julio

Nota Por el contexto del oficio
del Sr. Juez, se vé que el
dueño no está en animo
de hacer las obras preve
nidas; por lo que debe
hacersele ultim.o requerim.to
al efecto con exacion de
la multa impuesta y

Ayuntamiento de Madrid

3 de Ag.to
con la Nota

conminacion de otra mayor
sino obedece inmediat.te
9. Ag.to 1853.
L. Lopez

La Mia está conforme

El admor. de esta casa dice que
por la circunstancia de serlo
con el caracter de judicial no
puede sin obtener la venia del
juez hacer en la casa obras
de ningun genero; y que ha
bia acudido en solicitud de di
cho permiso p.a cumplimen
tar lo mandado por V.E.

13. de Agosto.

En el mismo dia 13. se decre
tó á su antecedente y que
reintegre el papel sellado
El celador dice que á pesar
de lo que dice el interesado

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

respecto á las obras no se han hecho las prevenidas

13. de Ag.to por V.E.

Nota El alegato del Adm.or ~~[illegible]~~ parece justo y debe oficiarse al Juez para que le autorice al efecto, no debiendo el dueño de esta casa, como indicó el Juzgado en su anterior comunicacion, hacer á su costa estas obras, puesto que la finca está en adm.on judicial, y que aquel no percibe hoy sus productos

V.E. sin embargo se servirá resolver lo mejor

18. Ag.to 1853.

L. Lopez

Agosto 19

Conforme

La Srta esta conforme

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Juez del Distrito de las Vistillas dice ha dictado providencia, autorizando al admor. judicial, de la casa num.º 11 calle de S.ta Ana, Don Fernando Alcalde para proceder á la egecucion de las obras de construccion del pozo de aguas inmundas en los terminos preceptuados.

Nota Autorizado ya el Adm.or de esta finca p.a hacer las obras, debe encargarse al Celador esté á la mira y dé parte de si cumple lo mandado

1.º de Set.e 1853.

L. Lopez

Set.e 3.

Conforme, debiendo dar parte el Celador cada cuatro dias

La Srta. esta conforme

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESPEDIENTE

Denuncia de haberse concluido las obras de construccion en la casa calle de Santa Ana n.º 11. sin sacar el pozo de aguas inmundas á la calle

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaría.

Sr. Visitador gral de Policía Urbana.

(5 de Setiembre de 1853)

Autorizado ya por el Juzgado del Distrito de las Vistillas el Admor judicial de la casa D. de Sta Ana nº 11. para proceder á la egecucion de las obras de construccion del pozo inmundo de dicha finca en los terminos indicados en ordenes de 24 de Junio y 3 de Agosto ultimos; ha acordado el Sr. A. C. que el celador esté á la mira y de parte cada cuatro dias del ~~resultado~~ 11 se cumple ó no esta disposicion.

Dios &ª

fho.

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

D. L. P. &

Secretaria.

Por la pres.te concedo lic.a á D. Fran.co
Sic.te p.a abrir un pozo donde se depositen
las aguas sucias de la c.a n.o M. c.l de Sta
Ana con tal q.e se construya frente la
fha fachada de la misma casa y sitio q.e
se designe, siendo de 35 pies el minimum
de su profundidad dejando lo menos 8 de
caldera desde los acometimientos á su
planta, dándole 4 pies de diámetro
ó luz despues de vestido de fábrica
de ladrillo de un pie de grueso; debien-
do estrecharse su boca de modo que que-
de bien sentada una losa de piedra
berroqueña de cuarta de grueso por

Ayuntamiento de Madrid

cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en términos que haga haces con la acera si su ancho lo permite. El dueño dará parte al Arq.to del ramo para que practique el reconocim.to despues de abierto el pozo y ántes de vestirle de fábrica, como tambien despues de concluido y ántes de sentar la losa-buzon.

Madrid 17 de Set.e de 1853.

Sin derechos
2.a

Se remitió al Arq.to en 20 de Set.e

fho. Dado conocim.to á la Visita

Ayuntamiento de Madrid

Pasó á mesa 2.ª Setiembre 15/853.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

R.G. f 474.

Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta villa

13 de Set.e Informe el Arquitecto de Fontanería

Dn. Francisco Vicente dueño de la casa sita calle de Sta. Ana n.º 11 á V.E. con el debido respeto dice presente: que aviendo sido apremiado por orden de V.E. por conducto del celador de policia urbana para que lo mas pronto posible construya el pozo de aguas innundas en la calle, pronto á obedecer las ordenes de V.E. espera se digne mandar á el Arquitecto de la demarcacion señale el punto donde se á de construir. Madrid 13 de Setiembre de 1853.

Francisco Vicente

Escmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento debo manifestar: Que el dicho pozo se construirá frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad,

Ayuntamiento de Madrid

dejando lo menos ——— ocho de caldera ——— desde los acome-
timientos á su plenitud ——— dandole cuatro ——— pies de diametro
ó lo que despues de ves ——— tido de fabrica ——— de ladrillo de un
pie de grueso; debiendo estrecharse su boca de modo que quede
bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grue-
so por cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en ter-
minos q. haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquitecto del Ramo para q. practique el Reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo V.E. determinará lo que tenga por conve-
niente. Madrid 14 de Setiembre de 1853.

Setiembre 14.
Dese cuenta.

Ayuntamiento de Madrid

Policía Urbana

~~TENENCIA DE ALCALDE~~

DE MADRID.

Distrito de la Ynclusa

Sor. Alcalde Corregidor

El que suscribe da parte á V.S. de haber pasado cuatro días despues del primer parte, sin haber dado principio á la construccion del Pozo de aguas inmundas, el dueño ó admor. de la casa nº 11 de la calle de Sta. Ana. Madrid 16 de Setbre. de 1853.

Cuenta con antecedentes

El Celador.

Pedro Gonzalez Urdin

Ayuntamiento de Madrid

1

TENENCIA DE ALCALDE

DE MADRID.

Distrito de la Inclusa.
Policía urbana.

Sr. Alde. Correg.

Abril 11
Informe del Arq. de Alcant.

Doy parte á V.S. que en la casa que hace poco se ha construido de nueva planta en la calle de Santa Ana Nº 11. no han sacado el pozo de aguas inmundas a la calle, y comienza dentro de la finca con perjuicio de los inquilinos que ahí habitan; lo que pongo en el superior conocimiento de V.S. para que se obligue al dueño ó admor a componerlo fuera y sitio que señale el Arquitecto segun esta mandado. Madrid 13 de Abril 1853

El Celador
José Sta Marina

Excmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto de V.E. y hecho cargo de lo q. manifiesta en este oficio el Celador de Policía Urbana del distrito de la Inclusa, he pasado á reconocer la Casa que se cita, y he visto q. el pozo de inmundas se halla en un pequeño patio con el brocal roto y sin tapa

Ayuntamiento de Madrid

buzon: por consiguiente es cierto cuanto expone el Celador, y debe obligarse al dueño á que construya el pozo en la Calle, cumpliendo con los bandos de Policia Urbana y en beneficio de la salud publica.

Es cuanto puedo decir sobre el particular, sin embargo V. E. determinará lo que tenga por conveniente. Madrid 17 de Abril de 1853.

Abril 18
Dese cuenta

Martin Lopez de Ayllon

Abril
Con el Arq.to empezando las obras en el term.o de quince dias y requiriendo al dueño para q.e cubra el pozo á fin de evitar una desgracia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Visitador P. V.

2

25 de Abril de 1853.

El Sr. Alcalde C. ha acordado se requiera al dueño o admor. de la casa num. 11 calle de Sta. Ana, para q. en el termino de 15 dias dé principio a la construccion del pozo de aguas inmundas para el servicio de dicha casa, debiendo situarlo en la calle y sitio q. se le designe por el Arquitecto de fontaneria; disponiendo q. mientras tanto se cubra la boca del pozo q. actualmte. resiste en el interior del edificio afin de evitar desgracias.

Dios gue. &c.

De orden de Su Sria. lo digo á V. para su cumplimto.

Dios &c.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 18 v.to
h

3

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Secretaría.

23. Abril. de 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrasso

Se dio copia en 26. de Abril

Sr. Alde. Corregor.

Ha trascurrido el tiempo y no se ha dado cumplimiento a esta orden Madrid 12 de Mayo de 1853

El Celador

Jose Sta. Marina

Mayo 12.

Dese cuenta.

El Sor. A. Corregidor ha acordado se requiera al dueño ó administrador de la casa num.o 11. calle de Santa Ana, para que en el termino de quince dias dé principio á la construccion del pozo de aguas inmundas para el servicio de dicha casa, debiendo situarlo en la calle y sitio que se le designe por el arquitecto de Fontanerias; disponiendo que mientras tanto se cubra la boca del pozo que actualmente existe en el interior del edificio á fin de evitar desgracias.

De orden de su Sria. lo digo á V. para su cumplimto.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1853.

José Moreno Llorca

Sr. Visitador q.e de Policia urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 2ª vez al dueño ó administrador de la Casa núm. 11. de la calle de Santa Ana

para que en el término de ocho dias proceda á la construccion del pozo inmundo frente á la fachada, segun se le tiene prevenido, bajo la multa de 500 rs. de irremisible exaccion, y con apercibimiento de ejecutar la obra á su costa.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1853.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 1o.

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

21. Mayo. 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrajo

En 23. se le dejó copia.

Sor. Visitador

Este interesado no ha dado cumplimto. á la Orden que antecede. Madd. 1o. de Junio de 1853.

Vicente Garnero

2a.

Junio 2

Documenta

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 2a. vez al dueño ó administrador de la casa núm. 11. de la calle de Sta. Ana

para que en el término de ocho dias proceda á la construccion del pozo inmundo frente á la fachada, segun se le tiene prevenido, bajo la multa de 500 rs. de irremisible exaccion, y con apercivto. de egecutar la obra á su costa.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1853

José Moreno Elorza

Srio.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador Gl. de P. V.

7. de Junio 1853.

Secretaría.

De orn. del Sr. A. C. dispondrá V. se requiera por la ultima vez al dueño ó admor. de la casa nº 11. calle de Santa Ana para que en el termino improrrogable de 6. dias proceda a la construccion de pozo inmundo frente a la fachada, segun se le tiene prevenido; en el concepto de que si no cumple se ejecutará la obra á su costa y sin mas aviso, reteniendo al efecto los alquileres de la casa

fho

El Celador vigilará y dará cuenta del resultado de esta disposicion

Dios &

Ayuntamiento de Madrid

Bdo. fo. 17 ~~2º~~ 1º vto.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

SECRETARIA.

3. Junio, 1853.

Pase al celador pª su cumplimto.

Manl. Borrajo

Sor. Visitador

Sin embargo de requerir á este interesado y dado copia, no ha dado cumplimto. á la Orden que antecede. Madd. 21 de Junio de 1853.

Vicente Garnero

Junio 21

Dese cuenta

De orden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por la última vez al dueño ó administrador de la casa nº 11 c. de Sta. Ana para que en el término improrrogable de 6 dias proceda á la construccion del pozo inmundo frente á la fachada segun se le tiene prevenido; en el concepto de que si no cumple se egecutará la obra á su costa y sin mas aviso, reteniendo al efecto los alquileres de la casa.

El Celador vigilará y dará cuenta del resultado de esta disposicion.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

que a V. m.ª a.ª Madrid 7 de Junio de 1858.

José Moreno Llona

Srio.

Sr. Visitador gral. de Policía Urbana

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador gl. de Pa. Urbna.

Corregimiento de Madrid.

Mesa

24 de Junio de 1853.

El Sr. Alcalde Corregidor ha dispuesto se exija al dueño ó admor. de la casa recientemte. construida en la calle de Santa Ana, nº 11. la multa de 80 rs. en papel que entregará al Celador, en razon de su desobediencia á los requerimtos. que se le han hecho pa. que construyese el pozo de aguas inmundas al frente de la fachada de dicha casa; apercibiendole que si no da principio á ejecutar las obras que le estan prevenidas en el termino de 3º dia será tratado con mas rigor.

Fho.

De mordor lo digo á V. pa. el puntual cumplimto. de esta disposicion, cuidando el Celador de dar parte de su resultado.

Dios &a.

Ayuntamiento de Madrid

Nº fº 2º

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaría.

28. Junio, 1853.

Pase al Celador pª su cumplimto.

Manl. Borrajo

El qe suscribe admor nombrado pª la recaudacion de los alquileres de la casa qe se cita, presentó al Juzgado del Sr Viol por la Escribanía del Sr Bande, el oficio el qe se le encargaba practicase la obra del Pozo, por no tener atribuciones pª hacer nada sin mandato judicial. Por lo tanto debe dirigirse este oficio á dicho Juzgado. Madrid 29 de Junio de 1853

Fernando Alcalde

El Sr. Alcalde Corregr ha dispuesto se exija al dueño ó admor de la casa recien construida en la cl de Sta Ana nº 11, la multa de ochenta rs en papel que entregará al Celador en razon de su desobediencia á los requerimientos que se le han hecho para que construyese el pozo de aguas inmundas al frente de la fachada de dicha casa, apercibiendole que si no dá principio á egecutar las obras que le estan prevenidas en el término de tercero dia será tratado con mas rigor.

De su órden

Ayuntamiento de Madrid

lo digo á V. para el puntual cumplimiento de esta disposicion, cuidando el Celador de dar parte de su resultado.

Dios gue á V. m.s a.s Madrid 24 de Junio de 1853.

José Moreno Llorca

Sor. Visitador

Este interesado no ha satisfecho la multa que S.S. le ha impuesto, alegando lo que al margen espresa.

Mad.d 1º de Julio de 1853.

Vicente Garnero

2.a

Julio 1.º

Dese cuenta

Sr. Visitador gral de Policía Urbana

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Juez de 1.a inst.a del Juzg.do de las Vistillas

6. de Julio 1853.

Estando mandado que el pozo de aguas inmundas de la casa recientem.te construida en la calle de Sta. Ana n.o 11. ~~fue~~ sea sacado al frente de la fachada por los perjuicios que de hallarse construido en lo interior de la finca causa á los inquilinos; y no habiendose verificado, á pesar de los requerim.tos hechos al Adm.or ~~por haber~~ que contestado por ultimo que no puede tener efecto la obra sin preceder el mandato de V.S. ~~a~~ cuyo Juzgado entiende en la adm.on de la referida casa; ruego á V.S. se sirva ~~me~~ disponer lo conven.te para que inmediatam.te sea sacado á la calle dho. pozo, teniendo la bondad ~~al propio~~ de manifestarme las provid.s que ~~al~~ ~~efecto~~ adopte ~~al~~ con el indicado objeto

Dios &c.

fho.

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 5º AÑO 1853. 4 Rs.

Juzg.do de 1.a Inst.a del Distrito de las Vistillas de Madrid.

Julio 28
Dese cuenta.

Excmo Sr.

El oficio que V.E. se sirvió dirigirme en seis del corriente, relativo á la construccion del pozo de aguas inmundas de la casa nueva situada en la calle de Santa Ana, núm.o once, lo mandé unir á los antecedentes formados al efecto, y que se hiciese saver á Don Francisco Vicente, dueño de la propia casa, que dentro del término de tercero dia, dé principio á las obras de construccion del indicado pozo, ó manifieste las razones que tenga para no hacerlo, cuyo proveido se le notificó en diez y seis del presente al propio Vicente.

Lo que pongo en conocim.to de V.E. en contestacion á su atenta comunicacion citada al principio.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

que á V. E. m. s. a. s. Madrid
23 de julio de 1853.
P. A. del Sr. Fiol.

Jn. M. Montenegro

Exmo. Sr. Alcalde corregidor de esta corte.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del Distrito de las Vistillas

3. de Ag.to de 1853

~~Vis~~ Contestando á la atenta comun.on de V.S. fha. 23. de Julio ultimo en que se sirve manifestar que habia mandado se hiciese saber al dueño de la casa n.º 11. de la calle de Santa Ana que en term.º de 3.º dia diese principio á las obras que le estan prevenidas, cuya provid.ª se hizo notoria ~~saber~~ al interesado en 16. del mismo; debo decir á V.S. constando en este Corregim.to que no se ha hecho novedad, lo que prueba no solo la apatia sino la desobediencia marcada del dueño de la finca; ~~debo decir á V.S.~~ he acordado en este dia, que se le requiera nuevam.te con exaccion de la multa impuesta y comminacion de otra mayor sino

Ayuntamiento de Madrid

obedece.

Lo que comunico á V.S. p.a su intelig.a y efectos consig.tes

Dios &.a

Sr. Visitador g.l de P.a Urb.a

De orden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por ultima vez al dueño ó admor. de la casa n.o 11. de la calle de Santa Ana p.a que inmediatam.te proceda á egecutar en el pozo de la misma las obras que le están prevenidas; igualmente dispondrá V. que por el Celador se exija al dueño de dha finca ~~mismo~~ la multa de 80 r.s en papel que se le ha impuesto por su desobediencia ~~de~~ aperci-

fho.

Ayuntamiento de Madrid

biendole que sino lo egecutase
inmediatamte. se procederá á
lo que haya lugar

El Celador vigilará y da
rá parte del cumplimto. de esta
disposicion dando cuenta del re
sultado — Dios &a.

Ayuntamiento de Madrid

Inclusa

Excmo Sor

Agosto 13.
A su antecte
y qe reintegre
el papel sellado.

Habiendoseme requerido con un oficio de V. E. fha 3 del corriente para que proceda á ejecutar en el pozo de la casa calle de Sta Ana nº 11 de que soy admdor judicl. las obras necesarias; me veo en la precision de manifestar á V. E. que me es imposible dar cumplimiento á dicha disposicion, interin el Sor Juez del distrito de las Vistillas por quien he sido nombrado pa recaudar los productos de

Ayuntamiento de Madrid

dicha finca, no me lo ordene.

Por lo tanto con esta fha me dirijo á dho Sor Tiner acompañando copia del referido oficio de V. E. para que en su vista se sirva dar las ordenes oportunas.

Lo que elevo al Sr superior conocim.to de V. E. para los efectos consiguientes.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

que á V. E. m.s a.s Ma
drid, 13 de Ag.to de
1853

Excmo Sor.

Fernando Alcalde

Excmo Sor. Corregidor de
V.V. Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 3o. Inclusa

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

5. Agto. 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrajo

La obra está egecutada hace muchos dias, y respecto á la multa puede dirigirse al dueño de la finca á quien se refiere. Madrid 9 de Agto. de 1853. El admor. judicial

Fernando Alcalde

Sor. Alcalde Corregr.

Habiendo requerido al admor. judicial por estar

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por última vez al dueño ó administrador de la casa n.o 11, de la calle de Sta. Ana para que inmediatamente proceda á egecutar en el pozo de la misma las obras que le estan prevenidas; igualmente dispondrá V. q. por el Celador se exija al dueño de dicha finca la multa de ochenta reales en papel que se le ha impuesto por su desobediencia, apercibiendole que si

Ayuntamiento de Madrid

la casa embargado puso
el enterado que antecede,
advirtiendo que las obras
que dice son interiores
y no la esterior que es
la de sacar el pozo á la calle.
Madrid 13 de Ag.to de 1853.

El Celador
Pedro Gonzalez
Vidin

no lo egecuta inmediatam.te
se procederá á lo que ha-
ya lugar.

El Celador vigilará
y dará parte del cumplim.to
de esta disposicion, dando
cuenta del resultado.

Dios gue á V. m.s a.s
Madrid 3 de Agosto
de 1853.

José Moreno
Llorca
Srio.

2.a

Agosto 16.
Dese cuenta.

Sr. Visitador gral de Policía Urbana

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Juez de 1.ª inst.ª del distrito de las Vistillas.

19 de Ag.to de 1853.

Debiendo procederse á la construccion del pozo de aguas inmundas pte á la fachada de la c.a n.o 11 c.e de Sta Ana segun se manifestó á V.S. en oficio de 6 del mes pp.do; y debiendo ser satisfecho el coste de las obras de los productos de la finca que aun se halla en adm.n judicial, espero q. V.S. autorice competentem.te al efecto al admor, sirviéndose darme aviso para los efectos consig.tes

Pho.

Dios G.

Ayuntamiento de Madrid

Pasó a mesa 2.ª Agosto 31/853
R. G. f. 473 v.to

SELLO 3.º AÑO 1853. 4 Rs.

Juzgado de primera instancia
de las Vistillas
de
Madrid.

Agosto 30.
Dese cuenta con
antecedentes

Escmo Señor.

Con fecha 18. del corriente, he dictado providencia, autorizando al administrador judicial, de la casa calle de Santa Ana, num.º 11. Don Fernando Alcalde, para proceder á la egecucion de las obras de construccion del pozo de aguas inmundas, en los terminos preceptuados por ese corregimiento.

Lo que pongo en conocimiento de V.E. en contestacion á su atento oficio de 19. del actual.

Dios guarde á V.E. m.s a.s
Madrid 30. de Agosto de 1853.

Jose M. Montoya

Escmo Sr. Alcalde Corregidor,

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Formacion por los Celadores del Hospicio, Aduana, Hospital e Inclusa de Estados de los Pozos de aguas claras existentes en sus Distritos

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º orden de S.E. con la minuta al efecto

N.º 2.º Estado del Celador del Hospital

N.º 3.º Yd. al de la Inclusa

N.º 4.º Yd. de los demas distritos de la Capital

N.º 5. Minuta ord. a los Celadores excitando a los dueños de pozos inutiles p.ª que los pongan corrientes

N.º 6. Estado gen.l de los pozos utiles e inutiles

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

V. E. se sirvió disponer se hi-
ciese saber á los celadores de
los Distritos del Hospicio,
Aduana, Hospital é Inclu-
sa remitiesen los estados de
los pozos de aguas claras
ecsistentes en sus demarca-
ciones, con espresión de los
que estubiesen útiles y de
22. de Abl. los que no.

Hasta hoy solo los han remi-
tido los Celadores del Hospital
y de la Inclusa que no se estrae-
tan hasta que los del Hospicio
y Aduana lo verifiquen. Si
V. E. lo estima puede recordarse
á estos el cumplim.to de lo man-
dado 27. Mayo 1853.

L. Lopez

Antes de poner este Exped.te al

Ayuntamiento de Madrid

despacho recibe la Mesa los
dos Estados restantes, resultan-
do de ellos que en el
Hospicio hay 4041. pozos utiles
y 81. inutiles en la
Aduana 453. utiles y 37. inu-
tiles en el
Hospital 428. utiles y 8 inu-
tiles en la
Inclusa 398. pozos utiles y
23. inutiles
Total de pozos utiles . . . 1680.
Id. de inutiles . . . . . 149.

Nota Puede requerirse a los
dueños de las Casas donde exis-
ten los pozos inutiles para
que en el termino de 15. dias
los pongan corrientes, dandolos
mas profundidad y haciendo
las obras oportunas; encargando
á los Celadores vigilen y den
cuenta del cumpto. de esta dis-
posicion 27. Mayo 1853.
L. Lopez

La Sra. Cruz q. es un poco

Ayuntamiento de Madrid

tarde para esta medida sin embargo bueno será adoptarla ahora por si algunos se arreglan y prevenirla con tiempo p.ª el año proximo.
Mayo 27 de 1853.

Mayo 31

En lugar de mandarselo hagaseles una escitacion encargando á los Celadores dexen cuenta del resultado que vaya dando.

La Mesa no ha evaluado el anterior decreto (porque el Exped.te no ha venido á la Mesa) sino con fha. de 30. de Junio pmo.

La seccion de Estadistica remite el Estado del numero de pozos de aguas claras inutiles é inutiles existentes en cada uno de los distritos de esta Capital, cuyo total de utiles es de 4116. y el de inutiles de 4401.

Mientras los Celadores dan cuenta del resultado de la

Ayuntamiento de Madrid

anterior providencia, parece que V. E. puede servirse decretar Enterado.

5 de Julio 1853.

L. Lopez

Convendria ir mandando habilitar los inutiles. Julio 5 de 1853.

Julio 5

Enterado

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDE

DE MADRID.

Distrito de Palacio

P. V.

Relacion delos pozos de aguas claras que hay en este Distrito con espresion delos quelas tienen potables.

Calles	N.s
Pla. Armeria	6.
Yd. de Oriente	12-14.
Noblejas	3-5-7.
Requena	5-9.
Amnistia	1-3 / 5-6-10-12.
Vergara	4-6-10-12-1-3 / 9.
Yndependencia	1-2-3-4.
Sta. Clara	6-8.
Union	7-8-10. /
Pla. Ysabel 2a	2-3-4-5-7.
Priora	4-
Donados	4.
Pla. de Yden	4-6-8. /
Costa. delos Angeles	1-3-7-9-12-16-18-20 sucio-22-13 / 15.
Felipe Quinto	4.

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº.
Sn. Quintin	4-10.
Rio	1-3-5-7-9-10/11-17-20-24 sueio.
Reloj	4-5-7-8-9/10-6-14-16-20-24.
Horga	3-6-9-10.
Bailen	8.
Pta. Ministerios	6.
Sd. Encarnacion	4.
Reja	1-2-4.
Bola	4-6-7.
Pla. Sto. Domingo	16/23-31-33-26-28-35 can cuartel
Cuesta de Ydem	1-2-4-6/7-10-11-12-13-15-
Fomento	1-2-3-5/6-7-13-14-15-16-17-20-21-22/23-25-26-27-28-29-31-32-33-34/38.
Leganitos y su Plazuela	6-8-10-12-14-22-24-26-28/30-32-34-36-38-40-42-46-48-50/54-56-58-60-62-7-11-13-15-17/19-25-27-29-33-35-37-39 43 sueio/45-47-55-57-59-61 can sueo-63.
Travesia Reloj	5-7-10/Dulce.
Flor baja	4-10-11-12-13-14-16-17-18-24/26-28.
Recodo	3
Ma. Cristina	2-4-4-5-6-11-13/sueio 3-15-10-19-27-23.
Reyes	2-3-4-7/8-10-11-12-13-14-15-17-18-19/20-21-22-23-25-27-31.
Mamana	5-6-7/9-12-13-14-15-17-19.
Platas	3-4-5/8-10-11-12-14-16-18-20.
Trav.a de Ydem	6.
Parada	3/5-2.
Trav.a de Ydem	2 sueio-3-4.

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº.
Gardiña	2-4-5.
Real	3.
Atamo	1/2-3-8.
S. Ygnacio	3-5.
S. Margarita	2-7.
S. Cipriano	1-4.
Equilar	1/3-7-8.
Trav.a Conservatorio	3-4-8-12-13 Junio-15-17.
P.la de los Mortenes	12-20-24.
Callejon Leganitos	5-8-9-13.
S. Leonardo	2-3-5/6-7-8-9.
Dos Amigos	3-4-5-6-7-8/10.
Cautro	6
Duque Osuna	1-5.
Principe Pio	5-8-12.
P.la S. Marcial	3.
Amaniel	1-3/5-6-7-8-9-10-16-18-20-13/21 Sno-27-28 inutil-30.
P.la Limon	1-2.
Juan de Dios	2-3-4.
Ponciano	2/4.
S.n Bernardino	2-3-4-5-6-14-16-18-20/
P.la Capuchinas	3.
Trav.a Conde Duque	3-4-6-8-y 6 caminos.
S. Vicente baja	57-61-62-63/64-67-68-70-72-78-80.
Noviciado	3-4-8/10-14-16-18-20-22.
Acuado	2-4-6-7/8-9-10-17-22.
Norte	1-3-5-7-9/11-17-25-29.
P.la Afligidos	6-10.
Conde Duque	1-3 Sno-5-6 Sno/2-8-38.

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.s
Limon	4-7-9-13-14-15-18 / 20.
Martires Alcala	2.
P.ta Seminario	1.
S. Hermenegildo	2-6-9-10-11-14-22 / 26-28-32.
Monserrat	4 sucio-7-12-16-24-26-28- /
Quiñones	2-5 sucio-9-11-14.
Palma baja	42-44-48-50-52 / 54-56-58-62 sucio-64-68-72-59-61-63 / 67-69-73-75.
S. Dimas	4-8-9-el 6 y 7 sucios.

Madrid 8 de Mayo de 1851.

El Celador

Pedro Sarbonell

Trav.a de

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MADRID

Distrito de la Universidad

Relacion de los pozos de aguas claras útiles é inútiles que existen en dho Distrito

Calles		Num.s de las casas
Del Pez	Útiles	1, 2, 5, 6, 8, 10, 12, 16, 11 | 20, 13, 17, 28, 34, 38, 40, 46, 29,
	Inút.s	4 | 9, 22, 26, 36,
Corred.a baja de S.n Pablo	Útiles	1, 2, 4, 7, 9, 6 | 11, 13, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 21 | 25, 27, 29, 31, 37, 39, 41, 43, 45 | 47, 20, 24, 53, 55, 57, 59, 34, 61 |
	Inút.s	22, 26, 23, 33,
Palma alta	Útiles	3, 4, 5, 6, 7, 8 | 9, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 25, 18 | 26, 31, 39, 40, 45, 47, 49, 51, 53, 32 | 55,
	Inút.s	10, 37,
Dos de Mayo	Útiles	3, 4, 5,
	Inút.s	7,
S.n Andres	Útiles	8, 13, 16 | 20, 22, 24, 28,
	Inútil	6,
Daoiz y Velarde	Útiles	2, 8, 10, 9, 11 | 13, 16, 18, 21, 17, 20, 22, 22, 24, 26, |
	Inútil	6,
De las Pozas	Útiles	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 | 14, 15, 17,
	Inút.s	12, 13,
Trav.a de id	Útiles	3, 4, 5,
Tesoro	Útiles	5, 10 | 12, 14, 16, 15, 17, 25, 30, 28, 36, 38 | 40
	Inútil	13,
S.ta Lucía	Útiles	1, 4, 10, 12, 13, 14,
	Inútil	9,
Minas altas	Útiles	1, 6 | 14, 16, 17, 19, 23, 28, 30,
	Inút.s	9, 15, 20 | 26,
S.n Vicente alta	Útiles	4, 9, 35, 37, 40, 43, 45, 47, 48 | 49, 51, 52, 54, 56
	Inút.s	8, 10, 11, 12, 13 | 16, 21, 18, 22, 23, 36,
Cost.lla de id	Útiles	2, 4,

Ayuntamiento de Madrid

Calles		Num.s de las casas
Escorial	Útiles	2, 3 \ 6, 7, 8, 11, 12, 14, 24,
	Inut.s	9, 26,
De S.n Felipe	Útiles	4 \ 6, 8, 9, 10, 11, 13,
	Inut.s	3, 7, 12,
Madera alta y baja	Útiles	1 \ 3, 6, 8, 9, 11, 13, 12, 14, 15, 16 \ 17, 18, 22, 24, 27, 29, 28, 31, 33, 32 \ 37, 39, 40, 43, 45, 47, 49, 53, 57, 59 \ 42,
	Inutil	26,
Estrella	Útiles	3, 7, 9, 11, 14, 20,
	Inut.s	12, 13, \
Flor alta	Útiles	1, 2, 4, 7, 9
Fran.co de Altamira	Id.	4
Peralta	Id	6
Ancha de S.t Bernardo	Útiles	2, 4, 6 \ 8, 12, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 40 \ 42, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 68, 70 \ 72, 74, 76, 80, 82, 84, 86, 5, 7, 13 \ 17, 19, 21, 23, 31, 33, 35, 37, 41, 43 \ 45, 47, 49, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65 \ 73, 83, 85,
	Inútil	24, 14, 64, 66, 15, 27 \ 75
Fuencos	Útiles	6, 8, 16, 20, 32, 34, 36, 38, 1 \ 3, 7, 9, 13, 19, 21, 23, 25, 33, 39 \ 45, 53,
	Inut.s	11, 17, 27, 29, 31, 35, 37,
Luna	Útiles	6 \ 8, 10, 12, 20, 34, 36, 38, 40, 11, 15 \ 17, 19, 21 y 23, 25, 27, 29, 33
Silva	Útiles	10, 12 \ 14, 16, 22, 24, 28, 30, 34, 36, 38, 32 \ 21, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 49
	Inut.s	8 \ 18, 26, 40, 44, 25,
Justa	Útiles	2, 6, 26, 28, 13 \ 25,
	Inut.s	11, 30,
Panaderos	Útiles	6, 8 y 10, 12, 20, 3, 7 \ 17, 19,
	Inut.s	14, 15,
Pizarro	Útiles	4, 6, 14, 16, 18, 20 \ 22
	Inut.s	12, 24
Cruz verde	Útiles	4, 12, 14, 16, 18, 22, 24 \
S.n Roque	Útiles	6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 1,
	Inut.s	4, 5, \
Molino de Viento	Útiles	12, 16, 24, 34, 36, 46, 3, 7, 23, 29 \ 30, 31,
Rubio	Útiles	1, 5, 7, 11, 23, 25, 33, 35 \ 37, 39, 41, 2, 4, 6, 8, 10, 14 \ 18,
	Inutil	9
Divino Pastor	Útiles	5, 7, 9

Ayuntamiento de Madrid

Calles		Num.s de las casas
Jesus del Valle	Útiles	1, 3, 7, 11, 13 | 19, 21, 18, 24, 28, 30, 38, 42,
	Inut.s	9, 4 | 6, 22,
Esp.tu S.to	Útiles	3, 13, 19, 21, 23, 25, 29, 31 | 33, 39, 41, 2, 4, 6, 8, 14, 16, 18 | 20, 22, 34, 36, 40, 44, 48, 50
	Inut.s	12, 28 | 32, 38,

Nota

En este distrito no hay ninguno pozo cuyas aguas puedan beberse

Mad.d 24 de Abril de 1851

El Celador

Raf.l Saez

Ayuntamiento de Madrid

Policia Urbana — Distrito de Correos

Relacion de los Pozos de aguas claras que hay en este Distrito con expresion de los que estan corrientes y los inutiles

Calles	Numero	Pozo útiles	Pozo inutiles
Mayor	1	1	"
	4	1	"
	6	1	"
	10	1	"
	11	1	"
	12	1	"
	13	1	"
	14	1	"
	21	1	"
	23	1	"
	29	1	"
	31	1	"
	39	1	"
	27	1	"
	16	1	"
	18	1	"
	20	1	"
	25	1	"
	41	1	"
	37	1	"
	35	1	"
	33	1	"
	22	1	"
	26	1	"
	32	"	1
	43	1	"
	34	1	"
	49	1	"
	47	1	"
	48	1	"
	57	1	"
	61	1	"
		31	1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Numero	Pozo Utiles	Pozo Inutiles
		31	1
Mayor	54	1	"
	58	1	"
	66	1	"
	79	1	"
	78	1	"
	82	1	"
	84	1	"
	104	1	"
	106	1	"
	110	1	"
	112	1	"
	114	1	"
	116	1	"
	117	1	"
	119	1	"
	118	1	"
	123	1	"
	127	1	"
	120	1	"
	122.	1	"
Delos Procuradores	2	1	"
Plazuela de Sta Maria	2	1	"
	4	1	"
	6	1	"
Del Viento	1	1	"
	3	1	"
	5	1	"
Delos autores	2	1	"
	3	1	"
	4	1	"
Del Factor	5	1	"
	7	1	"
	9	1	"
	14	1	"
	16	1	"
Milaneses	4	1	"
	7	1	"
		68	1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Utiles	Pozos	inutiles
		68		1
	3	1		"
	5	1		"
	7	1		"
	11	1		"
	13	1		"
	15	1		"
	18	1		"
	21	1		"
	23	1		"
	27	1		"
	52	1		"
	60	1		"
	62	1		"
	41	1		"
	70	1		"
De Preciados	45	1		"
	47	1		"
	49	1		"
	74	1		"
	53	1		"
	78	1		"
	80	1		"
	82	1		"
	84	1		"
	59	1		"
	86	1		"
	1	1		"
	3	1		"
	7	1		"
De Capellanes	11	1		"
	10	1		"
	16	1		"
	18	1		"
	20	1		"
	1	1		"
De Coloreros	4	1		"
	5	1		"
	6	1		"
		106		1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Otiles	Pozos	Inutiles
		106		1
	3	1		"
	4	1		"
	8	1		"
	10	1		"
	12	1		"
	5	1		"
	7	1		"
	9	1		"
	11	1		"
Del Arenal	22	1		"
	26	1		"
	19	1		"
	21	1		"
	28	1		"
	23	1		"
	1	1		"
	3	1		"
	2	1		"
	4	1		"
	5	1		"
	6	1		"
Delas Fuentes	7	1		"
	8	1		"
	9	1		"
	10	1		"
	11	1		"
	13	1		"
	12	1		"
	14	1		"
	15	1		"
	1	1		"
	5	1		"
	7	1		"
Delas Hileras	9	1		"
	11	1		"
	10	1		"
		142		1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Otro	Otro	Otro
		142		1
	2	1		
	6	1		
Delas Cerrera	3	1		
	4	1		
	2	1		
	18	1		
	20	1		
	22	1		
	24	1		
	32	1		
	34	1		
	36	1		
	40	1		
	42	1		
	52	1		
	54	1		
	60	1		
Del Carmen	62	1		
	13	1		
	21	1		
	23	1		
	27	1		
	35	1		
	37	1		
	41	1		
	43	1		
	45	1		
	61	1		
	1	1		
	7	1		
	5	1		
Bordadores	9	1		
	11	1		
	10	1		
	1	1		
Delas Bodegas de S. Martin	2	1		
	8	1		
		179		1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nos	Utiles	Pozos inutiles
	17	179	1
Plazuelas de Herradores	27	1	
	29	1	
Plazuelas de S. Martin	1	1	
	2	1	
	4	1	
	8	1	
	10	1	
De Trugillos	2	1	
	4	1	
	1	1	
	3	1	
	7	1	
Traveria de Yelve	2	1	
Delas Conchas	4	1	
	1	1	
	5	1	
	7	1	
Delas Veneras	3	1	
	5	1	
	7	1	
	2	1	
	4	1	
	6	1	
Postigo de S. Martin	5	1	
	7	1	
	9	1	
	11	1	
	17	1	
	13	1	
	6	1	
	8	1	
	10	1	
	12	1	
	18	1	
	20	1	
Pasadizo de S. Gines	3	1	
	5	1	
		216	1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nos	Pozos útiles	Pozos inútiles
		216	1
Puerta del Sol	3	1	
	7	1	
	1	1	
	13	1	
	27	1	
	24	1	
	28	1	
Delos Negros	4	1	
	9	1	
De Peregrinos	4	1	
	6	1	
	8	1	
	24	1	
	5	1	
	7	1	
	9	1	
Del Olivo	24	1	
	28	1	
	19	1	
	18	1	
	17	1	
	15	1	
	13	1	
	9	1	
	16	1	
	12	1	
	10	1	
	8	1	
	5	1	
	4	1	
Plazuela de Celenque	1	1	
	3	1	
	2	1	
Dela Sartene	6	1	
	8	1	
	3	1	
	5	1	
	7	1	
		254	1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Pozos Utiles	Pozos Inutiles
		254	1
De la Zarza	1	1	
	3	1	
	5	1	
	2	1	
	4	1	
	6	1	
De S. Jacinto	1	1	
	3	1	
	5	1	
	6	1	
De la Abada	2	1	
	4	1	
	8	1	
	10	1	
	12	1	
	18	1	
	24	1	
	7	1	
	11	1	
	17	1	
	23	1	
De Chinchilla	3	1	
	9	1	
	13	1	
	8	1	
	10	1	
De la Cruzada	2	1	
	4	1	
Costanilla de Santiago	2	1	
	6	1	
	3	1	
De la Escalinata	1	1	
	2	1	
	7	1	
	19	1	
	21	1	
	23	1	
	25	1	
		272	1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Otilo	Pozo	Matilde
		292		1
Meson de Paños	2	1		
	7	1		
	8	1		
	11	1		
	13	1		
De Santiago	1	1		
	3	1		
	2	1		
	11	1		
	15	1		
	17	1		
	26	1		
De S. Nicolas	6	1		
	8	1		
	9	1		
	3	1		
	11	1		
	15	1		
Dela Salud	4	1		
	6	1		
	8	1		
	10	1		
	14	1		
	15	1		
	13	1		
	19	1		
	11	1		
	7	1		
	5	1		
	3	1		
Del Espejo	2	1		
	4	1		
	6	1		
	8	1		
	10	1		
	3	1		
	7	1		
	14	1		
		330		1

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Otros	Porq inutiles
		330	1
Delas tres Cruces	1	1	
	2	1	
	3	1	
	7	1	
	8	1	
Plazuela del Biombo	4	1	
Del Lazo	1	1	
	3	1	
Dela Flora	1	1	
	4	1	
De Luzon	3	1	
	5	1	
	7	1	
	9	1	
	4	1	
De Santa Clara	2	1	
	1	1	
	3	1	
Dela Misericordia	2	1	
Taona delas Descalzas	4	1	
Delos Cofreros	4	1	
	6	1	
Callejon de Preciados	1	1	
Del Candil	3	1	
	2	1	
	4	1	
		356	1

Madrid 9 de Mayo de 1851

El Celador

Mejo Albert

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de el Hospicio

Relacion de los pozos de aguas claras que hay en el espresado Distrito con espresion de los que se hallan utiles é inutiles segun noticias adquiridas de los respectivos inquilinos

	Totales útiles	inútiles
Calle de Jacometrezo		
Utils. Nos. 6. 8. 9. 14. 15. 16. 17. 18 20 y 22. 19. 21. 26 27. 29. 30. 31. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 41. 43. 45. 47. 49. 50. 51. 58. 62. 64. 66. 71. 72. 74. 78. 80. y 82. Inutiles 1. 29. 24. 32. 51. 52. 68. 84.	38	8
Travesia de Moriana. Utiles 1 y 7	2	"
Id. Utiles 5 y 13.	2	"
Horno de la Mata Utiles 2. 6. 7. 9. 13. 14. 16 y 17. Inutiles. 11.	8	1
Travesia de id. Utiles 3. 7 y 9	2	"
Olivo. Utiles 30. 33. 34 y 36. Inutiles 38.	4	1
Carbon Utiles 3. 4. 5. 6 y 8. 7. 9. y 11.	7	"
Lorca. Utiles 6. 7 y 9. y 12. Inutiles 10.	4	1
Desengaño Utiles 1. 6. 9. 10. 12. 16. 19. 21. 22. 25. 27 y 29. Inutiles 3. 4. 18. y 19.	12	4
Travesia de id. Utiles 2 y 6.	2	"
Luna. Utiles. 1. 7 y 9.	3	"
Valverde Utiles. 5. 8. 9. 15. 19. 20. 21. 22. 24. 25. 26. 27.	12	00
	83	15

Ayuntamiento de Madrid

Suma de las partidas	83	15
Sigue Calle de Valverde. 28. 29. 30 y 32. 33. 34. 35. 37. 38. 40. 42. 44. 46. 50. 52 y 54. Vecindad. 6. 10. 13. 16 y 18. y 17	27	5
S. Cristóbal Vecindad. 6 y 10.	2	"
Puebla. Vecd. 4. 6. 7. 9. 14. 19 y 20. Vecindad. 2. 5. 11 y 12.	7	4
Barco. Vecd. 3. 4. 6. 8. 9. 10. 13. 15. 18. 20. 22. 23. 24. 27. 28. 30. 32. 35. 36. 38 y 40. Vecindad. 5. 11. 19. 21. 26. 29. 31. 34 y 37.	20	9
Cabeza. Vecd. 5. 6. 9. 10. 11. 12. 16. 17. 18. 20. 22. 30. 34 y 36. Vecindad. 4. 8 y 28	13	3
Barrio de id. Vecd. 4. 5. 6 y 7.	4	
Nao. Vecd. 4 y 6.	2	
Colon. Vecd. 3. 4. 5 y 7. 10. 12. 13 y 15. Vecindad. 9.	7	1
Alameda de S. Gregorio. Vecd. 1. 3. 6. 9 y 11. Vecindad. 5.	5	1
Calle de S. Carlos. Vecd. 1. 2. 3. 4. 8. 9 y 11. Vecindad. 5 y 6.	7	2
S. Joaquin. 2. 3. 5 y 14. Vecdad. 7 y 8 y 10. Vecindad.	5	2
Corredera alta. Vecd. 4. 5. 6. 8. 9. 12. 13. 14. 24. 25 y 27.	11	"
Mercado. Vecd. 2. 4. 5. 9. 10. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 22. 23. 24. 26. 28. 29. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 40. 41. 42. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 53. 55. 56. 57. 58. 60. 62. 64. 68. 70. 72. 74. 76. 78. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 90 de varias. 93. 95. 97. 98. 99 duplicado. 101. 103. 105. y 107. varias. Vecindad. 6. 7. 8. 21. 25. 27. 30. 43. 44.	193	12

Ayuntamiento de Madrid

	Vtiles.	inutiles
Suma del frente	193	42
Sigue Calle de Mercaderal 45. 52. 54. 61. 66. 67. 69. 71. 75 y 77.	6. 9.	19
Yuxtaposs Vtiles. 4 y 6.	2	"
Colmillo. Vtiles 5. 6 y 8. Inutiles 10.	3.	1
Arco de S. Maria 3. 5. 7. 8. 9. 11. 12 y 17 Vtiles y 1 y 4 Inutil	8	2
Correra Corta. Vtiles. 5. 7. 9. 10. 11. 12. 14. 16. 19. y 21 Inutiles 8 y 10	10	2
Farmacia Vtiles 3. 4. 6. 10. 11. 12 y 14	7	"
S. Brigida Vtiles 2. 3. 4. 6. 7. 9. 11. 15. 19. 29.	10	"
C. Aguda Vtiles 2 y 6	2	"
S. Mateo Vtiles 1 y 3. 2 y 4. 5. 6. 7. 8. 9. 11. 12 y 14. 13. 15. 17 noria 18. 20 22. 30 y 32.	18.	"
Travesia de id. Vtiles 1 y 3. 10 y 12	3	"
Calle de S. Lorenzo Vtiles 2. 3. 4. 6. 9 y 11. Inutiles 8 y 10	6	2
Beneficencia Vtiles 5. 7 y 9	2	"
S. Ignacio Vtiles. 5. 6. 7 noria 8. 9 y 12 Inutil 10.	6	1
Plazuela de Sta Barbara Vtiles 1 noria. 2 noria 3 y 5 noria y 7. noria	4	"
Calle de Hortaleza Vtiles 5. 11 y 13. 12. 14. 16. 19. 20 y 22. 21 y 23. 24. 26. 29. 31. 32. 34. 37. 38. 39. 40 y 42. 45 y 47. 49. 51. 53. 55. 57. 58. 60. 62. 63. 65 y 67. 64. 69. 70 y 72. 71. 74. 75. 77. 78. 80. 82. 84. 85. 86. 88. 96. 102. 104. 110. 112. 116. 122. 128. 130. 132. 134 noria 136 y 138. 142 noria 144 y 146. 148. Inutiles 8. 9. 15. 18. 44	343	69

Ayuntamiento de Madrid

	utiles	mutiles
Sumas de la vuelta	343	69
Sigue Calle de Hortaleza 54. 59. 68. 76. 89 y 91. 92. y 98	61	12
Totales	404	81

Nota. Son potables las aguas de la noria Nº 7 de la Calle de S. Opropio y pozo Nº 9 de la misma. Tambien lo son las de las norias de la Plazuela de S. Barbara y las de de la Calle de Hortaleza Nºs 85. 134 y 144 como igualmente una de las de la Calle de Fuencarral Nº 90 y la de S. Mateo Nº 17

Madrid 16 de Mayo de 1853

Pablo Gonzalez

Mayo 16.

A su negdo

Ayuntamiento de Madrid

1.º

Policía Urbana. — Distrito de la Aduana.

Relacion de los pozos de aguas claras q.e existen en este Distrito, con expresion de la Calle, casa y num.o de está, si estan utiles ó inutilizados dichos pozos, lo cual queda manifestado en la forma siguiente.

Calles.	num.os de las Casas.	Pozos q.e estan útiles.	Idem. inútiles.	Totales de f. útiles.	Id. de inútiles.
Del Pósito.	" 1. y 3.	" 4.	" "	" 4.	"
	" 5.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 7.	" 1.	" "	" 1.	"
Mayo 23	" 1.	" 1.	" "	" 1.	"
A su negociado	" 2.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 4.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 6	" 1.	" "	" 1.	"
	" 7.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 8.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 9.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 10.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 11.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 12.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 13.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 14.	" 1.	" "	" 1.	"
De Alcalá.	" 15.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 16.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 17.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 18.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 19.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 21.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 23.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 25.	" Fuentes.	" "	" Fuentes.	"
	" 26.	"	" 1.	"	" 1.
	" 28.	"	" 1.	"	" 1.
	" 30.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 31.	" 1.	" "	" 1.	"
	" 32.	" 1.	" "	" 1.	"
				28. "	2.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos que estan utiles.	Idem. Inutiles.	Totales de Utiles.	id. inutiles.
	Resumen de la ant.ª cara.			28.	2
	35.	1.		1.	
	35.	1.		1.	
	36.	1.		1.	
	38.	1.		1.	
	40.	1.		1.	
	42.	1.		1.	
	43.	1.		1.	
	44.	1.		1.	
	45.		1.		1.
	47.		1.		1.
	48.	1.		1.	
	49.		1.		1.
	50.	1.		1.	
	51.	1.		1.	
	52.	1.		1.	
	id. dupli.do	1.		1.	
De Alcalá.	53 y 55.	1.		1.	
	54.	1.		1.	
	56.	1.		1.	
	57.	1.		1.	
	58.	1.		1.	
	59.	1.		1.	
	60.	1.		1.	
	61.	1.		1.	
	63.	Fuentes.		Fuentes.	
	64.	id.		id.	
	65.	1. y Th.tes		1. y Th.tes	
	66.	1.		1.	
	68.	1.		1.	
	70.	1.		1.	
	72.	1. y Th.tes		1. y Th.tes	
	74.	1. y Th.tes		1. y Th.tes	
				55.	5.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos que estan utiles.	idem inutiles.	Totales del Utiles.	id. inutiles.
	Resumen ant.or			55.	5.
De la Montera.	1.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	12.	1.		1.	
	16.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
	19.	1.		1.	
	22.	1.		1.	
	23.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	28.	1.		1.	
	29.	1.		1.	
	30.	1.		1.	
	32.	1. y 7 tes		1. y 7 tes	
	33.	1.		1.	
	38.	1.		1.	
	39.	1.		1.	
	40.	1.		1.	
	41.	1.		1.	
	43.	1.		1.	
	46.	1.		1.	
	49.	1.		1.	
	51.	1.		1.	
	53.	1.		1.	
	55.	1.		1.	
De la Aduana.	3.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	10.	1. y 7 tes		1. y 7 tes	
	12.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
	15.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
	21.	1.		1.	
	22.	1.		1.	
	23.	1.		1.	
				90.	5.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	pozos q.e están útiles.	idem. inútiles.	Totales de / útiles.	id. de inútiles.
	Resumen de la ant.or cara.			90.	5.
De la Aduana.	24.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	29.	1.		1.	
	31.	1.		1.	
	35.	1.		1.	
	43.	1.		1.	
	47.	1.		1.	
	49.	1.		1.	
	51.	1.		1.	
De Peligros.	2.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	4.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	18.	1.		1.	
De Jardines.	5.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	11.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
	15.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
	19.	1.		1.	
	20.	1.		1.	
	24.	1.		1.	
	25.	1.		1.	
	26.		1.		1.
	29.	1.		1.	
	36.		1.		1.
	38.	1.		1.	
Caball.o de Gracia.	5.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
				123.	7.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos vtiles.	idem inutiles.	Totales de útiles	id. de inutiles.
	Resumen anterior.			123.	7.
Del Caball.º de Gracia	11.	1.		1.	
	12.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
	15.		1.		1.
	17.	1.		1.	
	19.	1.		1.	
	20.	1.		1.	
	21.	1.		1.	
	23.	1.		1.	
	23. Duplic.do	1. y F.te		1. F.te	
	24.	1.		1.	
	25.	1.		1.	
	26.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	28.	1.		1.	
	30.	1.		1.	
	38.	1.		1.	
	44.	1.		1.	
	46.	1.		1.	
	48.	1.		1.	
	54.	1.		1.	
	y F.te 56.	1.		1. F.te	
	58.	1.		1.	
	60.		1.		1.
De S.n Miguel	7.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	11.	1.		1.	
	14.		1.		1.
	16.	1.		1.	
	18.	1.		1.	
	19.	1.		1.	
	21.	1.		1.	
	22.	1.		1.	
				155.	10.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las casas.	Pozos útiles	idem inútiles.	Totales de útiles	id. de inútiles.
	Anterior resumen.			155.	10.
De S.n Miguel.	23.	1.		1.	
	24.	1.		1.	
	25.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	35.	1.		1.	
	37.	1.		1.	
	39.		1.		1.
De la Reyna.	2.	1.		1.	
	4.		1.		1.
	6.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	11.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
	19.	1.		1.	
	21.	1.		1.	
	22.	1.		1.	
	24.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	35.	1.		1.	
	39.	1.		1.	
	43.	1.		1.	
	47.	1.		1.	
De las Infantas.	5.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	11.	1.		1.	
	12.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	16.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
	18.		1.		1.
	19.	1.		1.	
				187.	13.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.os de las Casas.	Pozos útiles.	idem.s inútiles.	Totales de útiles	id. de inútiles.
	Resumen de la anterior cara.			187. "	13.
De las Infantas.	" 21.	" 1.	" "	1. "	
	" 24.	" 1.	" "	1. "	
	" 25.	" 1.	" "	1. "	
	" 27.	" 1.	" "	1. "	
	" 29.	" 1.	" "	1. "	
	" 30.	" 1.	" "	1. "	
	" 31.	" 1.	" "	1. "	
	" 32.	"	" 1.	"	1.
	" 34.	" 1.	" "	1. "	
	" 36.	" 1.	" "	1. "	
	" 38.	" 1.	" "	1. "	
	" 40.	" 1.	" "	1. "	
Cost.lla de Capuchinos.	" 2.	" 1.	" "	1. "	
	" 3.	" 1.	" "	1. "	
	" 5.	" 1.	" "	1. "	
	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 9.	" 1.	" "	1. "	
	" 11.	"	" 1.	"	1.
	" 13.	" 1.	" "	1. "	
Del Clavel.	" 1.	" 1.	" "	1. "	
	" 3.	"	" 1.	"	1.
	" 4.	" 1.	" "	1. "	
	" 6.	" 1.	" "	1. "	
	" 13.	" 1.	" "	1. "	
De S.n Jorge.	" 2.	" 1.	" "	1. "	
	" 4.	" 1.	" "	1. "	
	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 8.	" 1.	" "	1. "	
	" 9.	" 1.	" "	1. "	
	" 10.	" 1.	" "	1. "	
De las Torres.	" 3.	" 1.	" "	1. "	
	" 4.	" 1.	" "	1. "	
	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 11.	" 1.	" "	1. "	
				218. "	16. "

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos útiles	idem. inutiles.	Totales de Utiles	id. de inutiles.
	Resumen de la anterior cara.			218. "	16. "
Del Barquillo.	" 1.	" 1.	" "	1. "	
	" 2.	" 1.	" "	1. "	
	" 3. F.tes	" 1.	" " Fuentes.	1. "	
	" 5.	" 1.	" "	1. "	
	" 6.	" 1.	" "	1. "	
	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 8.	" 1.	" "	1. "	
	" 9.	" 1.	" "	1. "	
	" 10.	" 1.	" "	1. "	
	" 11.	" 1.	" "	1. "	
	" 12.	" 1.	" "	1. "	
	" 13.	" 1.	" "	1. "	
	" 14.	" 1.	" "	1. "	
	" 15.	" 1.	" "	1. "	
	" 16.	" 1.	" "	1. "	
	" 17.	" 1.	" "	1. "	
	" 19.	" 1.	" "	1. "	
	" 20.	" 1.	" "	1. "	
	" 21.	" 1.	" "	1. "	
	" 22.	" 1.	" "	1. "	
	" 24.	" 1.	" "	1. "	
	" 25.	" 1.	" "	1. "	
	" 26.	" 1.	" "	1. "	
	" 27.	" 1.	" "	1. "	
	" 28.	" 1.	" "	1. "	
	" 30.	" 1.	" "	1. "	
	" 31.	" 1.	" "	1. "	
	" 35.	" 1.	" "	1. "	
	" 37.	" 1.	" "	1. "	
	" 38.	" 1.	" "	1. "	
	" 42.	" 1.	" "	1. "	
	" 44.	"	" 1. "	"	1.
	" 41.	" 1	" "	1. "	
	" 45.	" 1.	" "	1. "	
				251. "	17. "

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos q.e estan útil.s	idem q.e estan inut.s	Totales de Utiles.	id. de inutiles.
	Resumen de la cara anterior.			251. "	17. "
De la Libertad.	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 4.	" 1.	"	" 1. "	
	" 5.	" 1.	"	" 1. "	
	" 6.	" 1.	"	" 1. "	
	" 7.	" 1.	"	" 1. "	
	" 9.	"	" 1.	"	1.
	" 10.	" 1.	"	" 1. "	
	" 13.	" 1.	"	" 1. "	
	" 14.	" 1.	"	" 1. "	
	" 23.	" 1.	"	" 1. "	
	" 25.	"	" 1.	"	1.
	" 27.	" 1.	"	" 1. "	
De S.n Marcos.	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 4.	" 1.	"	" 1. "	
	" 6.	" 1.	"	" 1. "	
	" 7.	"	" 1.	"	1.
	" 9.	" 1.	"	" 1. "	
	" 10.	" 1.	"	" 1. "	
	" 11.	"	" 1.	"	1.
	" 12.	" 1.	"	" 1. "	
	" 14.	" 1.	"	" 1. "	
	" 15.	"	" 1.	"	1.
	" 18.	" 1.	"	" 1. "	
	" 19.	" 1.	"	" 1. "	
	" 20.	" 1.	"	" 1. "	
	" 21.	" 1.	"	" 1. "	
	" 24.	"	" 1.	"	1.
	" 27.	" 1.	"	" 1. "	
	" 31.	" 1.	"	" 1. "	
	" 34.	" 1.	"	" 1. "	
	" 38.	"	" 1.	"	1.
Callejon S.n Marcos.	" 4.	" 1.	"	" 1. "	
				276. "	24. "

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos q.e estan util.s	idem. que estan inut.s	Totales del Utiles.	id. de inutiles.
	Resumen de la cara ant.or			276. "	24. "
De S.n Bartolomé.	" 1.	" 1.	"	" 1. "	
	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 4.	"	" 1.	"	1.
	" 6.	" 1.	"	" 1. "	
	" 10.	" 1.	"	" 1. "	
	" 11.	" 1.	"	" 1. "	
	" 13.	" 1.	"	" 1. "	
	" 16.	" 1.	"	" 1. "	
	" 19.	" 1.	"	" 1. "	
	" 20.	" 1.	"	" 1. "	
	" 22.	" 1.	"	" 1. "	
	" 25.	" 1.	"	" 1. "	
	" 26.	" 1.	"	" 1. "	
	" 27.	" 1.	"	" 1. "	
	" 34.	" 1.	"	" 1. "	
Callejon del Soldado.	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 5.	" 1.	"	" 1. "	
C.e del Soldado.	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 5.	" 1.	"	" 1. "	
	" 8.	" 1.	"	" 1. "	
	" 11.	" 1.	"	" 1. "	
	" 13.	"	" 1.	"	1.
	" 15.	" 1.	"	" 1. "	
De S.n Anton.	" 3.	" 1.	"	" 1. "	
	" 4.	"	" 1.	"	1.
	" 5.	" 1.	"	" 1. "	
	" 8.	" 1.	"	" 1. "	
	" 9.	"	" 1.	"	1.
	" 12.	" 1.	"	" 1. "	
	" 13.	" 1.	"	" 1. "	
	" 14.	" 1.	"	" 1. "	
	" 15.	" 1.	"	" 1. "	
	" 18.	" 1.	"	" 1. "	
				305. "	28. "

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos q.e estan útil.s	idem q.e lo estan inut.s	Totales de Utiles.	id. de inutiles.
	Resumen de la cara anterior.			305.	28.
De S.n Anton.	22.		1.		1.
	23.		1.		1.
	26.	1.		1.	
	28.	1.		1.	
	27.		1.		1.
	29.		1.		1.
	36.	1.		1.	
	38.	1.		1.	
	42.	1.		1.	
	44.	1.		1.	
	46.	1.		1.	
	1 dup.do 48.	1.		1.	
	51.	1.		1.	
	52.	1.		1.	
	54.	1.		1.	
	56.	1.		1.	
	57.		1.		1.
	60.	1.		1.	
	61.	1.		1.	
	62.	1.		1.	
	66 y 68.	1.		1.	
	69.	1.		1.	
	70.	1.		1.	
	72.	1.		1.	
	76.	1.		1.	
	78.	1.		1.	
Arco de S.ta Maria.	20.	1.		1.	
	22.	1.		1.	
	23.		1.		1.
	24.	1.		1.	
	25.	1.		1.	
	26.	1.		1.	
	28.	1.		1.	
				332.	34.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos útiles.	idem inutiles.	Totales de Utiles.	id. de inutiles.
	Resumen de la anterior cara.			332.	34.
Arco de S.ta M.a	30.	1.		1.	
	31.		1.		1.
	33.	1.		1.	
	35.		1.		1.
	39.	1.		1.	
Del Sauco.	2.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	4.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
De Gravina.	1.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	4.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	15.	1.		1.	
Del Almirante.	3.	1.		1.	
	5.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	17 y 19.	1.		1.	
	23.	1. y F.tes		y F.tes 1.	
Plaza del Rey.	2 y 4.	1.		1.	
Iden de Bilbao.	11.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
Plaz.la de las Salesas R.s	1.	1.		1.	
	2.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	5 y 7.	1. y F.tes		Fuentes. 1.	
Plaz.la del Duque de Frias.	1. y 3.	1. y F.tes		1.	
	2.	1.		1.	
C.e de Gongora.	1.	1.		1.	
				363.	36.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos utiles.	idem inutiles	Total de Utiles.	id. de inutiles.
	Resumen de la cara anterior			363.	36.
Del Piamonte.	2.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	4.	1.		1.	
	5.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	12.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	16.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
Costanilla de la Veterin.ª	1. y 3.	1. y F.tes		y F.tes 1.	
	2.	1.		1.	
De las Salesas.	1.	1.		1.	
	2.	Noria		1.ª	
	3.	1. y F.tes		1.	
	5.	1.		1.	
	6. 8. y 12.	3.		3.	
	11.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	17.	1.		1.	
	19.		1.		1.
Prado de Recoletos.	1. 3 y 5.	2.		2.	
	2 y 4.	2.		2.	
	6 y 8.	1. y F.tes		y F.tes 1.	
	7.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	12.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
	16.	1.		1.	
C.e de S.to Tomé.	1.	1.		1.	
	2.	1.		1.	
				398.	37.

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	num.º de las Casas.	Pozos útiles	idem. inutiles	Totales de útiles.	id. de inutiles.
	Continuacion del resumen.			398.	37.
C.e de S.to Tomés.	2. Dup.do	1.		1.	
	4.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
De S.n Lucas.	3.	1.		1.	
	5.	1.		1.	
	6.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	11.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
	14.	1.		1.	
De S.n Gregorio.	1.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	5.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	8.	1.		1.	
	9.	1.		1.	
	21.	1.		1.	
	25.	1.		1.	
	27.	1.		1.	
	31.	1.		1.	
	35.	1.		1.	
	37.	1.		1.	
	41.	1.		1.	
De Belen.	1.	1.		1.	
	2.	1.		1.	
	3.	1.		1.	
	5.	1.		1.	
	6 y 8.	1.		1.	
	7.	1.		1.	
	10.	1.		1.	
	13.	1.		1.	
				431.	37.

Ayuntamiento de Madrid

Calles:	numero de las casas.	Pozos q.e existen utiles.	idem inutiles.	Totales de utiles.	id. de los inutiles.
	Resumen de la anterior cara.			431. "	37.
De Belen.	" 14.	" 1.	" "	1. "	
	" 16.	" 1.	" "	1. "	
Travesía de S.n Mateo á la Calle de S.n Anton.	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 9.	" 1.	" "	1. "	
	" 11.	" 1.	" "	1. "	
	" 18.	" 1.	" "	1. "	
Travesía de Belen.	" 2.	" 1.	" "	1. "	
	" 3.	" 1.	" "	1. "	
	" 4.	" 1.	" "	1. "	
De Requeros, C.e	" 1.	" 1.	" "	1. "	
	" 3.	" 1.	" "	1. "	
	" 6.	" 1.	" "	1. "	
	" 5.	" 1.	" "	1. "	
	" 7.	" 1.	" "	1. "	
	" 9.	" 1.	" "	1. "	
	" 10.	" 1.	" "	1. "	
	" 12.	" 1.	" "	1. "	
	" 16.	" 1.	" "	1. "	
Cost.lla de S.ta Teresa.	" 1.	" 1.	" "	1. "	
	" 3.	" 1.	" "	1. "	
De S.ta Teresa, C.e	" 3 y 5.	" 1.	" "	1. "	
	" 6.	" 1.	" "	1. "	
	Total gral.		— — "	453. "	37. "
Notas.	Las fuentes de casas particular.s			15. "	" "

Madrid 13 de Mayo de 1853.

El Celador,

Santos Foga Caverta

Distrito del Congreso.

Relacion de los Pozos de Agua claras que hay en el mismo con expresion de los que estan habiles é inhabiles, y si son de agua Potable.

Calles	N.os	Utiles	Inutiles	Potables
S.ta Maria	6	Util	"	"
D	9	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	24	D	"	"
D	27	D	"	"
D	30	D	"	"
D	32	D	"	"
D	35	D	"	"
Cost.a de los Trinitarios	1	D	"	"
D	2	D	"	"
C.e de S. Jose	5	D	"	"
D	8	D	"	"
D	14	D	"	"
S.ta Polonia	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
Amor de Dios	1	D	"	"
D	2	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calle	Nº	Utiles	Inutiles	Notables
Siguen Amor de Dios	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	15	D	"	"
D	17	D	"	"
D	19	D	"	"
C.e del Leon	1	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	21	D	"	"
D	24	D	"	"
D	25	D	"	"
D	30	D	"	"
D	31	D	"	"
D	32	D	"	"
D	34	D	"	"
D	40	D	"	"
D	42	D	"	"
C.e de S. Juan	4	D	"	"
D	9	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Utiles	Inutiles	Potables
Sigue S. Juan	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16	D	"	"
D	21	D	"	"
D	24	D	"	"
D	25	D	"	"
D	30	D	"	"
D	34	D	"	"
D	35	D	"	"
D	40	D	"	"
D	44	"	D	"
D	48	D	"	"
D	50	D	"	"
D	52	D	"	"
D	54	D	"	"
D	59	D	"	"
D	61	D	"	"
D	63	D	"	"
S. Pedro	4	D	"	"
D	5 y 7	D	"	"
D	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
D	21	D	"	"
D	22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	25	D	"	"
Cª de las Huertas	2	D	"	"
D	4	D	"	"
D	6	D	"	"
D	8	"	D	"
D	9	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.º	Utiles	Inutiles	Potables
Sigue las Huertas	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16 y 18	D		D
D	22	D	"	"
D	15	D	"	"
D	24	D	"	"
D	21	D	"	"
D	23	D	"	"
D	30	D	"	"
D	25	D	"	"
D	27	D	"	"
D	29	D	"	"
D	31	D	"	"
D	34	D	"	"
D	35	D	"	"
D	37	D	"	"
D	39	D	"	"
D	41	D	"	"
D	40	D	"	"
D	42	D	"	"
D	44	D	"	"
D	47	D	"	"
D	48	D	"	"
D	49	D	"	"
D	50	D	"	"
D	54	D	"	"
D	55	D	"	"
D	56	D	"	"
D	57	D	"	"
D	58	D	"	"
D	59	D	"	"
D	61	D	"	"
D	63	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Utiles.	Inutiles.	Potables.
Sigue las Huertas	64	D	"	"
D	65	D	"	"
D	66	D	"	"
D	68	D	"	"
D	70	D	"	"
D	67	D	"	"
D	75	D	"	"
D	76	D	"	"
D	80	D	"	"
D	82	D	"	"
Plazª de Matute	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	5 Dupº	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	12	D	"	"
Cª de S. Sebastian	2	D	"	"
de la Visitacion	2	D	"	"
D	4	D	"	"
D	8	D	"	"
D	17	D	"	"
de Jacobo	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	4	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	12	D	"	D
del Pavo	1	D	"	"
D	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Utiles	Inutiles	Potables
Siguen el Paño	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	21	D	"	"
D	26	D	"	"
Cº del Sordo	4	D	"	"
D	5 y 7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
D	15	D	"	"
D	17	D	"	"
D	21	D	"	"
D	31	D	"	"
D	33	D	"	"
D	35	D	"	"
D	37	D	"	"
De la Piedra	1	D	"	"
D	3 y 5	D	"	"
D	4	D	"	"
D	7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	16	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calle	N.º	Utiles	Inutiles	Potables
Signe la Piedra	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
C.º de Sevilla	3	D	"	"
D	6	"	D	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16	D	"	"
Trab.º de Peligros	3	D	"	"
C.º de Pitarra	7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	11	D	"	"
C.º de Cebaceros	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
D	16	D	"	"
C.º del Lobo	1	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	"	D	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nos	Utiles	Inutiles	Potables
Sigue el Lobo	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	21	D	"	"
D	27	D	"	"
D	32	D	"	"
D	34	D	"	"
Del Infante	5	D	"	"
D	6	D	"	"
C.te del Prado	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	21	D	"	"
D	22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	24	D	"	"
D	25	D	"	"
D	26	D	"	"
D	27	D	"	"
D	28	D	"	"
D	29	D	"	"
D	31	D	"	"
D	33	D	"	"
Sta Catalina	2 y 4	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.s	Utiles	Inutiles	Potables
Pique Sta Catalina	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
Del Principe	1	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	"	D	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	21	D	"	"
D	22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	26	D	"	"
D	28	D	"	"
D	30	D	"	"
D	32	D	"	"
D	34	D	"	"
D	35	D	"	"
D	36	D	"	"
D	37	D	"	"
D	38	D	"	"
D	39	D	"	"
D	40	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.os	Utiles	Inutiles	Potables
Carrera de S. Pedro.	1	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	16	D	"	"
D	17	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	21	D	"	"
D	22	D	"	"
D	24	D	"	"
D	28	D	"	"
D	29	D	"	"
D	31	D	"	"
D	33	D	"	"
D	34	D	"	"
D	35	D	"	"
D	36	D	"	"
D	38	D	"	"
D	39	D	"	"
D	40	D	"	"
D	41	D	"	"
D	43	D	"	"
D	44	D	"	"
D	45	D	"	"
D	48	D	"	"
D	49	D	"	"
D	50	D	"	"
Calle de la Cruz	3	D	"	"
D	7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	14	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	Nº	Utiles.	Inutiles.	Potables.
Sigue la Cruz	17	D	"	"
D	18, 20 y 22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	24	D	"	"
D	25	D	"	"
D	26	D	"	"
D	27	D	"	"
D	34	D	"	"
D	42	D	"	"
D	43	D	"	"
D	47	D	"	"
De la Ponguera	1	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	17	D	"	"
De Espoz y Mina	1	D	"	"
D	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	21	D	"	"
D	24	D	"	"
De la Vitoria	1	D	"	"
D	5	D	"	"
D	2	D	"	"
D	6	D	"	"
D	10	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Útiles	Inútiles	Potables
Del Pozo	1	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	11	D	"	"
D	13	D	"	"
De Lope de Vega	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	15	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	21	D	"	"
D	23 y 25	D	"	"
D	24	D	"	"
D	26	D	"	"
D	27	D	"	"
D	28	D	"	"
D	29	D	"	"
D	30	D	"	"
D	32	D	"	"
D	35	D	"	"
D	37	D	"	"
D	39	D	"	"
D	41	D	"	"
D	43	D	"	"
D	45	D	"	"
D	47	D	"	"
D	49	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.s	Utiles	Inutiles	Potables
Plaza de Jesus	4	D	"	"
Calle de D	2	D	"	"
D	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	12	"	D	"
De Cerbantes	2	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5,7,y 9	D	"	"
D	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	10	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	15	D	"	"
D	17	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	24	D	"	"
D	32	D	"	"
D	34	D	"	"
D	36	D	"	"
D	38	D	"	"
Del Florin	2	D	"	"
Plaza de las Cortes	2	D	"	"
D	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
S. Agustin	1	D	"	"
D	2	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nos	Utiles	Inutiles	Potables
Signe S. Agustin	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	7	D	"	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16	D	"	"
Plaza de Sta Ana	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	3	D	"	"
D	4	D	"	"
D	7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	12	D	"	"
D	14	D	"	"
D	16	D	"	"
D	20	D	"	"
Cª del Pato	4	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
Plaza del Angel	2	D	"	"
D	6	D	"	"
D	7	D	"	"
D	9	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	15	D	"	"
D	16	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	20	D	"	"
D	22	D	"	"
D	24	D	"	"
D	26	D	"	"
D	28	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nos	Utiles	Inutiles	Potables
Portª de los Desamp.dos	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"
D	10	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	15	D	"	"
D	17	D	"	"
D	21	D	"	"
Cª del Gobernador	1	D	"	"
D	3	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	8	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	18	D	"	"
D	20	D	"	"
D	22	D	"	"
D	23	D	"	"
D	25	D	"	"
D	26	D	"	"
De la Alameda	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	4	D	"	"
D	6	D	"	"
De la Leche	1	D	"	"
D	2	D	"	"
D	3 y 5	D	"	"
D	7	D	"	"
D	6	D	"	"
D	8	D	"	"
D	9	D	"	"

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nº	Utiles	Inutiles	Potables
Cª del Turco	8	D	"	"
D	13	D	"	"
D	15	D	"	"
D	16	D	"	"
D	18	D	"	"
D	19	D	"	"
D	22	D	"	"
Trabª del Turco	4	D	"	"
D	5	D	"	"
D	11	D	"	"
D	12	D	"	"
D	13	D	"	"
D	14	D	"	"
D	17	D	"	"
D	19	D	"	"
D	24	D	"	D
Cª de S Blas	3	D	"	"
D	5	D	"	"
D	7	D	"	"
Del Turco	5	D	"	"
D	9	D	"	"
D	13	D	"	"
De Fragineros	6	D	"	"
D	22	D	"	"
D	24	D	"	"
D	26	D	"	"
D	32	D	"	"

Madª 25 de Abril de 1851.

José Patiño

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de l'Hospital

Relacion de los pozos de aguas potables utiles é inutiles, que existen en este Distrito hoy dia de la fecha.

Pozos utiles

Calle de Atocha incluso plaza de Anton Martin. — nums. 35. 43. 45. 47. 55. 59. 61. 63. 65. 75. 87. 93. 95. 97. 109. 111. 113. 115. 117. 123. 125. 127. 129. 131. 133. 135. 137. 139. 145. 147. 149. 151. 155. 157. 159. — 35.
16. 18. 20. 20 d.º 22. 24. 28. 30. 30 d.º 32. 34. 36. 62. 64. 66. 68. 70. 72. 74. 76. 78. 80. 82. 86. 88. 90. 92. 94. 96. 98. 102. 104. 108. — 33

Calle del Atocha — numeros. 3. 5. 7. 11. 25. 27. 33. 37. 41. 43. 45. 47. 49. — 13.
6. 16. 18. 20. 24. 26. 28. 30. 36. 40. 44. 46. 48. 50. 52. — 15

— Buenavista — nums. 4. 8. 12. 14. 16. 18. 24. 28. 30. 32. 34. 38. 42. — 13
37. 39. 53. 55. — 4.

— Cabeza — numeros 10. 16. 18. 28. 32. 34. 36. 38. 40. — 13.
13. 15. 17. 27.

Ayuntamiento de Madrid

Calle de S. Carlos	numeros 3. 4.	2
Calbario	numeros 11. 13. 19.	5
	8 dup.s 14. 16. 18. 20. 22.	5
Cañizares	numeros 3. 6. 12. 14. 16. 18.	6
S. Cosme	numeros 1. 3. 5. 7. 11. 13. 15.	7
	6. 8. 20. 24. 26. 28.	6
Campillo de Mar.ca	numeros. 1. 3. 6. 8.	4.
Esperanilla	numeros. 5. 12.	2
Esperanza	num.s 3. 5. 9. 13. 15. 4. 6. 10. 12.	9
Escuadra	num.s 1. 3. 7. 11. 6	5
Feé	num.s 8. 11. 17.	3
Callejon del hosp.l	num.s 2. 4. 6. 8. 10. 12. 3.	7.
id. de la Yedra	num.s 1. 3. 5. 7. 2.	5
S. Ildefonso	num.s 4. 6. 10. 22. 32. 34. 19. 27.	8.
Sta Ynes	num.s 1.	1.
Gavepies	num.s 5. 9. 11. 13. 15. 17. 23. 23. 27. 29.	
	31. 33. 35. 37. 39. 41. 43. 47. 49. 51.	
	53. 55.	22.
	10. 14. 16. 18. 20. 22. 32. 34. 36. 38.	
	40. 44. 46. 48. 50. 52. 54. 56. 58. 60.	
	62.	21.
Plazuela de Id.	num.s 4. 5. 7. 13.	4.
Ministriles	num.s 9. 11. 19. 6. 8. 10	6
Olivar	num.s 3. 5. 13. 15. 19. 25. 33. 35. 47.	
	2. 4. 8. 10. 16. 20. 24. 26. 30. 36. 40. 44.	
	48. 52.	23.

Ayuntamiento de Madrid

Calle del olmo — num.s 3. 7. 13. 15. 29. 31. — 5
2. 4. 8. 10. 20. 24. 26. 34. — 8

Primavera — num.s 1. 5. 8. 14. — 4

Trespaces — num.s 5. 9. 27. 10. 22. 26. 28. 30 — 8

Urosas — num.s 3. 5. 9. 11. 10. 12. 14. — 7.

Valencia — num.s 1. 5. 2. 4. 10. 12. 14. — 7.

Salitre — num.s 5. 13, 17. 19. 23. 25. 31. 35. 37.
4. 6. 8. 10. 14. 14 d.o 16. 18. 20. 22. 24. 34
38. 42. 44. 46. 48. 52. 54. 58. — 29.

S. Simon — num.s 1. 8. — 2

Sta Isabel — num.s 3. 5. 7. 9. 13. 15. 19. 21. 23. 25.
29. 33. 37. 39. 43. — 14.
2. 4. 6. 8. 12. 16. 18. 24. 26. 28. 34. 40
46. 52. — 14.

Magdalena — num.s 3. 7. 11. 13. 17. 19. 27. 29. — 8
4. 6. 8. 10. 12. 18. 20. 22. 26. 28. 30. 32
34. 38. — 14.

Roca — num.s 3. — 1

Torrecilla Leal — numero 15. 17. 23. 2. 4. 12. 14. 18
22. 26. 28. — 11.

Zurita — num.s 3. 5. 7. 11. 13. 21. 23. 29. 33. 41
43. 45. 47. 14. 22. 42. — 16.

425.

Inutiles

Cabeza — num.s 14. 25. 31. — 3.

Ayuntamiento de Madrid

Calbario — num.s 17. 25. — 2
Esperanza — id — 11. — 1
Lavap.s — id — 58 — 1
Sta Isabel — id — 31. — 1.
8.

Tienen fuente las casas

Calle de Mocha — numeros 16. 18. 20. dup.o 30 dup.o 34. 36
60. 64. 65. 68. 76. 104. 139. 147.

Alemania — numeros 17.
Sta Isabel — id — 42
Magdalena — id — 1. 3. 7. 23.
Esperancilla — id — 6.

Tienen Noria las casas

Calle de Valencia — id — 3.
Sta Isabel — id — 48.

Madrid 6. de Mayo de 1853.

El Celador de P.V.
Mariano S. de Durango.

Mayo 6.
A su negociado.

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de la Inclusa.

Estado de los pozos de aguas claras que hay en el distrito con espresion de los utiles y los que estan inutiles segun manifestacion de los vecinos.

Calles.	Pozos utiles.	Total.
Abades	3.5.7.11.13.8.12.14.16.18.20.22.26.30	14.
Ana (Santa)	3.7.2.4.16	5
Amazonas	2.6.8.12.14.14.16	7.
Arganzuela	1.3.9.13.19.21.23.25.27.29.31.33.4.6.8.10 20.28.28.30.32.34.34.36	24.
Bastero	3.7.15.21	4.
Cabestreros	3.5.7.9.11.13.15.17.4.12.16.14.20.22.24	15
Cabutreros (trav.a de)	3.5.9	3
Cayetano (San)	4.6	2.
Calvario	5.7	2
Carabaca	3.15.14	3
Carnero	3.5.7.17.8.12	6
Casino	8	1.
Choppa	2.4	2
Cofes	3.6.8.12.14.16	6
Comadre	11.19.23.25.27.29.37.47.59.65.69.77.87.89. 91.18.22.28.30.36.38.56.60.62.64.66 72.74.80	29.
Comadre (trav.a de la)	3	1.
Curtidores (Ribera de)	1.3.9.11.13.17.19.21.25.27.29.31.33.33.35. 14.16.18.20.20.20.20.22.22	24.
Dos Hermanas	3.7.9.11.15.17.19.21.23.6.8.10.12.14.16.18.20.22.	18.
Embajadores	4.6.10.12.14.16.18.26.30.32.34.36.38.40.46.50. 52.54.56.60.62.64.66.5.7.9.11.13.15.17.19.21.25. 27.29.35.39.41.43.45.47.49.57	43
Embajadores (Blanco)	6	1.
Encomienda	1.3.5.7.9.11.13.15.17.19.23.4.10.14.16.20	16
Esgrima	7.13	2
Espino	3.4	2
		230.

Ayuntamiento de Madrid

Huerta del Bayo	1. 3. 12	3.
Jesus y Maria	17. 25. 33. 39. 18. 28. 32	7.
Maldonadas	1. 3. 5. 7. 2	5.
Meson de Paredes	21. 23. 25. 27. 29. 31. 41. 43. 49. 51. 55. 57. 59. 61. 63. 69. 71. 73. 75. 77. 79. 81. 83. 24. 26. 28. 30. 34. 40. 44. 46. 50. 56. 62. 66. 68. 70. 82. 90. 92	40
Mellizo (Callejon del)	3. 4. 4	3.
Mira el Sol	2. 4. 8. 3. 5. 7. 9	7.
Mira el rio alta	5. 7. 8	3
Mira el rio baja	3. 5. 2. 8. 10. 16	6
Oso	3. 9. 11. 15. 17. 19. 21. 27. 4. 6	10.
Pasion	4. 6. 8. 10. 12. 14. 16. 1. 7. 11. 13. 15	12.
Peña de francia	4. 7. 9	3.
Peñon	7. 4. 36. 42. 44. 46. 48. 50	8
Provisiones	1. 3. 5	3.
Rastro (Plazuela del)	4. 6. 5. 11. 13. 15. 17. 19	8.
Rastro (Cerrillo del)	7	1.
Rodas	2. 4. 8. 12. 14. 16. 20. 30. 1. 3. 5. 9. 13. 17. 17	15.
Ruda	2. 4. 16. 7. 9. 13. 15. 21	8.
Santiago el verde	1. 5. 7. 2. 4. 6. 8	7.
Sombrerete	1. 3. 5. 9. 11. 2. 18	7.
Tubulete	3. 5. 9. 6. 12	5.
Rio Esteban (Callejon)	3	1.
Velas	8	1.
Ventorrillo	3. 5. 7. 11. 8	5.
		398

Ynutiles.

Abades	24.	1
Amazonas	10	1
Arganzuela	24	1
Ana (Santa)	14.	1
Bastero	10	1
Carabaca	11.	1
Comadre	5. 6. 35. 53. 71. 85.	6
Encomienda	2. 22	2
		14

Ayuntamiento de Madrid

Huerta del Bayo	7. 9	2
Jesus y Maria	22	1
Meson de Paredes	19. 36	2
Oso	1	1
Provisiones	4	1
Tribulete	5	1
Rodas	6	1
		23

Nota.

Los numeros que van duplicados es por otros tantos pozos como tiene la casa.

Madrid 28. de Abril de 1859.

El Celador
Jose Sta Marina

Abril 28
A su neg.do

Ayuntamiento de Madrid

Distrito de la Latina.

Relacion de los Pozos que existen en este distrito de aguas claras utiles, inutiles y dulces ó potables.

Calles.	Num.s	Utiles.	Inutiles.	Potables.	Observaciones.
Toledo.	52.	"	Inutil.	"	
	49.	Util	"	"	
	53.	Idem.	"	"	
	57.	Idem.	"	"	
	61.	Idem.	"	"	
	69.	Idem	"	"	
	71.	Idem.	"	"	
	79	Idem.	"	"	
	83	Idem	"	"	
	89	Idem.	"	"	
	119	Idem.	"	"	
	121	Idem	"	"	
	123	Idem	"	"	
	129	Idem	"	"	
	131	Idem	"	"	
	137	Idem	"	"	
	139	Idem	"	"	
	56	Idem	"	"	
	108	Idem	"	"	
	112	Idem	"	"	
	114	Idem	"	"	
	116	Idem	"	"	
	118	Idem	"	"	
	120	Idem	"	"	
	128	Idem	"	"	
	130	Idem	"	"	
	136	Idem	"	"	
	138	Idem	"	"	
	140	Idem	"	"	
	142	Idem	"	"	
	146	Idem	"	"	
	148	Idem	"	"	
	150	Idem	"	"	
	152	Idem	"	"	
	154				
	164				
	166.				
Plazuela de la Cebada.	68	Idem	"	"	
	74	Idem	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	Num.os		Utiles	Inutiles.	Potables.	Observaciones.
Plaz.a de la Cebada.	76	. . .	Util	"	"	
	80	. . .	Idem	"	"	
	82	. . .	Idem.	"	"	
	88	. . .	Idem.	"	"	
	90	. . .	Idem	"	"	
	94	. . .	Idem	"	"	
	96	. . .	"	Inutil.	"	Este pozo le han cegado.
	100	. . .	Idem			
	104	. . .			"	Necesita limpiarse
Cebada.	3	. . .	Idem	"	"	
	5	. . .	Idem	"	"	
	7	. . .	Idem	"	"	
Cava alta	1	. . .	Idem	"	"	
	2	. . .	Idem	"	"	
	6	. . .	Idem	"	"	
				"	"	
Idem bajo	2	. . .	Idem	"	"	
	6	. . .	Idem	"	"	
	8	. . .	Idem	"	"	
	10	. . .	Idem	"	"	
	20	. . .	Idem	"	"	
	28	. . .	Idem	"	"	
	30	. . .	Idem	"	"	
	36	. . .	Idem	"	"	
	38	. . .	Idem	"	"	
	42	. . .	Idem	"	"	
	15	. . .	Idem	"	"	
	17	. . .	Idem	"	"	
	19	. . .	Idem	"	"	
	23	. . .	Idem	"	"	
	29	. . .	Idem	"	"	
	33	. . .	Idem	"	"	
	45	. . .	Idem	"	"	
	47	. . .	Idem	"	"	
	49	. . .	Idem	"	"	
Humilladero	3	Dos pozos	"	Inutiles	Inutiles	
	7	. . .				
	9	. . .	Idem	"	"	
	17	. . .	Idem	"	"	
	29	. . .	Idem	"	"	
	4	. . .	Idem	"	"	
	14	. . .	Idem		"	
	16	. . .	Idem	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Num.s	Utiles.	Inutiles.	Potables.	Observaciones
Humilladero	18	Util	"	"	
	20	Idem	"	"	
	25	Idem			
	14	Idem.	"	"	
San Bruno	2	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	3	Idem	"	"	
Plazuela de los Canos	17	Idem.	"	"	
Idem de S. Andres.	21	Idem.	"	"	
Almendro.	16	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	29	Idem	"	"	
	23	Idem	"	"	
	21	Idem	"	"	
	19	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
Nuncio.	10	Idem	"	"	
	17	Idem	"	"	
	19	Idem	"	"	
Costanilla de San Pedro	2	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	7	Idem	"	"	
Dos Mancebos.	4	Idem	"	"	
	3	Idem	"	"	
Redondilla.	2	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
Sutillas.	1	Idem	"	"	
	19	Idem	"	"	
De D. Pedro.	1	"	"	"	Estos siete pozos estan corientes; pero se han quedado secos, á consecuencia de haberse hecho una mina para regar los jardines del Exmo Sr. Duque de Osuna, y ha llamado las aguas de dhos pozos.
	3	"	"	"	
	5	"	"	"	
	13	"	"	"	
	19.	"	"	"	
De las Aguas	12	"	"	"	
	15	"	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	Num.	Utiles	Inutiles	Potables.	Observaciones.
Aguas.	8	Util	"	"	
	6	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	1	Idem	"	"	
Calatrava	4	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	18	Idem	"	"	
	22	Idem	"	"	
	24	Idem	"	"	
	26	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	7	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
	25	Idem	"	"	
	27	Idem	"	"	
	35	Idem	"	"	
	37	Idem	"	"	
Carrera de San Fran.co	2	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	12	Idem	"	"	
	14	Idem	"	"	
	16	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	9	Idem	"	"	
	11	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
San Pedro.	3	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	7	Idem.	"	"	
	11	Idem	"	"	
	13	"	"	"	Estos pozos aunque utiles, se han quedado secos por causa de la citada mina del Excmo Sr. Duque de Osuna
	15	"	"	"	
	19	"	"	"	
	21	"	"	"	
	10	"	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nums.	Utiles.	Inutiles	Potables.	Observaciones.
San Isidro	12.	"	Inutil.		Estos pozos se hallan secos por causa de la referida mina
	18	"	Idem		
	20	"	Idem.		
Travesia de las Vistillas	2	Util	"	"	
	4	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	12	Idem	"	"	
	14	Idem	"	"	
	7	Idem	"	"	
	11	Idem	"	"	
	17	Idem	"	"	
De los Santos.	2	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	16	Idem	"	"	
Tabernillas	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	3	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	9	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
	15	Idem	"	"	
	17	Idem	"	"	
Del Angel	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	14	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
Aguila	3.	"	Inutil	"	Este pozo esta seco por causa de la mencionada mina
Idem.	33	Util	"	"	
	37	Idem	"	"	
	41	Idem	"	"	
	14	Idem	"	"	
	16	Idem	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Num.º		Utiles	Inutiles	Frisables	Observaciones
Aguila	18	. . .	Util	"	"	
	22	. . .	Idem	"	"	
	24	. . .	Idem	"	"	
	26	. . .	Idem	"	"	
	30	. . .	Idem	"	"	
	42	. . .	Idem	"	"	
	34	. . .	Idem	"	"	
	19	. . .	Idem	"	"	
	21	. . .	Idem	"	"	
	25	. . .	Idem	"	"	
	27	. . .	Idem	"	"	
	29	. . .	Idem	"	"	
	31	. . .	Idem	"	"	
San Bernabe.	5	. . .	Idem	"	"	
	7	. . .	Idem	"	"	
	9	. . .	Idem	"	"	
	13	. . .	Idem	"	"	
	2	. . .	Idem	"	"	
	4	. . .	Idem	"	"	
	8	. . .	Idem	"	"	
	14	dos pozos	Idem	"	"	
	16	. . .	Idem	"	"	
	18	. . .	Idem	"	"	
	22	. . .	Idem	"	"	
Rosario.	15	. . .	Idem	"	"	
	19	. . .	Idem	"	"	
	29	. . .	Idem	"	"	
Medio dia Grande	1	. . .	Idem	"	"	
	2	. . .	Idem	"	"	
	3	. . .	Idem	"	"	
	4	. . .	Idem	"	"	
	5	. . .	Idem	"	"	
	9	. . .	Idem	"	"	
	10	. . .	Idem	"	"	
	18	. . .	Idem	"	"	
	19	. . .	Idem	"	"	
	20.	. . .	Idem	"	"	
	11.	Dos pozos	Idem.	"	"	

Ayuntamiento de Madrid

Calles	Nums	Utiles	Inutiles	Potables	Observaciones
Medio dia Chico	4	Util	"	"	
	5	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	12.	Idem.	"	"	
Solana	3	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	13	[illegible]	Inutil		
		[illegible]			
Luciente	1	Idem	"	"	
	2	Idem	"	"	
	3	Idem	"	"	
	4	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	6	Idem	"	"	
	11	Idem	"	"	
	12	Idem	"	"	
	13	Idem.	"	"	
Ventosa	3	Idem	"	"	
	5	Idem	"	"	
	7	Idem	"	"	
	8	Idem	"	"	
	9	Idem	"	"	
	10	Idem	"	"	
	12	Idem	"	"	
	13	Idem	"	"	
	14	Idem	"	"	
	15	Idem	"	"	
	1	"	Inutil	"	Este pozo es propiedad de la Villa y esta sin vestir y sin brocal.
Cuesta de los Caños viejos	4	Idem	"	"	
	6	Idem.	"	"	

Madrid 9 de Mayo de 1861.

El Celador del Distrito.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Calles.	Num.s		Utiles	Inutiles.	Potables.	Observaciones.
Hermitaños.	18	. . .				
	20	. . .				

Ayuntamiento de Madrid

Distrito de la Audd.ª

Estado q.e manifiesta los pozos de aguas claras q.e existen en este Distrito con expresion de los q.e estan útiles y en uso y los q.e no lo estan —

Calles	N.os y pozos q.e estan útiles	los q.e no estan
Atocha	4-6-8-10-12-14-5-7-13-15-23-25-27-29-31-33	
Relatores	4-6-14-16-18-20-22-1-3-5-7-11-13-15-19	20 sin uso
plá.a del Prog.o	4-6-8-10-14-16-18-20-1-3-5-7-11-13-15-17-	
Mes.n de Paré.	4-13-15-18-20-	
Jacometo	2-16-18-20-23-25-31-21-15-17-13-11	22-14-29-27-
Duq.e de Alba	6-8-12-14-16-15-24-26-15-11-9-7-5-3-	1 sin uso
Jesus y María	4-8-7-12-13-12	
S.n Pedro Mart.	4-	
de la Espada	3-7-9-11-6-10-12	
de la Cabeza	6-8-	
de la Colegiata	3-5-7-9-11-13-6-8-	
Estr.o de S.n Isidro	3-7-9-11-15-2-6-10-12-14-16-18-20-22-	
S.n Millan	2	
Cuervo	3-4	
S.n Damaso	1-3-5-7-4-10	
Carretas	4-6-10-12-14-16-22-24-26-3-5-7-9-17-27-29-31-33-39-43-45-47-37	6-16 sin uso
C.e de Cadiz	8-10-7-9-11-13	
Barcelona	2-6-8-10-12-14-3-7-	
Concep.n Jeron.a	4-14-18-20-22-24-26-28-30-34-1-3-5-7-9-11-13-15-17-19	
Barrio nuevo	2-8-10-12-14-18-20-1-3-5-11-13-15-17	
toledo	2-10-12-14-16-18-24-26-32-36-38-40-42-44-46-3-5-22-23-29-	
Lechuga	6-5-7-	
Imperial	3-5-10-12-18-	
plaza Mayor	9-11-13-15-17-19-21-27-31-33-35-37-39-41-43-45-47-49-10-12-14-16-18-22-24-30-8-	
de la Sal	2-4-3-	
Ciudad Rodri.o	1-5-7-9-11-13-	
amargura	3	
Boteros	1-7-4-6-	
Leña	3-1-5-7-9-11-13-15-16-18-20-21-28-22-	

Ayuntamiento de Madrid

Calles	N.º de los pozos útiles	N.º de los que no están útiles
Segovia	3 5 7 11 13 15 23 25 27 4 6 10 18 20 22 24 26 32 34 40 44	
C.ª de la Villa	3 2 4 6	
Cruz Verde	1 2	
Cuesta de S.n Justo	1 2	
pl.a del Cordon	1 2	
C.ª del Sacramen.to	1 3 5 8 10	
pl.a de la Villa	103 105 107 107	
C.ª de Postas	4 6 12 20 22 26 28 32 36 38 40 46 48 1 5 7 11 15 19 21 25 31 32	
Esparteros	2 4 8 10 12 14 16 18 22 1 3 9 11	
S.n Esteban	6 8 10 1	
Zaragoza	4	
C.ª del Correo	2 4	
Vicario Viejo	9	
C.ª de la Paz	6 5 7 9 13 15 17 25	21 junio
S.n Cristobal	9 11 13 8	15 Idem
pl.a adu.na Vieja	14	
Cuchilleros	3 7 15 17 6 12	
Latoneros	4 6 8 14	
Puerta Cerrada	3 5 7 2 6 10	
Pl.a de S.n Miq.l	3 7 6 8 10 12	
Caba de Idem	5 7 2 13 17	
pl.a del Con.de de Miran.da	3 4 5	
Idem de Varagas	5 8	
Idem de S.n Javier	6	
C.ª del Rollo	1 3 5 7 9 6 10	
del Cordon	6	
p.a az del Conde	3 6	
C.ª de la Pasa	4 6	
S.to Tomas	5	
pl.a del Dq.e de M.a	2 4	
trav.a de la Encom.a	1	
C.ª de Gerona		30 inutil

Madrid 11 de Mayo de 1851

Valentin Moyanos

Ayuntamiento de Madrid

Numero de pozos de aguas claras útiles é inútiles que hay en cada uno de los diez distritos de esta Madrid, ~~con expresion de los que son útiles~~ en 1851.

Distritos	Pozos útiles	Id inútiles	Totales
1 Palacio			
2 Universidad			
1 Correos			
1 Hospicio			
Audiencia			
1 Congreso			
1 Hospitales			
1 Inclusa			
1 Latina			
1 Audiencia.			

Ayuntamiento de Madrid

Estados de los pozos de agua clara
faltan los distritos de

Hospicio
Aduana
Hospital
Buenavista.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador Gl. de P. V.

22. de Abl. 1853.

El Sr. A. C. ha acordado que por los Celadores de los Distritos de Hospicio, Aduana, Hospital é Inclusa se remitan a la mayor brevedad Estados de los pozos de aguas claras existentes en sus respectivas demarcaciones, así de los que se hallan útiles y en buen uso, como de los que no lo estan.

Lo digo a V. de su orden p.a su cumpto. Dios &.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Visitador Gral. de P. V.

30 de Julio 1853.

El Sr. A. C. ha acordado que por los Celadores se excite á los dueños ó administradores de Casas en las cuales existen pozos inútiles de aguas claras para que los pongan corrientes, dandolos mas profundidad y haciendo las obras oportunas. Los mismos Celadores darán cuenta del resultado que vayan dando.

Lo digo á V. p.a su cumpto.

Dios &c.

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l 44.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Concesión de lic.a á Don Juan Mocarra p.a construir un pozo de aguas claras en terreno de su propiedad sitio denominado Charcas de Mena

Unido el Exp.te del D.r Alvisu y Comp.a

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada favorablem.te por el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

El Conde de Quinto, Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa:

Fho. Por la presente concedo licencia á Don Juan Mocoroa, dueño de un terreno sito en el sitio denominado Charcas de Mena en Chamberí, contiguo al almacen de maderas de Don José Aguirre Barrena, para construir un pozo de aguas claras; á calidad de que se construya en forma circular de cuatro pies de diámetro ó luz, despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pié de grueso y no se verifiquen minados en ninguna direccion. Madrid dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Sin drôs.

Fho. Dése conocimiento al Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

Recibí la licencia c

como encargado

Miguel Lázaro

y Olmeda

Ayuntamiento de Madrid

1 Hoja 44 En 26 de Octe. pasó á la mesa 2a

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms.

Rtro. gral 299.

Exmo Sor Alcalde Corregidor de esta Provi[illegible]

Octe 25.

Infe el arqto de Fontanería

D. Juan Mocoroa vecino de esta Corte ante V. E. con el debido respeto expone: Que teniendo precision de hacer unos cobertizos cercar y construir un pozo de aguas claras en el terreno de su propiedad sito en el sitio denominado Charcas de Mena en Chamberi contiguo al almacen de maderas de D. José Aguirre Barrena y necesitando la competente licencia pa dicho objeto

A V. E. Suplica, se sirva mandar se le facilite la referida para los fines indicados gracia que espera merecer de V. E. á quien Dios gde md. as. Madrid Veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres

Exmo Sr

Juan Mocoroa

Exmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto, y previo reconocimiento no hallo inconveniente en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita con tal que el pozo se haga en forma circular de cuatro pies de diametro ó luz, despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso y no se verifiquen minados en ninguna direccion. Sin embargo V. E. como

Ayuntamiento de Madrid

siempre determina — rá lo q.e tenga — por conveniente.

Madrid — 4 de Noviem — bre de 1853.

Nov.e 4

Dese cuenta

Martin Lopez de Aguado

Nov.e 17/53

La Sra. es de parecer que se conceda la licencia que se solicita.

Concedese

Ayuntamiento de Madrid

Hospital

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Denuncia de hallarse atrancados los comunes de la calle de San Simon num.º 9.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º El parte del celador

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

El celador del Distrito del Hospital dio parte de hallarse atrancados los comunes de la casa nº. 9. de la Calle de Sn. Simon, exalando por la detencion de aguas un olor insoportable

28. de Octe.

Pedido informe con urgencia al arqto. de Fontanería Dice: Que esta casa tiene acometidas sus aguas á una atarjea que pasa por la casa nº. 26. de la Calle del Olmo con accesorias á la de la Torrecilla del

Ayuntamiento de Madrid

lebe y se halla obstrui
da imposibilitando el pa
so de las aguas de aquella
por lo que la planta ba
ja está sufriendo perjui
cios de consideracion, o
pinando que debe man
darse por lo tanto al
dueño de la casa nº 26
que haga la limpia con
ducente en un breve tér
mino que se le señale

7. Novre

Nota Debe requerirse al
dueño bajo apercibimto en
los terminos que propone
el Arquitecto, fijandole el
termino preciso de tres dias
para que proceda á hacer la
limpia tan necesaria

10. de Novre 1853.
L. Lopez

La tria está conforme
[illegible]

Ayuntamiento de Madrid

16 9bre
Conforme

Exmo. é Illmo. Sr.

El dueño de la finca nº 26 de la calle del Olmo hace presente á V.E.Y. que en los títulos de propiedad de la misma no aparece derecho alguno reconocido á favor del dueño de la casa de S. Simon para dar paso á las aguas: que interin no se acredite ante el tribunal competente el derecho que tenga el propietario de la nº 9 permanezca la tarjea en el estado en que se encuentra y no se le obligue á limpiarla; al mismo tiempo suplica á V.E.Y. dé orden para que dho. medianero de la calle de San Simon retire los pies q.e estan marcados de la medianeria de su propiedad el vertedero de aguas inmundas y llovedizas por

Ayuntamiento de Madrid

los perjuicios que causan á la planta baja de su finca de la Torrecilla del Leal nº 6.

Nota La Mesa entiende que este interesado debe acreditar con Certificacion de Arquitecto aprobado los extremos que alega en su exposicion para poder acordar con mas acierto lo que convenga

23. Novᵉ 1853.

L. Lopez

Ayuntamiento de Madrid

Exmo Sr.

En el dia de ayer se me ha comunicado por el Celador de Policia Urbana del Distrito del Hospital una Orden de V.E. en que se sirve disponer que en el preciso termino de tercero dia proceda á limpiar la targea de la casa numero 26 de la calle del Olmo, que es de mi propiedad, con el objeto de dar paso á las aguas inmundas de la del nº 9 de la calle de S. Simon. En su virtud debo poner en conocimiento de V.E. que hace dos años compré la referida finca y en los ti-

Ayuntamiento de Madrid

tulos de propiedad de la
misma no aparece reco-
nocido derecho alguno
á favor del dueño de la
casa de la calle de S.ta Si-
mon para dar paso á
las aguas. Cuando di
principio á la demoli-
cion y construccion de
nueva planta de mi ca-
sa, fui citado á juicio
de conciliacion por el Sr.
Peñarocha dueño de la
del n.º 9 de S. Simon á
fin de que, respetando los
derechos que dijo tenia
adquiridos, no le impidie-
ra el paso de la agua
inmunda, á lo cual no
accedí por la razon de
no constar en mis citados
titulos ni en la es-
critura de venta seme-

Ayuntamiento de Madrid

nº 6 grandes humedades pudiendo dar lugar estas á la destruccion de la nueva pared de medianería.

Tengo el honor de dejar contestado al oficio y orden de V.E. esperando sea revocada su orden en vista de las razones que llevo manifestado.

Dios gue á V.E. ms. as. Madrid de Novre. de 1853—

José Marroz Elizalde

Exmo. Sr. Corregidor de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Visitador general de

16. Nov.e de 1853.

De orden del Exmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera al dueño ó admor. de la casa n.o 26. de la calle del Olmo p.a que en el término de 3.o dia preciso proceda á limpiar la atargea ~~que~~ de dicha casa con el objeto de dar paso á las aguas inmundas de la num.o 9. de la calle de San Simon en evitacion de los perjuicios que se están irrogando á las habitaciones de la planta baja de la ultima bajo apercim.to de que si no lo verifica se acordará lo que corresponda, y el celador estará á la mira y dará cuenta del resultado de esta disposicion.

Diaz &.a

Ayuntamiento de Madrid

1

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito del Hospital

Oct.e 28

Inf.l con urg.a el arq.to de Fontanina y alcantarilla.

Escmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede, que lo motiva el adjunto parte del Celador de P. V., y previo reconocimiento, debo manifestar: Que la Casa n.o 3 de la Calle de S. Simon, tiene acometidas sus aguas á

Sr Alcalde Corregidor

Pongo en el superior conocimiento de V.S. que habiendome dado queja los vecinos de la Casa n.o 3. de S.n Simon de que se hallan apestados de los olores pestiferos de los comunes acausa de hallarse atracados, pasé á cerciorarme de la verdad, y en efecto es cierto hallarse los citados comunes atrancados y con un olor insoportable; por lo que considerando los perjuicios que esto puede causar á los vecinos, y dudando de donde proviene el daño

Ayuntamiento de Madrid

una atarjea que pasa por la Casa nº. 26, Calle del Olmo, con accesorias á la de la Torrecilla Leal, y se halla obstruida q. hoy imposibilita el paso de las de la Casa Calle de S. Simon nº. 9; por lo que la planta baja de la misma está sufriendo perjuicios de consideracion, y como el interesado de esta Casa me haya manifestado que tiene Escritura en forma de Obligacion para q. se tenga expedito el paso de las aguas pr. la atarjea q. pasa pr. aquella Casa; por lo tanto, y á fin de evitar los perjuicios q. van espuestos, conviene que desde luego se haga la limpia de la atarjea en un breve termino pr. cuenta del dueño de dha. Casa nº. 26 sin perjuicio de q. reclame pr. su parte los derechos q. pueda alegar. Sin embargo V.E. determinará lo q. tenga pr. conveniente. Madrid 7 de Noviemb. de 1853.

Martin Lopez

por tener la Casa Atarjea; lo hago presente á V.S. para la providencia que estime conveniente

Dios gue á V.S. m.s a.s

Madrid 28 de Octubre de 1853.

El Celador C.

Mariano de Pedraza

Ayuntamiento de Madrid

jante derecho, manifes-
tando sinembargo en
aquel acto que la anti-
gua targea quedaria en
el mismo estado hasta
que recurriendo á los Tri-
bunales de justicia para
hacer valer su derecho,
declarasen estos si era ó
no legitimo. No habien-
do llegado este caso apesar
del tiempo trascurrido y
habiendo estos antecedentes
han acudido á V.E.
sin manifestar tal vez
la verdadera causa que
motiva este incidente, cre-
yendo que en vista de
las razones que me asis-
ten y hasta tanto no
se reconozca si tiene de-
recho ó no permanez-
ca la targea como ofre-

Ayuntamiento de Madrid

cí en el juicio de conci-
liacion celebrado. Pero
si V. E. cree que sin es-
tar este caso aclarado
debo por mera reclama-
cion, estarle al mediane-
ro limpiando todos los
dias su targea que tie-
ne una ó dos varas des-
de su medianería al
registro que vierte en la
casa nº 6 de la calle
de la Torrecilla del Leal
que es de mi propiedad,
cuyo deposito se comuni-
ca con otro de la calle
del Olmo, siendo ambos
registros capaces como
igualmente la targea
que hay desde el primer
registro hasta el que exis-
te en la calle y se co-
munica con la alcan-

Ayuntamiento de Madrid

tarillo: Por consiguiente la anterior tarjeta tenia de ancho un pie y medio escaso, esa es lo que existe en el corto espacio de una á dos varas mencionada por la cual solo corren los líquidos de la casa calle de S. Simon, pues los atascos que tenga esta finca que no es de mi propiedad, he de estar yo para separarlos mas cuando es tan corto el conducto de la casa inmediata. Por consecuencia espero de la rectitud de V.E. que penetrado de lo manifestado me exima de hacer una limpieza que no me pertenece ni tengo de que hacerla

Ayuntamiento de Madrid

como no construya una nueva targea al medianero, creyendo que está cumplida la orden de V. E. diciendole que estan los registros y targea que se mandan limpiar en el estado de limpieza que corresponde.

Al mismo tiempo le suplico á V. E. que dé sus superiores ordenes para que el medianero de la casa nº. 9 de la calle de S. Simon retire los piés que estan marcados de la medianeria de mi propiedad el vertedero de aguas inmundas y llovedizas, pues estan causando á la planta baja de la Torrecilla del Leal

Ayuntamiento de Madrid

2.º Negociado

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2ª

Pozos

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda permiso á Don Franco. Pombo pa. construir el pozo de aguas inmundas en terreno de su propiedad sito en Chamberí en el Paseo de Luchana

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud del interesado informada favorablemte.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Don Fran.co Pombo dueño de un terreno situado en Chamberí paseo de Luchana junto á la esquina de la Glorieta pidio licencia para construir el pozo de aguas

8. Bid.e — inmundas - - - - -

Pedido informe al arquitecto del Ramo, no encuentra dificultad en que se le conceda y detalla las bases

20. Id.e — de construccion - - -

Nota Puede expedirsele la licencia

24. de D.e 1853.

L. Lopez

Corr.e la Sria.

Ayuntamiento de Madrid

El Conde de Quinto Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa &a.

Por la presente concedo licencia á Don Francisco Pombo, dueño de un terreno situado en Chamberí paseo de Luchana, para que pueda construir un pozo de aguas claras á calidad de que se construya en forma circular de 3 y ½ piés de diámetro ó luz, despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pié de grueso, con motivo de pasar inmediato el viage de aguas potables de San Luis, no pudiendo verificarse minados en ninguna direccion y debiendo dar aviso al arquitecto del ramo en el caso de q.e se encuentre al tiempo de abrir los cimientos con la cañería de la fuente pública de Chamberí que pasa próxima á la fachada de la nueva casa que vá á construir el interesado en el paseo de Luchana. Madrid dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y

Fho.

Sin dros.

Ayuntamiento de Madrid

cuatro.

Pto. lese conocimiento al Visitador de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Ybañez

Rro. g. f.o 358 v.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. V.

Sr. de D.e Informe con urg.a el Arq.to de Fontanera

Fran.co Pombo, vecino de esta Corte y dueño de un terreno situado en el Chamberí, paseo de Luchana animado á la esquina de la Glorieta, que linda con tierra de D.n Diego del Rio, y de D.n Teodoro Ybañez á V. E. expone: Que tratando de construir una casa de nueva planta en dicho su terreno recurre á la bondad de V. E.

Suplicando se digne concederle la competente licencia para poder construir el pozo de aguas claras indispensables p.a aquella: Gracia q.e espera de la benignidad de V. E. Madrid 8 de Diciembre de 1853

Exmo. Sr.

Fran.co Pombo

Exmo. é Illmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que S. E. Y. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se haga en forma circular de tres y medio pies de diámetro ó luz despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de

Ayuntamiento de Madrid

grueso, con motivo de pasar inme diato el viage de aguas potables de San Luis; no pudiendo verificarse minados en ninguna direccion, y debiendo dar aviso al Arquitecto del Ramo, en el caso de que se encuentre al tiempo de abrir los cimientos con la Cañería de la fuente pública de Chamberí que pasa proxima á la fachada que vá á construir al paseo de Luchana.

Sin embargo S.E.I. determinará lo que como siempre tenga por conveniente. Madrid 20 de Diciembre de 1853.

Dic.e 21.

Desecuenta

Martin Lopez de Ayuntamiento

Hosp.l Bov.to

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.a

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Concesion de lic.a á Don José de la Peña dueño de la casa n.o 6. de la calle de S.t Lorenzo p.a sacar á la calle el pozo de aguas inmundas

DOCUMENTOS.

Núm. 1.° La solicitud del interesado informada favorablem.te por el arq.to

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

El Conde de Quinto &c &c.

Mesa

Por la presente concedo lic.a á Don José de la Peña dueño de la casa num.o 6. de la Calle de San Lorenzo p.a que pueda construir frente á la fachada de la misma el pozo de aguas inmundas, siendo de 35. piés el minimum de su profundidad dejando lo menos ocho de caldera desde los aconsetimientos á su planta, dándole cuatro piés de diametro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso; debiendo estrecharse su boca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso por cuatro piés en cuadro con su buzon de golilla colocada en términos que haga haces con la acera, si su ancho lo permite. El dueño dará parte al arquitecto del ramo p.a que practique el reconocim.to desp.s

Ayuntamiento de Madrid

de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de colocar la losa buron. Madrid 22. de Dic.e de 1853.

Conocim.to á la Visita

Se remitio al arg.to de Fontaneria

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.º 130 v.to En 26 de Oct.e pasó á la mesa 2.a ~~354.5~~

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

B.tro gral 354.5

Esmo Señor Alcalde Corregidor.

Oct.e 24. Inf.e el arq.to de alcantarillas.

D.n Jose de la Peña, Vecino de esta Corte, y dueño de la Casa Calle de S.n Lorenzo n.º 6. que está redificando de nueva planta, á V. E. hace presente q.e tenga abien concederle la competente licencia, para abrir en la calle el pozo de aguas inmundas para el servicio de la referida Casa.

Madrid 24 de Octubre de 1853.

Esmo. Señor.

Esmo Señor
Jose de la Peña

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud previo reconocimiento, no hallo inconven.te en que V. E. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se construya frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe, siendo de treinta y cinco pies el mínimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole cuatro pies de diámetro ó luz despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de grueso; debiendo estrecharse su voca de modo que quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de o cuarta de grueso p.r cuatro pies en cuadro con su buzon de goli

Ayuntamiento de Madrid

lla colocada en terminos que haga haces con la acera si su ancho lo permite ——— El dueño dará ——— parte al Arquitecto del ramo pa——ra q.e practique ——— el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fábrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa-buzon.

Sin embargo V.E. como siempre determinará lo que tenga por conveniente. Madrid 28 de Octubre de 1853.

Martin Lopez de Aguado

Oct.e 31

Dese cuenta

Nov.e 3

La Sra. está conf.e

Con el Arquitecto

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Pozos.

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Concesion de licencia a D. Manuel de la Azuela para abrir un pozo de agua clara en su propiedad, termino de Chamartin

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado — informada favorablemente por el Arquitecto.

Ayuntamiento de Madrid

El Conde de Quinto A. C. de esta
M. H. Villa

Por la presente concedo licencia a Don Manuel de la Azuela para que pueda construir un pozo de agua claras en terreno de su propiedad, termino de Chamartin y sitio llamado de la Legua con tal que el pozo se haga en forma circular de tres y medio pies de diametro o luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso y sin que se verifiquen minados en ninguna direccion; debiendo el dueño dar aviso al Arquitecto de ramo antes de empezarse p.a señalar el punto donde ha de construirse

Madrid 28. de D.e 1853.

Fho

Fho

Dese conoc.to al visitador G.l de p.s v. p.a los efectos consig.tes

Ayuntamiento de Madrid

Rro. g.l p. 36

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Escmo Señor Corregidor.

D. Manuel de la Azuela, vecº de esta Corte, habitante calle de Fuencarral, número 90, piso principal de la izquierda, á V. E. hace presente que: perteneciendole en propiedad una tierra en el termino de Chamartin, al sitio q. llaman la Legua; en la cual ha determinado establecer un tejar ó fabrica de ladrillo, y necesitando pª esta clase de industria abrir un pozo de aguas en la misma tierra.

A V. E. suplica que previos los informes ó medidas que juzgue oportunas, se sirva concederle la licencia necesaria pª q. pueda dar principio á la egecucion de dho pozo. Dios gue á V. E. muchos años Madrid 16 de Diciembre de 1853.

Manl. de la Azuela

17. Dº.
Informe el Arquitecto de Fontanería

Escmo. é Yllmo. Señor.

En cumplimiento del anterior decreto, y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, no hallo inconveniente en que S. E. Y. conceda á este interesado el permiso que solicita, con tal que el pozo se haga en forma circular de tres y medio pies de diámetro ó luz, despues de vestido de fábrica de ladrillo de un pie de grueso, y sin que se verifiquen minados en ninguna direccion; debiendo el dueño dar aviso al Arqui-

Ayuntamiento de Madrid

tecto del ramo antes de empezarse para ——— señalar el punto donde ha de construirse.

Sin embargo S. E. Y. determinará lo que tenga por conveniente. Madrid 28 de Diciembre de 1853.

Agustin Lopez de Aguado

Dic.e 29
Duc. cuenta

Puede expedirsele la lic.a

Expídase

Ayuntamiento de Madrid

Palacio

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Que se conceda permiso á la dueña de la casa n.º 2. de la calle de Leganitos p.ª sacar á la calle el pozo de agua inmunda

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º La solicitud informada por el arq.te

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Doña Feliciana Brie
to dueña de la casa calle
de Leganitos n.º 2. soli-
citó permiso p.ª construir
en la calle el pozo de
aguas inmundas con el
fin de evitar filtraciones
á las cuevas. . . . . .
Pedido informe al ar
quitecto del ramo dice
que por Madrid no
hay inconveniente en
conceder la lic.ª pedida
pero como por dicha
calle de Leganitos é
inmediato á la casa

Oct.e 5. . . .

Ayuntamiento de Madrid

para un viage de aguas
potables del Real Patri-
monio, se necesita
consultar al arquitecto
8. de Octe de S. M.

Nota Puede pedirse infor-
me al Sr. Intendte de la
Rl. Casa

11. octe 1853.

L. Lopez

Lo será está conft.

Octe 14

Conforme

El Sr. Intendente del
Real Patrimonio dice

Ayuntamiento de Madrid

que S. M. se ha servido
resolver que tan solo se con
ceda á la interesada li-
cencia p.ª componer el
pozo ó hacerle de nue
vo siempre que sus fa
bricas de ladrillo se re
vistan con una capa
de hormigon de guijo
de un pie de espesor, á
fin de evitar filtracio
nes á los viages de
aguas potables —

22. Nov.e recibido
en la Mesa en 6. Dic.e

Nota Debe pasar este ofi
cio al Arquitecto del ramo
para que con arreglo á lo
que se ~~prop~~ previene en
el mismo fije las reglas

Ayuntamiento de Madrid

de construccion del pozo, en cuyo caso se procederá á la expedicion de la licencia.

6. Dic.e 1853.

L. Lopez

V.e 6/53

Conforme y Regente

Fho. con remision del Of.o de la Intend.a de la Real Casa

9. Dic.e

El arquitecto determina las bases de construccion p.a el pozo.

Nota Puede expedirse la licencia como propone el Arquitecto.

12. D.e 1853.

L. Lopez

V.e 14/53

Expídase

V. O. P. I. C.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

El Conde de Quinto
Alcalde Corregidor de ésta M. H.

Mesa Villa

Por la presente concedo licencia á D.ª Feliciana Prieto dueña de la casa n.º 2 de la calle de Leganitos manzana 522 p.ª que pueda construir frente á la fachada de la misma casa y sitio que se designe el pozo de aguas inmundas siendo de 35. pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos 8. de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole 4. pies de diametro ó luz despues de vestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso; y p.ª evitar las filtraciones que pudieran resultar á los viages de aguas potables del Real Palacio que pasan inmediatos al punto donde ha de construirse dho. pozo, se trasdosará ademas con un pie de hormigon desde el anillo á su fondo y con tres pies del mismo en la planta; quedando siempre la dueña responsable y obligada en

Ayuntamiento de Madrid

caso de producirse la filtracion á rec
dificarlo de nuevo. Su boca se estre
chará de modo que quede bien sen
tada una losa de piedra berroqueña
de á cuarta de grueso por cuatro pies
en cuadro con su buzon de golilla colo-
cada en términos que haga haces con
la acera, si su ancho lo permite

La dueña dará parte al arq.to
del ramo p.a que practique el reco
nocim.to despues de abierto el pozo
y antes de vestirle de fabrica, como
tambien despues de concluido y antes
de sentar la losa buzon.

Madrid 17. dic.e de 1853.

A ese conocim.to al Sr. Visitador de P.a
Orfa

Palacio 137 Pasada á la mesa 2.ª en 6. de Oct.e de 1853.

Rtro. gral. f. 353.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo Señor Corregidor

Dña Feliciana Prieto dueña de la casa calle de Leganitos Nro 2 Mzna 5 2 2 a su Escelencia suplica se digne concederla la licencia para hacer el pozo de las aguas sucias por filtrarse a las cuevas de la casa medianera. Queda de su Elua su

S S S

Feliciana Prieto

Oct.e 5
Inf.e el Arq.to de Alcantarilla

Escmo. Señor.

En cumplimiento del decreto que antecede y enterado de la presente solicitud, previo reconocimiento, debo manifestar á V. E. Que por Madrid no hay inconveniente; pero, como por dicha calle de Leganitos é inmediato á la mencionada Casa pasa un viage de aguas potables del R.l Patrimonio, se necesita consultar al Arquitecto de S. M. si podrá perjudicar al dicho Viage la construccion del pozo que se solicita.

Sin

Ayuntamiento de Madrid

embargo V. E. como siempre determinará lo q. tenga por conveniente. Madrid 8 de Octubre de 1853.

Agustin Lopez de Ayuso

Oct.e 8
Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Exmo. Sr. Intend.te de la R.l Casa y Patrimonio

14. de Oct.e 1853.

Habiendo acudido á mi autoridad D.a Feliciana Prieto, dueña de la Casa C.l de Leganitos n.o 2. en solicitud de licencia p.a construir un pozo de aguas inmundas en dha. Calle, por la que, parece, pasa un viage de aguas potables pertenec.te al R.l Patrim.o, ruego á V.E. se sirva decirme si ~~habrá inconv.te en que se~~ podrá hacerse ~~haga~~ esta obra sin perjudicar á dho. viage Dios &.

Fdo

Ayuntamiento de Madrid

Palacio 139 Pasada á la mesa 2.ª en 22. de Oct.e

R.tro gral. f. 354. v.

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms

Exmo Señor Gorregidor

D. Feliciana Prieto dueña de la casa calle de Leganitos Nro 2 Mezna 522 a su Excelencia suplica se digne concederla la licencia para el pozo de aguas sucias tenerle abierta y para componerle por filtrarse a la casa media nera el pozo se haya en la acera de la dicha casa Fabor que espera de su Excelencia esta

SSS Feliciana Prieto

Hoy 20 de octubre del año /53

Oct.e 21.

Inf.e el Arq.to de Alcantarillas

Escmo. Señor.

En cumplimiento al decreto que antecede, y hecho cargo de la presente solicitud, debo manifestar: Que pasando inmediato á dicha casa un Viage de aguas potables del R.l Palacio debe consultarse al Arquitecto de S. M. si la construccion del pozo y demas obras que se solicitan por esta interesada perjudicarán á dho. viage de aguas; pues que por Madrid, no hay inconvenientes segun informé

Ayuntamiento de Madrid

en iguales solicitudes de la misma interesada con fechas 8, y 9 del mes actual.

En cuanto puedo decir sobre el particular, sin embargo V.E. como siempre determinará lo q. tenga p.r conveniente. Madrid 23 de Octubre de 1863.

Martin Lopez

Oct.e 24.
Dese cuenta.

Ayuntamiento de Madrid

INTENDENCIA

GENERAL

DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Dic.bre 4.

D.ne Cuenta.

Exmo Sr.

La Reina N.a S.a se ha enterada del oficio de V.E. fecha 22, de Junio ultimo referente al permiso que han solicitado los Dueños de las Casas numeros 1. y 2, de la Calle de Seganitos para hacer un acometimiento á la alcantarilla general sita en la embocadura de la Calle de la Bola, y en su vista se há servido mandar S. M. oido el dictamen del Arquitecto mayor del R.l Palacio se manifieste á V.E. que es absolutamente imposible la construccion del ramal de alcantarilla que se pretende, en atencion á cruzar en dos distintos pla

Ayuntamiento de Madrid

nos de nivel las minas del viage de aguas de la Encarnacion, y la del Edificio de los Ministerios á las que seria preciso interceptar con los perjuicios que son consiguientes; y por tanto no puede concederse el paso de dicho ramal en la direccion que se solicita.

De Real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios gue á V.E. m.s a.s Palacio 22 de Noviembre de 1853.

Mercº de Fuencarral

Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Palacio

INTENDENCIA

GENERAL

DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Dic.bre 4. Dese Cuenta.

Dic.e 6.

Pase al arquitecto de alcantarillas p.a que fije las reglas de construccion p.a el pozo.

Escmo. é Illmo. Sor.

En cumplimiento del anterior decreto y de cuanto se previene en la adjunta R.l orden, debo manifestar: Que el pozo de

Exmo. Sr.

Enterada la Reina N.a S.a de la comunicacion de V.E. fecha 14, de Octubre ultimo relativa á la licencia que ha solicitado D.a Feliciana Prieto para construir un pozo de aguas inmundas frente á su casa n.o 2. de la Calle de Leganitos; se ha servido S.M. resolver de conformidad con el Arquitecto mayor del R.l Palacio, que no hay inconveniente alguno en la concesion de la licencia que se solicita para la construccion del citado pozo, siempre que sus fabricas de ladrillo se revistan con una capa de ormigon de guijo de un pie de espesor, á fin de que se eviten las filtraciones que pudie

Ayuntamiento de Madrid

aguas inmundas en cuestion se construirá frente á la fachada de la misma Casa y sitio que se designa, siendo de treinta y cinco pies el minimum de su profundidad, dejando lo menos ocho de caldera desde los acometimientos á su planta, dandole cuatro pies de diametro ó luz despues de revestido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso; y para evitar las filtraciones que pudieran resultar á los viages de aguas potables del Rl. Palacio que pasan inmediatos al punto donde ha de construirse dho. pozo, se tardorará ademas con un pie de hormigon desde el anillo á su fondo y cuatro pies del mismo en la planta; quedando siempre el dueño responsable y obligado, en caso de producirse la filtracion, á reedificarlo de nuevo. Su boca se estrechará

ran resultar, y ocasionaran perjuicios de consideracion á las minas de los viages de aguas que pasan muy cerca de dicha Casa. De Real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gue á V.E. m.s a.s Palacio 22 de Noviembre de 1853.

[illegible]

b. Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

de modo q.e quede bien sentada una losa de piedra berroqueña de á cuarta de grueso p.r cuatro pies en cuadro con su buzon de golilla, colocada en terminos que haga haces con la acera si su ancho lo permite.

El dueño dará parte al Arquit.to del ramo para que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo y antes de vestirle de fabrica, como tambien despues de concluido y antes de sentar la losa buzon.

Sin embargo S. E. Y. determinará lo que tenga por mas conveniente. Madrid 9 de diciembre de 1853.

Martin Lopez de Aguado

Dic.e 10

Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

N.º f.º 56.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 4.ª — Fontanera

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

que se prorroge corriente el pozo de aguas claras de la Casa Carrera de S. Fran.co n.º 10 de D.n Eusebio Alfaro.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Gest.n de Alfaro.

2 Se conceden 2 meses de prorroga.

3. Para el Celador de no haber cumplido.

Ayuntamiento de Madrid

Julio 11

SECRETARIA (nº 1)

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

D. Eusebio Alfaro, administrador de la Casa, Carrera de S. Fran.co nº 10 hace presente á V.S. que por el Celador del Dist.o ha sido requerido para que ponga corriente el pozo de aguas claras de la misma casa, y careciendo de fondos para poderlo efectuar en el momento suplica á V.S. se digne mandar se ~~pu~~ suspenda todo procedimiento hasta que reuna fondos.

Nota. Siendo este un asunto de pura gracia V.S. se servirá acordar lo q. considere mas acertado, á pesar de q. en concepto de la mesa y no siendo esta operacion

Ayuntamiento de Madrid

tan costosa pudien
concedérsele un a
de término
18 de Julio de 5
Peñarrocha

La Mra está conf.

Julio 2a
Dos meses
(nº 2) V/ fm.

Son cumplidos los dos me
ses de prorroga que tiene co
cedidos, y puede preguntar
al Celador si ha empezado
poner corriente el pozo.
Set.e 24 de 53
E. Peñarrocha

Letra 25
Conforme

Ayuntamiento de Madrid

Setᵉ. 23 — El Celador da parte que no
(nº 3) ha cumplido lo mandado por V.S.
referente á poner corriente el
pozo de la casa.

Nota Puede darse orn. al
Celador para que
le vuelva á reque
rir afin de q. ha
bilite el pozo

27 de Setᵉ. de 53

27 de Setᵉ. de 53

[illegible]

La trá. esta conf.

Setᵉ 30

Conforme

[illegible]

No habiendo dado
parte el Celador del
resultado de la
orden de V.S., la

Ayuntamiento de Madrid

mesa cree debria
preguntarsele
15 de Oct.e de 83
Peñarrocha

Octre 15
Conforme

Ayan 20

Oct.e 21 — El Celador dice que no ha cumplido con lo mandado por q.e no da agua el pozo.

Nota la atencion á lo q.e manifiesta el Celador, la mesa cree deberá pedirse informe al arq.to de fontan.a
24 de Oct.e de 83
Peñarrocha

Octe 29
Conforme
[illegible]

La Sra. esta conf.e

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Exmo. é Illmo. Sr.

El Arq.to ha reconocido el pozo y dice que para que tenga agua, es preciso que se limpie y se profundice lo conveniente.

Nota En concepto de la mesa cree esta q. V. E. Y. debe dar orn. al Celador de P. V.a para q. requiera al admor. egecute las obras q. indica el arq.to

14 de Nov.e de 1853

J. Fernandez

Nov.e 24

La Srta. conforme

26 obre.
Conforme

El celador dice que se ha dado cumplim.to á

Ayuntamiento de Madrid

B. Mil.

Lo mandado

Nota Debe archivarse este Expediente

14 de D.e 1853.

L. Lopez

O.e 21/53

Archivese

Ayuntamiento de Madrid

Sr ~~Duque~~ D. Tiburcio Ybarbia
(Nº 1)

Pasada á la mesa 4.ª en 15. de Julio
Rtro. gral. fº 25.

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Tocat.ª Rf.º 56.

Sr Corregidor.

Desecuenta

Dn Eusebio Alfaro tutor ejemplar y Admor judicial de Da Damasa de Cueto Sorda muda Dueña de una Casita en la Carrera de San Francisco nº 10 A. V. S. hace presente que en el dia de hoy he sido requerido pr el Celador de Policia Urbana del Distrito de la Latina, para que en el termino de ocho dias ponga corriente el pozo de la misma, que se halla seco hace dos años pr causa de haberse llevado las aguas á su jardin el Sr Duque de Osuna segun me digeron. Llame un pozero lo reconocio y me dijo que costaria mucho dinero el sacar el agua pr causa de que habia q. profundizar mucho y q. no respondia de encontrar

el agua = Por lo q.e

A V.S. Suplico — se sirva com
padecerse de — esta menor
sorda muda — mandado al
Celador citado, suspenda todo
procedimiento p.r ahora hta
tanto que se reunan fondos
y entonces se hara la men
cionada obra; pues es la uni
ca finca que tiene p.a su sus
sistencia, que apenas alcan
zan sus productos p.a pagar
sus alimentos, contribuciones
y reparos; gracia que espe
ro conseguir de la gran
bondad de V.S. Dios gue
la vida de V.S. m.s años.
Madrid once de Julio
de mil ochocientos cincuen
ta y tres.

Eusebio Alfaro

Ayuntamiento de Madrid

(nº 2)

Sr. Visitador de P.O.

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Julio 20 de 1853.

Mesa

Secret.ª

Fho.

El Sr. A. C.ª En vista de las razones espuestas por D. Eusebio Alfaro admon. judicial de D.ª Damasa ~~[illegible]~~ de Cueto ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ dueña de la casa n.º 10 de la Carrera de S. Fran.co para q.e no se la obligue a recomponer el pozo de aguas claras de dicha casa para lo cual ha sido requerida p.r el Celador de P. V. del Dist.o, se ha servido con esta fha. concederla dos meses de prorroga á fin de q.e pueda poner corriente dicho pozo, cuidando el Celador de dar abiso ~~[illegible]~~ a esta Alcaldía Correg.to pasado q.e sea dicho termino.

Lo q.e de orden de SS. digo á V. para su inteligencia y la del interesada.

Dios &.ª

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 3.
R.

(Nº 3)

Rl.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

22 Julio, 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrajo

Sr. Alcalde Corregidor

No an dado cumplito á lo mandado.

Madrid y Sebre 23/853.

El Celador

Mateo Molina

Setre. 24

Dese cuenta

El Sr. Alcalde Corregidor en vista de las razones espuestas por D. Eusebio Alfaro admor. judicial de Da. Dámasa de Cueto dueña de la casa nº 10 de la Carrera de S. Franco. para qe. no se la obligue á recomponer el pozo de aguas claras de dha. casa para lo cual ha sido requerida por el Celador de Policia Urbana del Distº, se ha servido con esta fha. concederla dos mese de prorroga á fin de qe. pueda poner corriente dicho pozo, cuidando el Celador de dar aviso á esta Alcaldia Corregto. pasado que sea di

Ayuntamiento de Madrid

cho termino.

Lo q.e de orden de SS. digo á V. para su inteligencia y la del interesada.

Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 20 de Julio de 1853.

José Moreno Llorca

Srio.

Quedo enterado.
Eusebio Alfaro

4.a

Sr. Visitador de Policia Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sr. Visitador de P. V.

3 Octe. 1853

El Sr. A. C. se ha servido acordar con esta fha. se requiera al admor. de la Ca. nº. 10 Carrera de S. Franco. pa. qe. inmediatamte. proceda á habilitar el pozo de aguas claras de dha. Casa, dando V. parte del resultado.

Dios &c.

Sria.

[signature]

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

El Celador de P. V. del Dist.º de la Latina informará si el dueño de la casa, Carrera de S. Fran.co n.º 10 ha puesto corriente el pozo de aguas claras de otra casa, dando parte de lo que resulte.

Mad.d ~~Dic~~ 20 de Oct.e de 53.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 4.
½

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaría.

6. Octe. 1853.

Pase al Celador pa. su cumplimto.

Manl. Borrafo

Quedo enterado sin embargo de que este pozo no da agua.

Eusebio Alfaro

4.a

El Sr. Alcalde Corregidor se ha servido acordar con esta fecha se requiera al Admor. de la casa número 50 Carrera de San Francisco para que inmediatamente proceda á habilitar el pozo de aguas claras de dicha casa, dando V. parte del resultado.

Dios gue. á V. ms. as. Madrid 3 de Octubre de 1853.

José Moreno Romero

Sr. Alcalde Corregidor

No an dado cumplido á lo mandado pues dicen que no da aguas el pozo

Madrid y Otubre 21/853.

Octe. 21

Deseuenta

Mateo Molina

Sr. Visitador de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Arq.to de Fontanería.

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

31 de Oct.e de 53.

Mesa

Secría

Otro

De orn. del Sr. A. C. remito á V. el adjunto expediente sobre poner corriente el pozo de aguas claras de la casa Carrera de S. Francisco n.º 10, para q.e en su vista se sirva informar con debolicción lo que se le ofrezca y parezca.

Dios G.e

Ayuntamiento de Madrid

FONTANERIA DE ESTA M.H.V. DE MADRID.

Nov.e 11
Dese cuenta

En cumplimiento del of.o de V.S. fha. 35. del anterior en que de orden del Sr. Alcalde Corregidor se me remite el espediente sobre poner corriente el pozo de aguas claras de la C.a, Carrera de S. Francisco n.o 10, p.a q.e en su vista se sirva informar con devolucion lo q.e se le ofrezca y parezca: debo manifestar q.e he pasado á reconocer dicho pozo situado en el portal de la misma, el cual se encuentra en la actualidad sin agua, y q.e para conseguir q.e las tenga hay necesidad de limpiarle y profundizarle lo conv.te, habiendoselo asi mani

Ayuntamiento de Madrid

festado á el interesado que presenció el reconocimiento y que manifestó que la haria.

Es cuanto puedo decir á V.S. sobre el particular.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Madrid 11. Nov.e de 1853.

Alistan Lopez de Ayuso

Sr. Secret.o del Correg.to de esta M. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

Sr. Visitador de P. V.

26 Nov.e 53.

De orden del E. é I. Sr. A. C. se requerirá al admor. de la Casa n.º 10 Carrera de S. Fran.co p.a q.e inmediatam.te proceda á egecutar las obras propuestas por el arq.to de Fontanería en el pozo de aguas claras de la precitada casa, dando parte del resultado.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

N.º fo. 2.º 3.º

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

30, Nov.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrajo

Las obras se han egecutado y dio agua

Eusebio Alfaro

Exmo é Ilmo Sr.

Mandado cumplim.to á lo mandado. Madrid 13 dicbre 1853. El Celador

Mateo Mi[illegible]

Sr. Visitador de Policía V.a

De orden del Exmo. é Illmo. Sr. Alcalde Corregidor se requerirá al administrador de la Casa n.º 10 Carrera de S. Fran.co para que inmediatamente proceda á egecutar las obras propuestas por el arq.to de Fontanería en el pozo de aguas claras de la precitada casa, dando parte del resultado.

Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 26 de Nov.e de 1853.

Ant.o de Guadalajara

Dic.e 13.

Dese cuenta.

Ayuntamiento de Madrid

Negociado 2.º

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Denuncia de haberse empezado á construir sin lic.ª un pozo de aguas claras en la casa de Don Gabriel Horroiz en la Charca de Mena en Chamberí

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º El parte del celador

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

El celador de las Afueras al Norte dá parte que en la casa de nueva planta que está construyendo Don Gabriel Horroiz en la Charca de Mena en Chamberí, está abriendo un pozo de aguas claras sin la correspond.te lic.a

10. Bid.e

Nota Debe pedirse informe al Arquitecto del Cuartel, p.a que manifieste si el dueño de esta casa en construccion debe pedir la licencia p.a abrir el pozo denunciado

17. D.e 1853.

L. Lopez

D.e 21/53

Conforme y regresa

fho. – rem.do el of.o

Ayuntamiento de Madrid

El arquitecto municipal dice que dirigiendose á Madrid por esta parte los viages de las aguas potables, es conveniente que los dueños de las casas ó terrenos en que se traten de abrir pozos, lo pongan en conocim.to de V.E.Y.

Que sin embargo en el caso presente entiende que no hay perjuicio de ninguna especie en razon á que el pozo se abre á mas de las doscientas varas á que está mandado no se abra sin lic.a

22 Dic.e

Nota Mediante lo que dice el Arquitecto respecto de este pozo, puede decretarse Enterado y archivarse este Exp.te pues ya está prevenido y se practica por los propietarios lo que indica ó ho-

Ayuntamiento de Madrid

Cap.ª la hic y
ejecútese

Profesor en su 1.ª parte
28 de 1823.
L. Lopez

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Dic.e 12

Dese cuenta

21 de D.e 1853

Pase al Arquitecto del Cuartel para que manifieste si el dueño de esta casa en construccion debe pedir la licencia p.a abrir el pozo denunciado

Esmo. Señor Alcalde correg.r

En cumplimiento del anterior decreto y con vista

Esmo. é Yltmo. Sr. Alc.e Corregidor

El Celador que suscribe pone en conocim.to de V.E. Yltma. que en la casa de nueva planta que construye D.n Grabiel Horroiz en la charca de Mena en chamberi, se esta construyendo un pozo de aguas claras, y abiendo preguntado repetidas veses á los Operarios por la licencia disen que el dueño la tiene en su poder la que no he podido conseguir el verla ni que se suspendan las Obras;

Lo que elevo al superior conocim.to de V.E. Yltma. para la providencia que estime.

Dios gue á V.E. Yltmo. m.s a.s Mad.d 10 de Dic.e de 1853

Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

de lo que se dice en este parte por el celador de policía Urbana de las afueras del Norte, respecto del pozo de aguas claras que se está perforando en la casa que se construye de nueba planta por D. Gabriel Horroiz en Chamberí. en el sitio llamado Charca de Mena devo manifestar; que dirigiendose á Madrid por esta parte los viages de las aguas potables, es conveniente que los dueños de las casas ó terrenos en que se traten de abrir pozos lo pongan en conocimiento de V. E. para que hoyendo á el Señor Arquitecto de fontanería manifieste si podrán perjudicar á dichos viages: en el caso presente entiendo no hay perjuicio de ninguna especie, porque el pozo en cuestión dista de dichos viages mas de las doscientas varas á que esta mandado que no se abra sin la competente licencia: lo que pongo en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Madrid 22 de Diciembre de 1853.

Isidoro Llanos

Dic.e 24
Dese cuenta

Ayuntamiento de Madrid

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.ª Neg.do 2.º Pozos.

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Concesion de lic.ª á Don Lorenzo Meseguer para construir un pozo de aguas claras en su posesion arca del mochuelo, término de canijas.

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º Solicitud del interesado informada negativamente por el arq.to del ramo.

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4º AÑO 1853. 40 Ms

Nº 16.

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Enero 3
Infª del arqto de Cuartel

D. Lorenzo Meseguer, que vive calle de la fé nº diez en el patio, y vecino de esta Corte; con el debido respeto á V. E. espone: Que como dueño propietario de la tierra frente al arca del mochuelo, en el arroyo del moñigal, termino de caniyas necesita hacer un pozo de aguas claras en su posesion por serle muy necesario. Por lo que.

á V. E. rendidamente suplica se le conceda la correspondiente licencia pª poder efectuar los trabajos qe se necesitan. Gracia qe espera merecer de V. E.

Madrid 28 de Dicre de 1853 =

Excelentisimo Sr

Lorenzo Meseguer

Excmo. é Illmo. Sor.

En cumplimiento del anterior decreto y enterado de la presente solicitud, previo el oportuno reconocimiento, debo manifestar: Que no puede accederse á la licencia pª la construccion del pozo que este interesado solicita, por pasar por dicho sitio y bajo la misma tierra que

Ayuntamiento de Madrid

cita, una de las minas de aguas potables ——— del Viage bajo Abroñigal á la que causaria perjuicios.

Sin embargo S.E.Y. como siempre determinará lo q.e tenga por conveniente. Madrid 17 de Enero de 1854.

Ilustrm Sor
de Ayuntamto

Enº 18
Decreta

~~Puede expedirse la licencia~~

~~Expídase~~ Enero 25, 54
Negada
V.O.S.E.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA
DEL
Corregimiento de Madrid.

Mesa

Sor. Visitador Gl. de P. V.

24 de Enero 1854.

El E. é I. Sor. Alcalde Corregidor ha acordado denegar la solicitud en que D. Lorenzo Meseguer pide se le conceda permiso para construir un pozo de aguas claras en un terreno de su posesion frente al arca del Mochuelo término de canillas, en atencion á pasar por dicho sitio y bajo el citado terreno una de las minas de aguas potables del viage bajo Abroñigal, á la que causaría perjuicios.

Fho.

Lo digo á V., de su orden, para su intelig.a la del interesado y efectos consig.tes

Dios.

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l Afueras al Norte

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Mesa 2.a

Obras

ESTRACTO DEL ESPEDIENTE

Sobre

Denuncia de estarse construyendo un pozo en posesion del Sr. Alvisu y Comp.a en Chamberi en la Charca de Mena sin lic.a

Licencia p.a el mismo pedida p.r D. Juan Mocoroa

DOCUMENTOS.

Núm. 1.º 96 parte del Celador

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa 2.ª

El celador del Distrito de Afueras al Norte dá parte de haber suspendido las obras de apertura de un pozo de aguas claras en la Charca de Mena en Chamberí en casa de la propiedad del Sr. de Alvisu y Compañia, por no tener la competente lic.ª

28. de Oct.e

Nota Debe requerirse al dueño bajo apercibim.to para que suspenda las obras del pozo interin no obtenga la competente licencia.

4. de Nov.e 1853.

L. Lopez

La Madrid conforme

Nov.e 5

Conforme

El celador participa que en la casa de la propiedad del Sr. de Alvisu por la parte interior ó medianería se están construyendo unos arcos de altura hasta el nivel de la calle p.ª sugetar el terraplen de la Charca de Mena donde sitúa la finca

23. Nov.e

Nota Puede pedirse informe al Arq.to del Cuartel y repetirse el anterior requerim.to sre. la egecucion de las obras de pozo sin licencia, previniendo al Celador sea mas exacto en contestar á las ordenes que se le comunican, manifestando el resultado 26. Nov.e 1853.

L. Lopez

Nº 3/13
Conforme y ejecutese

Ayuntamiento de Madrid

El celador dice que conti-
nuan las obras á pesar
del requerim.to hecho —

1.º Dic.e

Nota Debe exigirse al
dueño la multa de 60.
r.s conminandole con otra
mayor si continua las
obras, interin no obtenga
el oportuno permiso;
y recordarse al Arquitecto
la emision del informe
que se le tiene pedido, si
dentro de tres dias no lo
verifica

4 de Dic.e 1853.
L. Lopez

D.e 8/53
Conforme y ejecutese

El celador participa que
han quedado suspendidas

Ayuntamiento de Madrid

las obras del pozo, pero
continuan las de los arcos
p.a nivelar el terreno de la
7. de Abril calle

Nota Debe llevarse á efecto
lo mandado en la preced.te
orden, previniendo al Celador
cuide de su cump.to y dé
parte

8. de D.e 1853.

L. Lopez

V.e 4/53
Conforme y ejecutese

10 y 13. Dbre. El Celador participa que
han sido suspendidas las
obras, pero no satisfecha
la multa de sesenta
r.s

Nota Puede darse comision al
Escrno. del Correg.to para
que proceda ejecutivam.te
a hacerla efecti-

Ayuntamiento de Madrid

16. Dbre. va.

Gonzalez

SECRETARIA

DEL

Corregimiento de Madrid.

Mesa

Dº 17

Conforme

El interesado ha presentado en papel la multa que se le impuso la que queda sentada en el libro de Secret.ª habiéndose devuelto al mismo la mitad de papel, segun está prevenido.

Nota Segun consta de adjunto Exped.te se pidió y concedió licencia p.ª construir dhos. pozos á nombre de D. Juan Mocorda — Parece pues, que puede archivarse este Exp.te

10. En.º 1854

L. Lopez

Archívese

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Oct.e 31

Decemento

Sor Alcalde Corregidor

El Celador que suscribe pone en conosim.to de V.S. haber suspendido la construccion de un pozo de Aguas Claras en la Charca de Mena, en la propiedad del Sr. de Alviso y compañia, por no tener la competente licensia;

Lo que elevo al superior conosim.to de V.S. en cumplim.to de mi dever.

Dios gue á V.S. m.s a.s Mad.d 28 de Oct.e de 1853.

Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1ª vez al ~~dueño ó administrador~~ Sr. Alvisus comp. dueño de una casa ~~núm.~~ en Chamberí ~~de la calle~~ en la Charca de Mena

para que ~~en el término de~~ suspenda las ~~proceda á~~ obras que está ejecutando sin licª en el pozo de aguas claras, en el concepto de que no verificandolo, se acordará lo que corresponda.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Novre de 1853.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Nov.e 24
Dese cuenta

Escmo. é Yltmo. Sr. Alc.d Corregidor

En el terreno del Sr de Alvisu, situado en la charca de Mena chamberi Junto á la casa de su propiedad, por la parte interior ó medianeria se esta construyendo unos arcos de altura asta el nivel de la calle, para sujetar el terra plen de dha. charca;

Lo que elevo al superior conosim.to de V.E. Yltma. para la providensia que estime.

Dios gue. á V.E. Yltma. m.s a.s Mad.d 23. de Nov.e de 1853.

El Celador
Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Arq.to de Fontanería

7. de Dic.e de 1853

El Ecmo. é Yltmo. Sr. Alcalde Corregidor ha acordado que pase V. inmediatamente á reconocer las obras que se están egecutando sin licencia p.a construir un pozo de aguas claras en la Charca de Mena en Chamberí en la propiedad del Sr. Alvinz y Comp.a informando con urgencia lo que en su vista se le ofrezca.

Fho.

De su orden lo digo á V. p.a su cumplim.to

Dios &.a

Sr. Visitador g.l de P.a Urb.a

Fho.

Por orden del Ecmo. é Yltmo. Sr.

Ayuntamiento de Madrid

Alcalde Corregidor dispondrá V. se
requiera por segunda vez á los
Sr. Alvino y Comp.ª dueños de una
casa en Chamberí sita en la Char
ca de Mena p.ª que suspenda las
obras que está egecutando sin Lic.ª
en el pozo de aguas claras, en el
concepto de que no verificandolo,
se acordará lo que corresponda.
Asimismo ha acordado S. E. I.
se prevenga al Celador que en
adelante sea mas exacto en contes
tar á las ordenes que se le comu
nican manifestando el resultado

El Celador estará á la mira
del cumplim.to de ésta disposición
dando parte —

Rio

Ayuntamiento de Madrid

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Dic.e 7.º
Documental con antecedentes

Escmo. é Yltmo. Sr. Alcd. Corregidor

Pongo en conosim.to de V.E. Yltma. q.e la construcsion de arcos de ladrillo en la charca de mena para sostener el Terraplen en lo interior de la posesion del Lr. de Alvisu, que di parte á V.E. Yltma. con fecha 23 de Nov.e ultimo, estarse construyendo al nivel de la calle, aberlas suspendido, en atension á pasar de la altura de dha. calle sin obtener la competente licencia;

Lo que elevo al superior conosim.to de V.E. Yltma. en cumplim.to de mi dever.

Dios gue. á V.E. Yltma. m.s a.s Mad.d 1.º de Disiem.e de 1853.

El Celador
Vicente Garnero

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador de P.ª Vib.ª

6. Dic.e de 1853.

Por orden del Exmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera a los [redacted] Señores Alvisu y Comp.ª dueños de una casa en Chamberí sita en la Charca de Mena p.ª que suspendan las obras que egecutan en la misma, interin no obtengan el correspond.te permiso, exigiendoseles la multa de sesenta r.s en papel por su desobediencia y comminandoles con otra mayor si continuan las obras sin aquel requisito

El Celador dará parte del puntual cumplim.to de esta disposicion

Dios &.

fhs.

Ayuntamiento de Madrid

Nº fº 44
12

Hosp.

Corregimiento de Madrid.

SECRETARIA.

2. Nov.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Man.l Borrajo

Sor Visitador

Este interesado suspendio en el acto del requerim.to las obras que se le mandan suspender en la presente Orden quedando asta hoy dia de la fecha en el mismo caso, por cuya razon no ha sido debuelta dha. Orden

Mad.d 7. de Diciem.e de 1853.

Vicente Garnero

2.a

Dic.e 7

Due cuenta

De órden del Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por 1.a vez al ~~dueño ó administrador~~ Sr. Alvisu y comp.a dueños de una casa ~~núm.~~ en Chamberí ~~de la calle~~ en la charca de Moena para que ~~en el término de~~ suspenda las ~~proceda á~~ obras q.e está egecutando sin licencia en el pozo de aguas claras, en el concepto de que, no verificándolo, se acordará lo que corresponda.

El celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Nov.e de 1853.

José Moreno Elorza

Srio.

Señor Visitador general de Policía Urbana.

Ayuntamiento de Madrid

R.do fs. 15.

Hosp.l

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

6. Dic.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Mard. Borrás

Sor. Visitador

Este interesado suspendio la construcsion del referido pozo en el mismo dia de la notificasion que tuvo hefecto con fecha 9 de Nov.e ultimo, la que no podra continuar aunque se le conseda la licensia, por la razon de aberse llenado de aguas llovidisas el troso que abia empesado el que no sera facil se agote en lo que resta de invierno.

Mad.d 7 de Disiem.e de 1853.

Vicente Garnero

Dic.e 7

Denuncia

De orden del Escmo é Illmo Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera por segunda vez á los Sres Alvisu y Compañia dueños de una casa en Chamberí sita en la Charca de Mena para que suspenda las obras que está egecutando sin licencia en el pozo de aguas claras, en el concepto de que no verificándolo, se acordará lo que corresponda. Asimismo ha acordado S. E. Y.

Ayuntamiento de Madrid

se prevenga al Celador que en adelante sea mas exacto en contestar á las órdenes que se le comunican manifestando el resultado.

El Celador estará á la mira del cumplimiento de esta disposicion dando parte.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

que á V. m.s a.s Madrid
3 de Diz.re de 1853.

Ant.o de Cardalgia

Sr. Visitador de P.V.

Ayuntamiento de Madrid

Hosp.l

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de las Afueras al Norte

Dic.e 7

Documento

Estmo. é Yttmo. Sr. Alc.e Corregidor

Las Obras interiores del Sr. de Alvisu que diparte á V.E. Yttma. con fecha 5.o del presente mes, aber suspendido por subir del nivel de la calle en la charca de Mena, continuan en este dia trabajando;

Lo que elevo al superior conosim.to de V.E. Yttma. para la providensia que estime.

Dios gue á V.E. Yttma. m.s a.s

Mad.d 7 de Dic.e de 1853.

El Celador

Vicente Jarnero

Ayuntamiento de Madrid

Multa impuesta en diez y seis de Diciembre último al Señor Albiru y Comp.ª por egecutar obras en una casa de su propiedad sita en Chamberí, sin la oportuna licencia.

Madrid 10 de Enero de 1854.

P. A.

J. Carrera

20 REALES DE MULTA

Série A. 182,551

MULTA DE VEINTE RV

Ayuntamiento de Madrid

Multa impuesta en diez y seis de Diciembre último al Señor Alvisu y Comp.ª por egecutar obras en una casa de su propiedad sita en Chamberí, sin la oportuna licencia.

Madrid 10 de Enero de 1854.

P. A.

J. Cancra

20 REALES DE MULTA

Série A. 182,550

MULTA DE VEINTE RV

Ayuntamiento de Madrid

Multa impuesta en 16. de Dbre. ult.º al Sr. Alvizu y Comp.ª por ejecutar obras en casa de su propiedad sita en Chamberí sin la oportuna licencia

Madrid 9. de En.º 1854.

P. A.

J. Cavera

20 REALES DE MULTA

Série A. 182,149

MULTA DE VEINTE RV

Ayuntamiento de Madrid

Al Esrño del Correg.to

27. de Dbre 853.

No habiendo satisfecho los tres Alvisu y Comp.a la multa de 60 rs vn en papel que les fue impuesta en 6. del corr.te por haber pasado sin la comp.te licencia a ejecutar varias obras en la casa que poseen en Chamberí Charca de Mena; doy comision a V. para que los requiera a la entrega de dho papel de multas, y no verificandolo en el acto, proceda a hacerlo efectivo ejecutivam.te

D

fho

Ayuntamiento de Madrid

FONTANERIA DE ESTA M.H.V. DE MADRID.

Dic.e 13

A su antecd.te y desp.o

mental

En cumplimiento del oficio de V.E. fha 3 del corriente en que de orden del Escmo Illmo S.r Alcalde Corregidor se me manda, pase á reconocer las obras que se estan egecutando, sin licencia, para construir un pozo de aguas claras en la Charca de Mena en Chamberi en la propiedad del S.r Alvisu y Compañia, informando con urgencia lo que en su vista se me ofrezca, debo manifestar: Que he practicado el reconocimiento y he hallado que habiendo principio a dicho pozo y estaba suspendendida la

Ayuntamiento de Madrid

obra, no habiendo abier-
to mas que unos veinte
pies de fondo, de los cu-
ales hay diez llenos de
agua con motivo de la
filtracion de la que afl-
uye en las lluvias á la
parte baja de aquel terre-
no; debiendo hacer pre-
sente que, se ha pedido
permiso para hacer el
referido pozo a nombre
de Dn Juan Mocoroa, y
de el cual informe con
fha 6 de Noviembre an-
terior

Es cuanto pue
do decir sobre el parte-

Ayuntamiento de Madrid

cular.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Madrid 23 de Diciembre de 1853

Antonio Lopez de Ayuso

Sr. Dn. Anto. Candalija Srio. del Correg.to de esta M. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

R.do f.o 14 d.to
h

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

11. Dic.e 1853.

Pase al Celador p.a su cumplim.to

Man.l Bonaf.

Sor. Visitador

Sin embargo de aberle hecho saber la presente Orden á D.n Jose M.a Aguirrebarrena, como encargado de las Obras, no ha satisfecho la multa de sesenta r.s, continuando suspensas dhas. Obras como manifeste á V. con la Orden del 6 del actual debuelta con fecha 10 del mismo.

Mad.d 13 de Dic.e de 1853.

Vicente Garnero

Dic.e 13.

Dese cuenta.

El Escmo é Illmo Sr. Alcalde Corregidor en vista del parte dado por el Celador de que continúan construyendose unos árcos en la parte interior ó medianería de la casa propia de los Sres Alvisu y Compañia en la Charca de Mena, ha acordado se lleve á efecto lo mandado en órden de 6 del corriente en que se previno la exaccion de sesenta reales de

Ayuntamiento de Madrid

multa en papel á los dueños conminándoles con otra mayor si continuasen las obras ínterin no obtuviesen el competente permiso.

De su órden lo digo á V. para su cumplimiento dando parte el Celador del resultado.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

2.ª

que á V. m.s a.s Madrid 9 de Diz.re de 1853.

Ant.o de Candalija

Sr. Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

Rdo. fo. 15. Sto.

Hospl.

CORREGIMIENTO

DE MADRID.

Secretaria.

8. Dic.e 1853.

Pase al Celador pa. su cumplim.to

Manl. Borrego

Quedo enterado
Por D.n Juan Mocoroa su encargado
José M.a Aguirreba
rrena

Sor. Visitador
Este interesado á suspendido las Obras que se le mandan suspender en la presente Orden, no habiendo satisfecho la multa que S.E.Y. le ha inpuesto.
Madd. 10 de Dic.e de 1853.
Vicente Garnero

Dn. Vo
Documentos

De órden del Escmo é Illmo Sr. Alcalde Corregidor dispondrá V. se requiera á los Sres Alvisu y Compañia dueños de una casa en Chamberí sita en la Charca de Mena para que suspendan las obras que egecutan en la misma, interin no obtengan el correspondiente permiso, exigiendoseles la multa de sesenta reales en papel por su desobediencia y conminándoles con otra mayor si continúan las

Ayuntamiento de Madrid

obras sin aquel requisito.

El Celador dará parte del puntual cumplimiento de esta disposicion.

Dios gue á V. m.s a.s
Madrid 6 de Diz.re de 1853.

Ant.o Gonzalez

2.a

Sr. Visitador de P. V.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Visitador g.l de P.a Urb.a

9. de Dic.e de 1853.

El Exmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor en vista del parte dado por el Celador de que continuan construyendose unos arcos en la parte interior ó medianeria de la casa propia de los Sres. Alvisu y Comp.a en la Charca de Mena, ha acordado se lleve á efecto lo mandado en orden de 6. del corr.te en que se previno la exaccion de 60. r.s de multa en papel á los dueños comminandoles con otra mayor si continuasen las obras interin no obtuviesen el competente permiso

De su orden lo digo á V. p.a su cumplim.to dando parte el Celador del resultado Dios &

fho.

Ayuntamiento de Madrid